TOMO 158 Montevideo, Miércoles 17 de Enero de 1945 Núm. 11485

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone la concesión del pasaporte diplomático a Cónsules en determinadas condiciones y a sus familiares más directos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 10 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Se podrá conceder pasaporte diplomático a los Cónsules Generales y Cónsules Honorarios de la República, de nacionalidad uruguaya, que hayan prestado servicios ininterrumpidos en calidad de tales durante, por lo menos, 20 años.

Art. 2.° Podrán también expedirse tales pasaportes a las esposas de los funcionarios que, de acuerdo con el artículo anterior, gocen de tal beneficio, a sus hijas y hermanas solteras, a sus hijos menores de edad —cuando vivan en compañía o bajo la guarda de sus padres— y a sus ascendientes directos. A los efectos de lo expuesto en el párrafo precedente, se expedirá este pasaporte a los hijos legítimos, naturales y adoptivos, cuando se encuentran en las antedichas condiciones

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se deja sin efecto la designación del Vicecónsul en Victoria (Brasil)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 10 de 1945.

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 7 de Mayo de 1934, por el que se designaba Vicecónsul Honorario de la República en Victoria, Estado de Espíritu Santo, Brasil, al señor Ernesto Strobach.

Art. 2.° Agradézcansele los servicios prestados, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se designa Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, Enero 10 de 1945.—Número 66|945.

Vacante el cargo de Presidente del Directorio Honorario de la Administración Nacional de Puertos, por renuncia aceptada del titular que lo desempeñaba,
El Presidente de la República, con el acuerdo del Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.° Designar Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al señor Capitán de Navío Juan M. Canosa.

2.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se da una reglamentación para el trabajo de estiba y desestiba de los buques de cabotaje en el puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 12 de 1945.—Número 2077|940.

Vista la ley número 10.544, de 21 de Octubre de 1944, a efecto de proceder a la reglamentación del trabajo de estiba y desestiba de los buques de cabotaje en el puerto de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Comisión de Estiba abrirá durante el término de treinta (30) días, a contarse del de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", un registro en el que se inscribirá todo el personal jornalero, que trabaja en los buques de cabotaje en operaciones de estiba y desestiba de los mismos, y el personal men-

sual de las empresas afectadas a esas tareas que, con actividad al 15 de Mayo de 1944, opte dentro del plazo de 10 días por incorporarse al registro. Los jornaleros referidos, al solicitar su inscripción en el mencionado registro, deberán necesariamente presentar los siguientes recaudos;

A) Cédula de Identidad Policial; y
B) Certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por el que se justifique haber obtenido un mínimo de doscientos (200) jornales o tiempo equivalente dentro del término comprendido entre el 15 de Mayo de 1942 y el 15 de Mayo de 1944.

El persona, mensual de las empresas entregará al solicitar la inscripción un certificado expedido por cada empresa y visado por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Las vacantes que se produzcan en las empresas con motivo de la incorporación de personal mensual al registro d titulares, no será llenado por las empresas.

Art. 2.º Clausurado el registro, se someterá a las firmas que trabajen en las operaciones de estiba y desestiba de buques de cabotaje para que dentro del término de diez (10) días, cada una de ellas haga saber a la Oficina de Estiba el nombre del personal que ha de formar su lista.

Art. 3.º En el caso de que un mismo trabajador apareciera en la lista de más de una de las compañías, la Comisión de Estiba solicitará del trabajador que manifieste su opción por la casa en que continuará trabajando.

Igualmente todo trabajador que figure en las listas especiales de las empresas podrá optar por pasar al Registro General, siempre que a juicio de la Comisión Administradora del Servicio de Estiba medie causa fundada.

Art. 4.º Simultáneamente se abrirá un Registro de Suplentes en el cual se inscribirán todos aquellos jornaleros que hayan trabajado en los buques de cabotaje en la estiba y desestiba de los mismos y que acrediten con un certificado de la Caja de Jubilaciones, haber realizado jornales sin limitación, dentro del mismo período a que se refiere el artículo 1.º.

Art. 5.º En el segundo registro se enumerarán por orden preferencial a los trabajadores, a cuyo efecto se tendrá en cuenta, rigurosamente, el orden de antigüedad en la profesión de cada uno de los obreros.

Art. 6.º El Registro de Titulares no podrá ser aumentado mientras no se asegure a los obreros comprendidos en el mismo una remuneración de acuerdo con lo establecido en la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Para el caso de que se aumente el número de titulares éstos serán designados con aquellos integrantes del Registro de Suplentes que figuren en el orden de precedencia, a que se refiere el artículo 5.º.

Art. 7.º Todo marinero al desembarcar de los buques de cabotaje, a su solicitud, y previo examen de antecedentes a realizarse por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, pasará a integrar por orden de presentación el Registro de Suplentes, pudiendo ocupar las vacantes que se produzcan en el Registro de Titulares, cuando reuna las condiciones establecidas en el artículo 1.º.

Art. 8.º Al solo efecto de llevar un registro de aspirantes a suplentes, y al de ser tenidos en cuenta en oportunidades de excepción motivadas por la insuficiencia del número de inscriptos en los registros que sustituye la ley que se reglamenta, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba tendrá en cuenta aquellas solicitudes de trabajadores que acrediten haber actuado en cualquiera de las ramas del cabotaje.

Art. 9.º La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba llamará diariamente al trabajo por turno, dentro de los obreros inscriptos en cada empresa, y si no fuere suficiente el número de obreros se llamará por turno del Registro General. Agotándose éste se seguirá con el Registro de Suplentes.

El Registro General estará constituido por los obreros no incluídos en los Registros Especiales de las Empresas.

Agotado el Registro General se recurrirá al personal del Registro de Suplentes y, agotados ambos, se llamará al personal que integra los Registros Especiales de las empresas que haya quedado vacante, siguiéndose turno. Unicamente en estos casos el personal de los Registros Especiales de las empresas integrará el Registro General.

Art. 10. La tarifa de salarios mínimos correspondiente a los obreros comprendidos en la presente reglamentación será la que rige para los trabajadores de estiba y desestiba de los buques de ultramar, mientras no existan convenios colectivos o se constituyan los Consejos de Salarios.

La remuneración del personal mensual de las empresas no será inferior a 25 jornales ordinarios, y éste sólo podrá efectuar su trabajo dentro de los días hábiles y entre la hora 7 a 11 y 13 a 17.

Art. 11. Al efecto dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 21 de Octubre de 1944, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, dentro del plazo de treinta (30) días de iniciado el nombramiento de los obreros por turno, convocará a delegados de las empresas y de los obreros, a los efectos de constituir una Comisión Paritaria, la que confeccionará el Reglamento de Trabajo a que se refiere el artículo 5.º de la ley. Dicha Comisión será presidida por un representante de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

La reglamentación deberá considerar la modalidad del trabajo, las características del servicio de cabotaje, las situaciones que puedan perjudicar a la navegación frente a transportes por otros medios, la seguridad de los trabajadores, y otras medidas de carácter general, pero concordes especialmente al carácter proteccionista que debe acordarse a la navegación.

En caso que no hubiere acuerdo en la Comisión a que se refiere este artículo, se elevará lo actuado al Ministerio de Industrias y Trabajo, quien resolverá en definitiva.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

5

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Procedimiento para la esterilización de líquidos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Número 1480|939.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4958, formulada por Katadyn Aktiengesellschaft, de Suiza, para "Procedimiento para la esterilización de líquidos";

Resultando: que de los asesoramientos recabados surge que el invento de que se trata fué patentado en el extranjero más de un año antes de iniciar esta gestión;

Considerando: que esta solicitud debe regirse por las disposiciones de la ley anterior de la materia número 1849, de acuerdo con la cual y durante cuyo vigor fué iniciada por lo que deberá conformarse a lo dispuesto en su artículo 2.o que exigía, para las reválidas de patentes extranjeras, la presentación dentro del año de explotación privilegiada;

Considerando, por tanto, que no procede la presente gestión; ya que no se ajusta a la exigencia aludida;

Oída la Facultad de Ingeniería;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 4958, formulada por Katadyn Aktiengesellschaft, de Suiza, para "Procedimiento para la esterilización de líquidos".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 322

En Montevideo a los once días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo·

RESUELVE:

Retiros·

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta N.o 4039|44). — Arturo Amaro, soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, con una asignación mensual de $ 11.00.

2—(Carpeta N.o 5598|944). — Felipe García, soldado de la Aeronáutica Militar, con una asignación mensual de pesos 22.50.

3—(Carpeta N.o 3428|942). — Satur-

nuo Carvalho, ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, con una asignación mensual de $ 11.00.

4—(Carpeta N.o 5740|944). — Dino Alvaro Vianna, Cabo del Polígono de Tiro del Ejército, con una asignación mensual de $ 45.00

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta N.o 4094|944). — Lucas Rodero Oficial 8.o del Servicio de Intendencia, prórroga por el lapso de setenta días y por razones de salud.

2—(Carpeta N.o 2886|942). — Ubaldo Porto, nueva prórroga por el lapso de tres meses y por razones de salud, en su carácter de Auxiliar 5.o de la Dirección General del Servicio de Transmisiones.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta N.o 152|45). — Vapor de bandera española, de carga, denominado "Cabo Prior"

2—(Carpeta N.o 136|45). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Empire Yukon".

3—(Carpeta N.o 137|45). — Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Tigre".

4—(Carpeta N.o 138|45). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "John A. Roebling".

5—(Carpeta N.o 135|45). — Vapor de bandera inglesa, de carga denominado "Norton".

6—(Carpeta N.o 134|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "William L. Watson"

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta N.o 1595|944). — Servicio Veterinario y de Remonta, por la suma de $ 293.29, destinada al pago de jornales, adquisiciones, etc., en las mejoras que realiza en el Campo Militar N.o 1 (Cerrillos).

2—(Carpeta N.o 2247|943). — Inspección General de Marina, por la suma de $ 54.78, para abonar los gastos que se le originaron en la impresión del informe preliminar de la Comisión Honoraria Especial para el Estudio del Cabotaje.

3—(Carpeta N.o 6591|944). — Señor Mayor don Alberto Aguirre Gestido, por la suma de $ 53.00, destinada a abonar los gastos que se le produjeron con motivo de viajes que efectuó por ferrocarril, en ocasión de estar cumpliendo en los Estados Unidos del Brasil, la Misión Oficial que se le encomendara.

Varios

1—(Carpeta N.o 5993|944). — Modificando la resolución administrativa de fecha 14 de Junio de 1927, declarando que la asignación de retiro militar otorgada por la misma al Cabo Lorenzo González, queda reducida a la suma de $ 13.30, mensuales, a partir del 1.o de Febrero de 1944.

2—(Carpeta N.o 5652|944). — Autorizando al soldado retirado Juan Chua, para que en lo sucesivo y al sólo efecto de lo que con su situación de retirado del Ejército se refiere, use el nombre y apellido de Juan Mascareña.

3—(Carpeta N.o 6169|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide en la primer lista pertinente, la suma de $ 52.50, importe de las pasividades que, por los meses de Agosto Setiembre y Octubre de 1944, se le adeudan al Cabo retirado Guillermo Silvera.

4—(Carpeta N.o 6476|944). — autorizando al soldado de la lista de "Retirados de Tropa del Ejército", Paulino Doroteo Melo, para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Paublino Doroteo Melo, al sólo efecto de lo que con su situación de retirado militar se refiere.

5—(Carpeta N.o 2650|941). — Desestimando la gestión del ex soldado Francisco Rossi para que se le otorgue Premio de Constancia, por carecer de derecho.

6—(Carpeta N.o 2784|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Región Militar N.o 1, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho, que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Francisco Roberto Prego, que presta servicios en esa Región.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado el día 11 de Enero de 1945.

1—Pase el doctor César Crispo Acosta, Médico Cirujano del Hospital Vilardebó, a ocupar el cargo de Médico Jefe del Servicio de Ginecología del Hospital Pereira Rossell.

2—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de las firmas Cristalerías del Uruguay S. A. Viapian S. A., para el suministro de diversos artículos de vidrios, de acuerdo con la licitación número 403 de 11 de Diciembre próximo pasado.

3—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Arnoldo Kempiske en $ 475.25 para la realización de los trabajos de reposición de vidrios y masilla en las ventanas de las Salas 5, 6, 7 y 8 del Hospital Pereira Rossell.

4—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma José Moreno, para el suministro de cajones de madera, de acuerdo con la licitación número 397 de 26 de Diciembre próximo pasado.

5—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Luciano Rodríguez, para el suministro de aserrín, de acuerdo con la licitación número 411 de 26 de Diciembre próximo pasado.

6—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta del señor José A. García, para el transporte de leche a distintas dependencias, a razón de $ 0,0298, de acuerdo con la licitación 408 de 26 de Diciembre próximo pasado.

7—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma José Caffini, en la suma de $ 1.628,80, para la realización de los trabajos de modificación y ampliación de la extracción del aire de la cocina del Asilo Luis Piñeyro del Campo, de acuerdo con la licitación número 317 de 4 de Diciembre próximo pasado.

8—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Abel y Francisco Berti, para el suministro de leche a la Colonia Doctor Bernardo Etchepare a razón de $ 0.073 el litro, de acuerdo con la licitación número 413 de 26 de Diciembre próximo pasado.

9—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de las firmas Sassoli y Alonso y Victor Copetti, para el suministro de especialidades de acuerdo con la licitación número 373 de 13 de Noviembre próximo pasado.

10—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta del señor Juan R. Fachelli para la adquisición de recortes desperdicios de papel, existentes en este Ministerio, de acuerdo con la licitación número 405 de 26 de Diciembre próximo pasado.

11—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de las firmas Juan Katz y Magariños Hnos., para el suministro de cajas de cartón, de acuerdo con la licitación número 400 de 26 de Diciembre próximo pasado.

12—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Danrée y Cía., Fuentes y Cía., y Ericsson S. A., para el suministro de diversos artículos de electricidad, de acuerdo con la licitación número 388 de 11 de Diciembre próximo pasado. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 4, 5, 10, 13, 18, 21, 26, 27, 28, del 33 al 37-38 con muestras 42 y 44.

13—Déjase sin efecto, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones la adjudicación de Insulina Mulford (150 frascos) efectuada a la firma Héctor Fabricio por decreto número 9548 de 21 de Diciembre próximo pasado; auméntase la asignación de insulina retardada que le correspondió a la Compañía Industrial Farmacéutica, a la cantidad de 300 frascos.

14—Amplíase el decreto número 9561 de 23 de Noviembre próximo pasado, adquiriéndosele a la firma Pablo Ferrando S. A., 1 Fluoroscopio a mano con pantalla E a U$S 43.50.

15—Autorízase el pago de las cuentas presentadas por el señor Miguel Monti, por un total de $ 450.00, importe del saldo de los trabajos de pinturas realizados en el Instituto de Radiología.

16—Acuérdase una partida de $ 30.00 mensuales, para gastos de locomoción, por la asistencia domiciliaria que presta a los enfermos de Salud Pública de Río Branco, al doctor Saúl Arregui, Médico de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de esa localidad.

17—Desígnase Escribiente del Hospital Maciel a la señorita Rosa Gamarra, actual Escribiente del citado establecimiento.

18—Desestímase la reclamación interpuesta por los señores Omar Cor y Alejo Quleto al nombramiento del señor Serafín Rodríguez para el cargo de Portero de la Secretaría General.

19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Forlano del cargo de Sirviente de la Colonia Saint Bois.

20—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio al aprendiz de Enfermero del Cento Departamental de Colonia, señor Santiago Morandi, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

21—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio a la aprendiz de Enfermera del Instituto de Traumatología señora Carmen Silva de Varela, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

22—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por José Silva Tecidos de Río Janeiro, por la cantidad de U$S 1 772.96, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

23—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Eduardo Lahitte de Buenos Aires, por la cantidad C$L 653.40, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

24—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Cambridge Instrument Comp Inc de Nueva York, por la cantidad de U$S 1,758.59 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

25—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa inter-

vención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por José Silva Tecidos S. A. de Río de Janeiro, por la cantidad de U$S 2.309.31 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

26—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Westinghouse Electric Int. Company de Nueva York por la cantidad de U$S 269.28 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

27—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por General Electric X Ray Corp de Chicago, por la cantidad de U$S 28.81 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

28—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Vitrolabor S. R. Limitada de Buenos Aires, por la cantidad de C$L 1.453.12, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

29—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por B. L. Lemke y Cía. de Nueva York, por la cantidad de U$S 1.946.67 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

30—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Alejandro F. Gómez de Buenos Aires, por la cantidad de C$L 1.782.00, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

31—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por B. L. Lemke y Cía. de Nueva York, por la cantidad de U$S 345.21, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

32—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar, previa intervención de la Contaduría General, sobre Nueva York a la orden de Calco Chemical Div American Cyanamid Comp. (por intermedio de José Luis Cuenca) la cantidad de U$S 38.66 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

33—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir los terrenos necesarios para la construcción del Pabellón de Tuberculosos en la ciudad de Florida.

34—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1260 de fecha 11 del corriente.

35—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Gasser y Monetti para el suministro de anteojos, de acuerdo con la licitación número 404 de 26 de Diciembre próximo pasado.

36—Acéptase atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones la propuesta de la firma Sociedad Uruguaya de Esmaltados, para el suministro de artículos esmaltados de acuerdo con la licitación número 386 de 2 de Enero próximo pasado. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 10, 15, 28, 29, 30, 50, 51, 52, 61, 62 y 74.

37—Acéptase atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones la propuesta de la firma Magariños Hnos., para el suministro de cajas de cartón de acuerdo con la licitación número 402 del 2 del corriente.

38—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma I. P. U. S. A. para el suministro de papel matriz para mimeógrafo, de acuerdo con la licitación número 218 de 2 del corriente.

39—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas presentadas para el suministro de drogas y productos químicos, de acuerdo con la licitación número 383 de 27 de Noviembre próximo pasado.

40—Desígnase Maquinista de la Colonia Saint Bois al señor Domingo Mazzeo, actual Maquinista electricista de la misma repartición.

41—Desígnase aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel a la señorita Angela Díaz Núñez.

42—Desígnase aprendiz de Enfermero de la Colonia Saint Bois al señor Carlos María Román Gutiérrez.

43—Desígnase Ayudante de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería a la señorita Ofelia Bolea.

44—Desígnase para ocupar 4 cargos de aprendices de Enfermeros del Hospital Fermín Ferreira, a las señoritas Ramona Puig Franca, Bonifacia Muñiz, Juana Marenco de Ballesteros y Elbia Hernández de Melessi.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Enero 12 de 1945

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 30753 "Emblema" de Mettmanner Britanniwarenfabrik. W. Seibel, de Alemania — Acta 41575. "National" de The National Gas And Oil Engine Company Ltd., de Inglaterra.

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente acta 5337 "Mejoras en los mecanismos aplicadores de composición de las máquinas engomadoras para envases sanitarios y lo similar", del Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires (R. A.).

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes expedientes: Acta 42926 "Eleme" de la Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de Montevideo. — Acta 42259 "Interamerican Radio y Electricity" de Jaroslav Zeman, comerciando bajo el rubro de Interamerican Radio y Electricity, de Montevideo

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, el expediente acta 376 "Aprovechamiento de las vainas de metal, de papel y de ambos materiales en combinación para tipos de bala y de munición empleando los cartuchos ya usados" de la firma Cándido Bruzzone y Cía., de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno los asuntos siguientes: Acta 43403 "Aromacos" de Kurt Schogut y Fritz Neulaender, de Montevideo. — Acta 43113 "Rosa Italia" de Sáenz Briones y Cía., de Buenos Aires (R. A.). — Acta 42985 "Jania" de Adolfo Nicolás Inciarte, de Montevideo. — Acta 42605 "Trébol" de la firma Otto Rabe y Cía., S. Comercial Ltda., de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente acta 42466 "Pirevan" de Archie Marsden Whintaker, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 42401 "Albamar" de S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 43128 "Venus" de la razón social Juan Balerio, de Montevideo. — Escrito de la Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina S. A., referente a la patente de invención N.o 5362, "Una máquina para la fabricación de productos a base de amianto cemento o de ligas hidráulicas y materias fibrosas o de otras materias cualesquiera". — Escrito de la firma Pasamar Compañía Industrial Comercial y Financiera S. A., referente a la marca "La Tecla", N.o 28174. — Escrito de la misma Compañía referente a la marca "Mirlo Blanco" N.o 28175.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma De la Peña, Muñoz y Cía., expediente acta 42868 "Walter Varsen".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la misma firma en el expediente acta 42915 "V. W.".

—Se concede vista por 20 días, a los señores Bataglia Hnos., expediente acta 6078 "Cocinas a gasógeno super económicas".

—Se notifica a los interesados de la resolución superior desestimando los siguientes asuntos: Acta 16539 "Bonomi" del señor Roberto Bonomi, de Montevideo. — Acta 40441 "Ani" de la firma Hergatocorzian, de Montevideo. — Acta 40070 "Penicilina", de Laboratorios Whintrop Limitada, de Montevideo. — Acta 40533 "Oralcolina" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo.

—Se desestima el recurso interpuesto por la firma Del Valle Ltda., en el expediente acta 41002 "Vivired".

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Enero 12 de 1945

Se **concede vista por el término de 10** días en el expediente de la marca "San Pedro" acta 33151, de los señores: Emilio Vitacca y Cía..

—Vista por el término de 10 días en el expediente de privilegio industrial N.o 113 de Mario Luciano Magnani a fin de que se sirva expresar los motivos por los cuales no ha podido cumplir la disposición contenida en el decreto de concesión relativa a la fabricación de caños de diámetro menor de metros 0.25.

—Pasan a la Dirección de la Propiedad Industrial los siguientes expedientes: Patente de invención para "procedimiento para fijar e incorporar sulfanilamida o sus derivados a la gasa hidrófila, etc., acta 6004. — Patente de invención para "Perfeccionamiento en correas de transmisión", acta 5000. — Marca "York", acta 37674. — Patente de invención para "Mejoras en remedios locales", acta 5918.

—Pasa a la Cámara de Comercio: Marca "Hepasol Abbot", acta 41557. — Marca "Teel" acta 41593.

—Vuelve a la Administración General de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el expediente de patente de invención para "Perfeccionamiento en sistemas telefónicos", acta 2954.

—Vuelve al Minitserio de Salud Pública el expediente de la marca "Biolac", acta 37204.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia el expediente de la marca "S", acta 39573.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial el expediente de la marca "Cobra" acta 40482.

La Dirección,

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 158 — Montevideo, Miércoles 17 de Enero de 1945 — Núm. 11485

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel numerado, toallas pappel, papel secante, papel Estartir, tinta Gestener (invierno y verano), líquido corrector matrices, libretas, gomas para lápiz y para máquina, lápices, lapiceros, cintas para máquina de escribir, rollos alambre, máquinas Bates, cepillos piso, escobas, plumeros, baldes, paños para piso, jabón líquido y en barras, Sapolio etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría Sección Despacho, todos los días hábiles de 8 a 11.30 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral, Ituzaingó 1467 (cuarto piso), el día 25 de Enero de 1945 a las 10 horas, en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.16-20101-v.en.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías del litoral e interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 24 del actual a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) En.15-20084-v.en.25.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de papelería y encuadernación, pinturería médico, odontológico, veterenario, útiles de oficina y limpieza, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar: los días 17 del corriente, útiles de oficina; 18 del corriente, útiles de limpieza; 19 del corriente, material de papelería y encuadernación; 20 del corriente, material y útiles de pinturería; 22 del corriente, material para uso médico, odontológico y veterinario, a las 8 y 30 en el mismo local (quinto piso).
(Cuenta corriente) En.5-20005-v.en 17.

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la cárcel de esta Jefatura por el año 1945.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 18 del corriente mes en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Enero 2 de 1945. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.
$8.00 En.11-178-v.en 17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJER[illegible] LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 144
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 144 para adquirir cabo manila, chalecos salvavidas, agujas veleras, ovillos de hilo de algodón, cera paraguaya, barriles para agua, ollaos números 6, 8 y 10, piola catalana, guantes de cuero, juego completo de para ollaos 6, 8, 10 y 12, sardineta, trajes de agua, hachas chicas para botes, requeridos por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos.
(Cuenta corriente) En.16-20105-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir penachos para kepi Escuela Militar, charreteras para coronel, charreteras para Teniente Coronel, charreteras para Mayor, charreteras para Oficiales, bandas, cinturones, espuelines, espuelas, soutach dorado, paño azul blandengue, forro negro, alambrillo dorado, viseras de charol, barbijos de charol, tafiletes para kepi, escarapelas, botones escudos, hojas de cartón, entretela de lana, satinet, entretela para cuello, acolchado, lienzo, paño para divisas, percalina paño azul sajón, cretona,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

entretela ordinaria botones dorados escudos, broches negros para cuello, botones corozo negros para cartera y para tirador, hebillas finas, broches para pantalón hebillas niqueladas franja dorada de 4, 5 y 6 hilos, elástico negro, charol negro, piqué blanco, madrás, elástico para botas, presillas para botas, botones redondos blancos para calzado, suela para zapatero, badanas, cinturones dorados de gala, dragonas doradas de gala, charreteras con flecos dorados, bandas rojas de seda y flecos, botines de charol, requeridos para confeccionar uniformes para la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1945.

(Cuenta corriente) En.16-20106-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 147
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir botones carozo negros, de 15 mms., hebillas ordinarias para pantalón, portacandados con tornillos, bisagras con tornillos, tablas de pino Brasil de 0.025 0.030 x 5.50, a elejir, requeridos por Talleres para diversas confecciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo Enero 10 de 1945.

(Cuenta corriente) En.15-20089-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 142
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lona impermeable, lona española, guardacabos de 20 mms., cuerda de cáñamo de 7 mms., hilo de cáñamo de seis hebras, cera virgen, ojales de bronce números 7 y 8, requeridos para confeccionar carpas con destino al Servicio Geográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1945.

(Cuenta corriente) En.15-20095-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 2:181.000 kilos de alfalfa seca, 474.000 kilos de maíz común, 450.000 kilos de avena o cebada, 491.000 kilos de paja para cama o espartillo, requeridos para atender los aprovisionamientos del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo Enero 9 de 1945.

(Cuenta corriente) En.12-20066-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir botas para tropa, sombreros de fieltro para campaña, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo Enero 8 de 1945.

(Cuenta corriente) En.12-20062-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hilo verba mate números 40 y 50, bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilos blanco y negro número 16, hilo lustre color marrón número 16, hilo marrón "Caballito" número 30 o similar, hilo algodón para albañil, ovillos de hilo 4 hebras, hilo rojo número 60, tamaño chico, hilo blanco de tres y cinco hebras, hilo negro de cinco hebras, hilo número 00 "Oso" o similar, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1945.

(Cuenta corriente) En.8-20021-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir máquinas de escribir de 180 espacios, máquinas de escribir de 120 espacios, máquinas de escribir de 80 espacios, requeridas por la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 9 de 1945.

(Cuenta corriente) En.12-20061-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 150
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 150 para adquirir calzoncillos en tela blanca, hilo color yerba mate del 16 al 50, hilo color blanco del 16 al 50, hilo color negro del 16 al 50, peines para señora, medias de seda de buena calidad, géneros para vestidos, cepillos para uñas, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo Enero 4 de 1945.

(Cuenta corriente) En.10-20033-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir aceite liviano, aceite mediano, aceite pesado, grasa cona N.o 3, o similar, grasa negra para ejes, valvulina liviana, valvulina pesada, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1945.

(Cuenta corriente) En.10-20034-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 146
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 146 para adquirir lona impermeable de un metro de ancho, ojales de bronce número 8, requeridos por Talleres para confeccionar toldos para camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo Enero 4 de 1945.

(Cuenta corriente) En.10-20035-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 141
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 141 para adquirir 4000 cantimploras reglamentarias para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1945.

(Cuenta corriente) En.8-20022-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
Licitaciones públicas números 1 y 2|945

Número 1. — Primer llamado: Reparación del camión Ford V-8, matrícula 10-45, de la escuela Militar de Aeronáutica. Apertura: día miércoles 31 de Enero de 1945, hora 9.

Número 2. — Materiales varios para construcción estanterías de depósitos de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios. Apertura: día miércoles 31 de Enero de 1945, hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) En.15-20085-v.en.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un polígono de tiro en Montevideo, de acuerdo a los planos, memorias descriptivas y constructiva, pliego de condiciones particulares y demás recaudos confeccionados al efecto, que al precio de veinte pesos ($ 20.00) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, hasta el día 25 de Enero de 1945, en cuya fecha se procederá a la apertura de la licitación, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Di. 27-12942-v.en.25.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS DE PROVEEDURIAS ANUALES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por las siguientes proveedurías anuales: Leche y manteca, fideería y molino, café y té jabón, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos y envases de vidrio.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, los siguientes días y horas:

El día 15 a las 8 y 30, leche y manteca; a las 9 y 30, fideería y molino; el día 16 a las 8 y 30, café y té; a las 9 y 30, jabón; el día 17 a las 8 y 30, aves y huevos; a las 9 y 30, envases de vidrio; a las 10 y 30, verduras, tubérculos y frutas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) En.5-20011-v.en.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 227

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 5000 kilos de pintura roja anticorrosiva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbre de ley serán recibidas y abiertas el día 15 de Febrero de 1945 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 16 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) En.16-20097-v.en.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 226

Llámase a licitación para la provisión de 1.500 metros de felpa alquitranada, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 8 de Marzo de 1945 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) En.15-20083-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA
Licitación número 4

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un Centro de Salud en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Administración de este Servicio, avenida 18 de Julio número 2083, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50 00 en el National City Bank of New York.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 9 horas.

La Dirección de S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Fred S. Williams, Administrador.
(Cuenta corriente) En.15-20094-v.en.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución ministerial ha quedado sin efecto el llamado a concurso de méritos de fecha 21 de Diciembre próximo pasado, para la provisión del cargo de Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — Montevideo, Enero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) En.13-20071-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado (oposición).

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Dolores (méritos).

Partera en el Centro de Salud Pública de Artigas (méritos).

Partera en Raigón, Rodríguez y Capurro. Servicio de Asistencia Domiciliaria (méritos).

Partera para el Servicio Interno y domiciliario del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí (méritos).

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (méritos).

Partera en el Centro Auxiliar de Salud Pública en San Gregorio de Polanco (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio próximo pasado, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio (planta baja), avenida 18 de Julio número 1892.

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada oficina hasta el día 14 de Febrero próximo a la hora 12. — Montevideo, Enero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) En.13-20070-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante el ejercicio 1945 de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 83. — 10.000 ms.2 madera de cedro: 24 de Enero a la hora 9.

Licitación número 84. — 3.000 ms.2 madera pitiriby: 24 de Enero a la hora 10.

Licitación número 85. — 7.000 ms.2 madera de pino Brasil: 25 de Enero a la hora 9.

Licitación número 87. — 350 ms.3 arena gruesa: 25 de Enero a la hora 10.

Licitación número 88. — 30.000 kilos portland blanco: 26 de Enero a la hora 9.

Licitación número 86. — 5.000 bolsas harina de primera y 1.000 bolsas harina especial: 26 de Enero a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.15-20086-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos institutos de artículos de electricidad, durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Enero a las 11 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.11-20054-v.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer artículos de higiene a estos Institutos durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, en la calle Ellauri número 306, el día 16 de Enero próximo a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.5-20006-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
3.er LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de menaje" durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Enero a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.11-20053-v.en.20.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de algodón, lana o mezcla, para el reparto del invierno 1945.

Tercer llamado. — Tejidos. — Enero 19, hora 10:

1.o 1.000 chalecos para hombres.
2.o 7.000 pull - over de señoras.
3.o 5.000 tricotas de niños de 3 a 15 años.
4.o Hasta 10.000 bombachas o culottes de niñas de 3 a 12 años.
5.o 5.000 metros de lienzo para confección de bombachas de niñas.

Nota. — Plazo de entrega de tricotas, chalecos, pull - over y bombachas, hasta el 30 de Abril de 1945. Entrega del lienzo, de inmediato.

La Comisión considerará todas las cláusulas que los señores fabricantes deseen establecer en sus propuestas, con referencias a entregas de las mercaderías. También deberán especificarse los descuentos de que gozarán las cotizaciones de los diferentes artículos, si los pagos se efectúan a 30 días, 60 días o contra entrega de las mercaderías.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública (planta baja), calle 18 de Julio 1892, hasta el día y hora precedentemente indicado, debiendo ajustarse muestras y ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, actualmente en vigencia, el que se encuentra a disposición de los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20088-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de viviendas individuales a levantarse en los predios ubicados en calle Carlos M. de Pena entre las de Esmeralda y Filadelfia y calle Igualdad entre las de Valdenegro y Atahona, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 26 de Enero a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.16-20100-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos viviendas individuales a levantarse en los predios ubicados en calle Nin y González números 4275 y calle Larrañaga número 3221, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 24 de Enero a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. - Montevideo, Enero 8 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.12-20065-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un barrio obrero de 20 viviendas en la ciudad de Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 22 de Enero a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. Montevideo Enero 3 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.11-20040-v.en.22

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía N.o 21, para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de papas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 25 de Enero de 1945, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Enero 11 de 1945.
(Cuenta corriente) En.16-20107-v.en.21

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
"CONCURSO DE TEATRO NACIONAL"

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el decreto respectivo, llama a los autores nacionales que aspiren a los premios instituídos para el "Concuro Teatro Nacional", a fin de que inscriban sus obras antes de las 18 horas del día 30 de Julio próximo, en la sede de su Secretaría, calle 25 de Mayo número 376 — Montevideo, Enero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) En.13-20078-v.en.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 61.953 con una superficie de ms.2 7378.81, propiedad de los señores PIZZORNO THEODULOZ y Cía. PEDRO FERRES y Cía., Sucesión LUIS CASARETTO, AUGUSTO PERSICO y PEDRO VIGNOLO, que dicho inmueble ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, calle Río Negro 1045. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.12-20060-v.en.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y confección de Libretas del Profesor.

El pliego de condiciones y modelos obran en poder de esta oficina, calle J. M. Blanes número 1936, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles, hasta un día antes de la apertura. — Montevideo, Enero 13 de 1945. — El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) En.13-20055-v.en.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sec-

taría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 8 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-20096-v.feb 8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE IMPRESOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de impresos destinados al servicio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del mes en curso a las 10 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.13-20076-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del mes en curso a las 16 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.13-20077-v.en.24.

"DIARIO OFICIAL"
LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación pública para la venta de 3.000 a 5.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial" Florida 1178.

La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 1.o de Febrero a las 10 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.

(Gestión oficial) En.15-20079-v.en.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2125
Venta de material de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 29 de Enero de 1945, en venta 5.345 kilos caños de hierro negro vimms. usados, en trozos; 750 kilos recortes de chapas hierro negro, 107 roldanas para aerocarril, 5.100 kilos chapas de hierro negro (armazones) 8 roldanas de hierro con gancho y 1.040 kilos elásticos y hojas de elásticos de acero para autos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.15-20087-v.en.19.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2124
Venta de acero exagonal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 26 de Enero de 1945, en venta 11.700 kilos de acero exagonal perforado, en trozos, de 22.22 y 25.40 mms., usado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20074-v.en.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2127
Venta de prensahilos de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Enero de 1945, en venta 27.132 prensahilos de porcelana, bifilares y trifilares de 23, 25, 35, 70 y 50, 70, 85, 130 mms., respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 11 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.16-20090-v.en.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2126
Venta chapas de cobre y latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 31 de Enero de 1945, en venta 400 kilos de cobre en chapas de 5.50 y 6.35 mms. y 5.100 kilos latón en chapas desde 4.00 a 12.70 mms., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20075-v.en.18.

U. T. E.
Carpas y sobrecarpas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Enero de 1945, para proveerse de 8 carpas y 8 sobrecarpas, completas, confeccionadas en lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-20098-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO GIAMPIETRO, uruguayo músico, domiciliado en la calle Canelones número 2055, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres composiciones musicales tituladas "Boca mimosa", "Corazón de milonga" y "Morena", de cuya letra y música se declara autor y de las que ha depositado los ejemplares duplicados en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.16-302-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES ENRICCI, argentino, contador, domiciliado en la calle Charrúa número 2211 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su nuevo método contabilizado y un inventario del mismo, del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.12-214-v.en.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIANO V. RAMIREZ ABELLA, argentino, actor, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 1134, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una obra teatral titulada "Al tío le hacen el cuento" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.12-197-v.en.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN en representación de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con sede en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo: Una rueda dentada, y la frase: nada rueda, del que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.10-109-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN en representación de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con sede en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad solicita la inscripción de dos dibujos: figura de un hombre en caricatura y la frase: Y ahora...; figura de un hombre en caricatura (inversa de la anterior) y la frase: Orgullo de la industria uruguaya, de los que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 En.10-110-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OTTO BIBLIC, empleado, con domicilio en Las Piedras (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de una "Torre luminosa avisadora" artística, de la cual se declara autor que comprende un "reloj de servicio público" que se caracteriza por una columna o torre con cuatro frentes, que lleva en la parte superior un reloj por cada frente, iluminados por tubos fluorescentes. El modelo más corriente tiene, más o menos 4 metros 90 centímetros de altura, con base de mampostería revestida de mármol y siete paneles de cuatro frentes cada uno, de vidrio plaqué para avisos y un panel de cuatro frentes de cristal azogado que sirve de espejo. Deposita dos dibujos que reproduce la torre, en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Enero de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$6.00 En.9-94-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARAH BOLLO, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Colonia número 1392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Ciprés de púrpura" de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.9-78-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43637. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de The Bates Manufacturing Company, con domicilio en West Orange (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Bates

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.8-41-v.en.18.

ACTA N.o 43641. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Modesto Lencina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FARINGOTIAZOL RICK - LEN" para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.8-43-v.en.18.

ACTA N.o 43669. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — Con esta fecha Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCURNIA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.13-228-v.en.24.

ACTA N.o 43636. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The J. B. Williams Co., con domicilio en la ciudad de Glastonbury (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LECTRIC SHAVE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.8-42-v.en.18.

ACTA N.o 43616. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Higgins Industries, Inc., de la ciudad de New Orleans, distrito de Orleans (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Higgins

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.5-12248-v.en.17.

ACTA N.o 43635. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Cluett, Peabody y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Troy (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SANFORIZED", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.8-44-v.en.18.

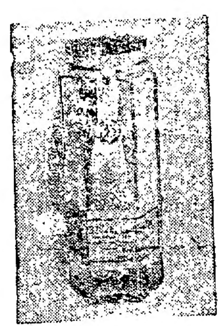
ACTA N.o 43658. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VICTOR", para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.15-265-v.en.25.

ACTA N.o 43646. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha el doctor Camilo López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRONTUS", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.10-119-v.en.20.

ACTA N.o 43649. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Con esta fecha la señora Ema Costa de Artagaveytia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba mate, pan, galletas, galletitas bizcochos y arroz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 En.10-93-v.en.20.

ACTA N.o 43650. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Con esta fecha Arrozal "33", S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 En.9-92-v.en.19.

ACTA N.o 43653. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Con esta fecha los señores Ceretta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAGICO", para distinguir artículos de la clase 9.a (menos pomadas para los callos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-171-v.en.22.

ACTA N.o 43632. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Con esta fecha Podestá y Díaz Sunhary, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "F. U. P. A.", para distinguir artículos de la clase 1.a (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 En.12-215(bs)-v.en.23.

ACTA N.o 43651. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 14a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 En.12-183-v en.23.

ACTA N.o 43654. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "COLUTOL", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.12-184-v.en.23.

ACTA N.o 43652. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Con esta fecha Ventura Porta, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.15-278-v.en.25.

ACTA N.o 43662. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — Con esta fecha Pablo Ferrando, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.16-293-v.en.26.

ACTA N.o 43683. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Witaker y Compañía (Montevideo), solicitan registrar la marca "LINDATEZ", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.16-330-v en.26.

ACTA N.o 43663. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — Con esta fecha Pablo Ferrando, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.16-292-v.en.26.

ACTA N.o 43664. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schaurichl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CUDESA", para distinguir artículos de las clases 2.a, 4.a, 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En 16-301-v en 26.

ACTA N.o 43666. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — Con esta fecha el señor José Lalla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOS ALBOS", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-315-v.en.26

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6165. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — Con esta fecha el señor Mario Castro Méndez, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un andador plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$4.00 En.15-277-v en.25.

ACTA N.o 6166. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Clyde B. Ferrel, de la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos clínicos de irrigación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$6.90 En 13-225-v en.24.

ACTA N.o 894. — Montevideo, Enero 4 de 1945 — Con esta fecha los señores Julio M. Sánchez y Francisco Castro, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización del gusano de seda desde el capullo hasta el hilado e hilo de seda cruda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$12.00 En.11-145-v feb 2

ACTA N.o 893. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Alejandro Fonticiella Canto y Agustín Jaume, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilos de seda artificial y películas o papel de viscosa transparente de celulosa, caseína y acetato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$12.00 En 8 85 [illegible] 30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 12

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Resguardo Puente Viejo (Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) En.16-20102-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Cuerpo Central y Norte del edificio para la Facultad de Ingeniería, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería, calle Cerrito número 73, con el agregado de la nueva escala de jornales, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de $ 75.00 (setenta y cinco pesos) De mañana de 8 a 12 horas

La boleta para depositar la garantía se solicitará en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 696, con tres días de anticipación al vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, 25 de Mayo número 696

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1945 — Ricardo F Barbé Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-20081-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 11

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción de la comisaría de Malvín (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 10.75 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a la 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — Ricardo F Barbé Secretario

(Cuenta corriente) En 15-20082-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 9

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para dormitorio de alumnos en la Escuela de Agronomía de Paysandú (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1945 — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-20057-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 7

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Consolidación y conservación en la escuela número 49, de Libertad (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo números 692'96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1945 — Ricardo F Barbé. Secretario

(Cuenta corriente) En.11-20047-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 8

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación, consolidación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayyo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.10 en la Tesorera General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 8 de 1945 — Ricardo F Barbé. Secretario

(Cuenta corriente) En 11-20045-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 3

Llamase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de once claraboyas en el Establecimiento Penitenciario (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé Secretario

(Cuenta corriente) En.8-20012-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para las obras del puerto de Paysandú

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber al interesado que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de la fracción de terreno empadronada con el número 3521, situada en la manzana número 540, de la 1.a sección judicial de la ciudad de Paysandú, con un área de 1.844 ms.2 7.025 cms.2 y propiedad de la sucesión EDUARDO TREIBEL y otros

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, por el término legal — Montevideo, Enero 9 de 1945 — La Secretaría

(Cuenta corriente) En.12-20058-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de viviendas económicas en la ciudad de Rocha.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 5 de Enero del corriente año se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano trazado en Diciembre 7 del año próximo pasado, por el agrimensor de esta Dirección, don Santiago Arrarte Victoria:

Número 680|1|1. — Propietarios: Sucesión de don Francisco Lufambio. Padrón número 1449. Superficie: 922 m.2 35 dms.2 12 cms.2 50 mms.2.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-20072-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 77. — Carretera Cardal - Isla Mala. Ubicada en la 13.a sección judicial de Florida.

Número 776. — Propiedad de Sucesión Leonardo Costa. Padrón número 99. Area: 1373 metros cuadrados.

Número 779. — Propiedad de Angela Milán de Hernández. Padrón número 5142. Area: 2 Hs. 5924 ms.2.

Ruta número 12. — Tramo Estación Arroyo Grande - Cardona. Ubicada en la 13.a sección judicial de Colonia.

Número 1264. — Propiedad de Sucesión Andrés Barate. Padrón número 251. Area: 3 Hs. 1155 ms. 2.

Ubicada en la 11.a sección judicial de Colonia.

Número 1305. — Propiedad de Sucesión Andrés Idiart. Padrón número 3534 m|a. Area: 5 Hs. 0809 ms.2.

Ruta Der|9 de Km. 223 al arroyo Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial de Rocha.

Número 1319. — Propiedad de Francisca Elfa Sosa de Berrueta. Padrón número 1132. Area: 1 H. 7409 ms.2.

Ruta número 8. — Tramo Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial de Cerro Largo.

Número 1284. — Propiedad de Raúl Alemán. Padrón número 986. Area: 14 Hs. 9927 metros cuadrados.

Ruta número 40. — Carretera Tala - Paso de Barrancas. Ubicada en la 10.a sección judicial de Canelones.

Número 1322. — Propiedad de Felipa M. Rolando de Ferrari. Padrón número 2956. Area: 5 Hs. 5817 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1945.

(Cuenta corriente) En.16-20103-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28 - 1944

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina. Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.15-20080-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1944

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una motocicleta con "side - car", de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-20013-v.en.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez, Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves, Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.15-11601-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carran, Amelia Dibarrat de Buch, Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Eufracia Miguez, Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borgh, Pedro Seminario, Benidel Penadés, Alberto Laborde, Sara Laborde, Fortunato Bautista Pintos de García, Pedro Havat, Bartolomé Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Badetto, Antonia Romay, Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B. de Devercelli, un feto, Federico Turati, Pedro Hatay, José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez, Angela B de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A Pamboun de Fontán se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.

$126.00 Dic 4-11206-v.mrz 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944 — La Jefatura.

$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE LOS RESIDUOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el usufructo de los residuos de faena de los corrales de abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbres de ley, serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran al acto, el 25 de Enero del corriente año a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Enero 10 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.15-20093-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

TERESA MARTINO DE FUENTES ROCHA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 243 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Norberta Quintana.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título solicitado. — Colonia, Diciembre 27 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$24.00 En.9-97-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Se comunica a los usufructuarios o sus derechohabientes, de los nichos ubicados en el cementerio de esta ciudad, altos y bajos de la fila derecha, numerados del 37 al 48 inclusive, que habiéndose dado fin a las obras de reconstrucción de los referidos nichos, se les ha acordado un plazo de treinta días a contar desde la fecha, para que concurran a las oficinas recaudadoras a realizar el pago de $ 70.00 (setenta pesos) a que asciende la parte proporcional en los gastos que corresponde a cada usufructuario.

El pago podrá efectuarse de contado o on diez cuotas mensuales iguales.

Se advierte que vencido el plazo antes referido los nichos cuya parte de gastos no haya sido satisfecha o comenzado a pagar en cuotas, según sea el caso, se retrotraerán al dominio municipal y se pondrán en venta de acuerdo a la odenanza respectiva

Los nichos que se comprenden en este aviso son los siguiente: Altos N.o 37 Tres Valientes 38 de Suc. Amprosio Idiarte, 39 Froilán Recuero. 40. José M. de Avila 41 Carmen P. de Preliasco. 42 Camilo Duarte, 43 Suc. Federico González 44 Suc. Marcellno J. Menéndez. 45 Toribio Patiño. 46 Sun Fernando Hita 47 Suc. Fco. Medina y 48 Suc. Brigido Cabral Ortiz Bajos 37 Benito O'Neil 38 Suc. Ambrosio Idiarte. 39 Suc. Angel Fierro. 40 Suc. Florencio Rodríguez. 41 Suc. Tomás Beasley 42 Casilda Pizzorno 43 Suc. Lucio López 44 Catalina Paredes de García 45 Toribio Patiño. 46 Jacinta Sallua. 47 Magdalena B. de Poey y 48 Suc. Ricardo Menéndez — Trinidad Diciembre 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic 21-12901-v dic.23.
En.3-v en.5.
En 16-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de control para patentes de rodados de 1945 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el despacho de esta Intendencia

Las propuestas en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 del corriente a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren — Minas, Enero 9 de 1945 — Carlos M. de Medina, Intendente — Lorenzo Ventre, Secretario

$8.00 En.13-239-v.en.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. ... Diciembre de 1939 De acuerdo con lo ... título 3.o de la ley 9 906 del 30 de ... que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 13 de Enero de 1945

6.a Sección

JOSE SESTIERI TOSCANO, 29 años, italiano, soltero, comercio, domiciliado Yí 1481, y FLORA ETHEL DIAZ ROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1481.

18.a Sección

ERNESTO BERNARDO GREEN, 31 años, divorciado, profesor, argentino, domiciliado 21 de Setiembre 121, y ELENA JOSEFINA MURGULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 487.

RUBEN DARIO DURAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2761, y MARIA CELIA COTELO MAINERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 560.

CARLOS JOSE JOOS MERINO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado avenida Sarmiento 2265, y ALMA ELENA GIESCHEN CROCKER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada L. V. Cavia 2791.

LORENZO SCANDRIOGLIO (hijo), 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2242, e HILDA NIEVES CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1147.

AMERICO CASTRO VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2791, y SARA VALENTINA RUIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1229.

22.a Sección

MARIO ELIOS LIZARDI, 26 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Nilo 3816, y ESPERANZA BECERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4033.

23.a Sección

RUBEN COPPOLA LESINA, 23 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Industria 3560, y FATIMA IRIS GARCIA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2835

PEDRO CARLOS BIANCHI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1763, y MARIA CRISTINA SANTIAGO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1763

JOSE BALSA SUAREZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3115, y JOSEFA MORAES ALEMAN, 21 años, soltera oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3115.

LAUDELINO ARISMENDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1669, y SARA ELSA CANDAN DELUCCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2678

ISAAC MORON, 28 años soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cabildo 2259, y NACHA SOMPOLINSKI, 25 años, soltera, polaca, domiciliada General Urquiza 2506

CARMELO BRASILINO GAGLIADI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Walcalde 2656, y ANGELA CELIA MARTINEZ, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2162.

$2.00 P p.-v.en 18.

Montevideo, Enero 15 de 1945

8.a Sección

ANTONIO JULIO GAGGERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 136, y BLANCA ESTHER SORIA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 136.

4.a Sección

JOSE HERNANDEZ, 36 años, soltero, grabador, español, domiciliado Río Negro 1111, y SOFIA CEDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro número 1111.

OSIRIS FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 810 y AMALIA HERMINDA DUFAU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 810 (ap. 2).

5.a Sección

ANGEL GRILLO, 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ibicuy 1309, y CARMEN RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1309.

7.a Sección

PABLO BENEJAM, 81 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1216, y MARIA BATTISTINA CAMACHO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes número 1564.

JUAN MANUEL BERMUDEZ, 33 años, soltero, dorador, oriental, domiciliado San Salvador 1675, y MARIA VALENTINA RODRIGUEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Juan Antonio Rodríguez 1482

JOSE CALVO CAMBON, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Tacuarembó 1602, y BEATRIZ JUSTO CANDIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1614.

PEDRO CARCAVALLO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1635, y MARTHA MARGARITA TOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1635.

12.a Sección

TEODORO PANARAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2572, y AMANDA TERESA MENINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2848

ORLANDO BONATA, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Reconquista 337, y CARMEN FLORENCIA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Catala 2376.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 2472, y EVA LUTTRINGER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2472.

ANTONIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2188, y ROSALIA OLGA PEREZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Guadalupe número 1433.

HECTOR MODESTO DE LEON, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado San Martín 3187, y NELLY SPINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3187.

GIL PRATT, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2124, y SEVERINA OCAMPO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2290.

OSCAR ROMUALDO BALART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Arteaga 1337, y EDELIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Arteaga 1337.

MAURICIO USTRIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín SOSA 3590, y SARA DOBAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 2512.

14.a Sección

GUILLERMO CARLOS SAUTHOFF, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Machado 3361, y ELIDA BEATRIZ VALENZUELA, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Machado 3361

15.a Sección

JUAN ENRIQUE ANTONIO AGUERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1582, y ANGELA ROSA MACCEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 918.

17.a Sección

HORACIO WELLINGTON SCARONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero sin número, y EMILCE DE GIULI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

BARTOLO VICENTE PESCE, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Instrucciones sin número, y OLGA VERONICA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Instrucciones sin número.

19.a Sección

DAVID LAZOVSKI, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado J. Requena 2142, y ESTHER STEIMETZ, 17 años, soltera, rumana, domiciliada Democracia 2417.

$2.00 p|p.-v en.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEANDRA AMELIA o MARIA AMELIA AZURICA DE D'AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.16-322-v en.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GILBERTA ENRIQUETA BARU DE MENDIAGUE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don José Martín Mendiague, pues donde en ella figura su nombre como "Bertha" debe decir "Gilberta Enriqueta", que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 En 16-308-v feb 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VIDAL DE LORENZO, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.16-306-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.15-279-v feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE PEREZ PARPAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En..13-235-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LIVIA ARAUJO DE DIANA y NAIR DIANA. Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá, o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de compraventa, pasada ante el escribano José Gómez Muñoz, con fecha 8 de Octubre de 1919, por la cual el Banco de Crédito vendió a don Francisco M. Diana, una finca y edificios sita en la novísima ciudad de esta Capital, en la manzana número ciento cuarenta y cuatro con el terreno en que está construída con pavimento de asfalto pagado al igual que el caño maestro, medianerías, arrimos en todos sus límites y que según plano del agrimensor Vicente Ponce de León (hijo) de Mayo de 1918, se compone de veinte metros cincuenta y dos centímetros frente al Este, a la calle Médanos, por donde la puerta de entrada del edificio contiene los números 1179 y 1183, entre las calles Canelones y Maldonado, al Norte treinta y seis metros setenta centímetros lindando con los señores S. Lombardó y Martinelli por medio fracción de ciento diez metros cincuenta decímetros superficiales, reconocida al doctor Manuel Cañizas, al Oeste, dieciocho metros veintiséis centímetros lindando con sucesión Vallarino y señora Pastora de Galli, por medio un área de once metros treinta y nueve decímetros superficiales anexa a lo descripto de que está en posesión el propio Banco y que cede al señor Diana así como cualquiera otra sobra que existiera dentro de los límites prefijados, al Sudoeste, seis metros noventa y siete centímetros lindando, con S. Osorio, y al Sud, treinta y un metros diez centímetros lindando con sucesión Del Hanty encerrando setecientos vientidós metros noventa y un decímetros cuadrados, sin sumar lo poseído al Oeste, y dicho inmueble lo hubo el Banco, por adjudicación que le otorgó doña María Centero el 17 de Enero de 1918 ante el escribano Conrado González Barbot. Propiedad empadronada con el número nueve mil quinientos veinte y que al efectuarse la repartición de los bienes sucesorios del doctor Francisco M. Diana, se les adjudicó en una tercera parte a Livia Araújo de Diana y dos terceras partes a Nair Diana. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$108.00 En.12-126-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DONATA PENNIMPEDE o PENINPEDE DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.12-200-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-108-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.9-79-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.9-80-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA REY DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las notificaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.9-81-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA JUANA DUPUIS DE ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.9-82-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA VARELA DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.9-83-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MERCEDES CAUSILLAS DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.9-66-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR REGUEIRA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.8-53-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL URTIAGA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.8-51-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PEDRO ZUNINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura escrito su apellido como "Zonino" debe decir "Zunino", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 En.8-54-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALATAYUD PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 8-50-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES PARMA COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.5-19-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PALERMO DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.5-13-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Raquel Navarro Viola de Roncallo con EDUARDO RONCALLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Roncallo para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 En.3-12183-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM o ABRAM o AVRAM SABAJ o SABAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En 2-12137-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "CARLOS PROTTO MONCALVO y CAYETANO RUBINI y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derecho respecto de las sobras a determinarse más adelante y especialmente a los señores Sociedad Comercial de Montevideo S. A.; Felipe Solari; Carlos Saenz de Zumarán; Compañía Comercial del Río de la Plata; Samuel B. Hale y Compañía; Samuel B. Hale; Carlos Enrique Sanford; Juan Fiske Pearson; Isabel Hale de Pearson; Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; Sociedad Tranvía a los Pocitos, Buceo y Unión;

Ricardo Haynes; Ignacio Pedralbes; Rosario López de Lucero; Apolinario Benites y Compañía; Eleuterio Ramos; Federico Hamilton; Catalina Pereyra; Manuel Ochotorena; José Guajardo; Manuel Alonso; Alejandro Cermeño; Dolores Vidal de Pereyra; Carlos Dodero; Andrés Figueroa; Francisco Rodríguez; Pedro Pérez, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para sue se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. Descripción de las sobras: un sobrante de doscientos metros treinta y tres decímetros, que según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (h.), de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 11.410, en Diciembre 12 del corriente año se señalaron el N o 2 y se halla situado en la 18.a sección de este Departamento, empadronado en más área con los N.os 173.008, 174.110 y 174.111, y comprende parte de los solares 1, 5 y 6 del plano de los Agrs. Arteaga, inscripto con el N.o 6.972 en 31 de Enero de 1942, con el siguiente deslinde: 1 m. 93 cms. de frente al N. E. calle Gabriel A. Pereira; 91 ms. 46 cms. al N. O. con Protto y Rubini; 93 ms. 91 cms. al S. E. con Felipe Solari y 3 ms. 75 cms. al S. O. de frente a Av. Francisco Soca. Otro sobrante de diecinueve metros sesenta y seis decímetros en el mismo paraje que el anterior empadronado con el N.o 174.142 y que según plano de Arteaga de Diciembre de 1944, se señala con el N.o 1 y comprende parte del solar N.o 7 del plano de Arteaga, inscripto con el N.o 6.972 en Enero 31 de 1942, lindando: 4 ms. 17 cms. de frente al N. E. a Av. Francisco Sosa; 2 ms. 80 cms. al S. O. con padrón 28.938; 6 ms. 03 cms. al S. E. con propiedad Municipal y 8 ms. 37 cms. al N. O. con Sociedad Crédito Inmobiliario Financiero. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$114.00 Dic.29-12060-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Rosa Luisa Menegotto de Luz con ARGEMIRO LUZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Argemiro Luz para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.26-11944-v en 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAGRISTA o MIGUEL LUCAS SAGRISTA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.16-295-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA NIETO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.13-20073-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER ALZOLA PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.13-234-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.13-230-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCHIBALDO o FRANCIS ARCHIBALD COBHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.11-175-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO COLOMBO, JOSE MARIA DOMINGO COLOMBO y OLGA GLADIS COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.11-157-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GILBERTA ARISTEGUI DE BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.11-167-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MIGUEL DEL POZO o GONZALO DEL POZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.11-168-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.10-106-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.10-107-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRAGALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.10-105-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA QUINTANA DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.9-72-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.9-73-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA VERDAGUER DE POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.9-74-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DE LEON o MAXIMA DE LEON DE REFRESQUINES o RESFRESQUINES o RESFESQUINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.9-71-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ DE LACASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 En.9-67-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VITALE DE TREVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 En.8-63-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o TERESA TREBINO DE CHIPARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.5-37-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.5-16-v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO PINTOS con SECUNDINA CURBELO y de nacimiento de Antonio Pintos Curbelo, en la siguiente forma: En la partida de

matrimonio la contrayente figura con el nombre y apellido de Segundina Curvelo correspondiéndole "Secundina Curbelo" y en la de nacimiento figura el inscripto con el nombre y apellido de Segundina Curvelo siendo los padres como Segundina Curvelo siendo los verdaderos "Antonio" y "Secundina Curbelo" respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 En 4-1-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 En.5-17-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OTERO MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 En.5-12-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Starieco de Arcos Pérez María Catalina Dina y otros contra sucesores de MOALLI OLIMPIO Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Elena Raquel Moalli de Douglas Scotti, Armando Olimpio Moalli, Ezio Olimpio Moalli, Teresa Zoraide Albizatti de Moalli, o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Enero 9 de 1945 — Julio E Real. Actuario Adjunto.

$30.00 En 16-314-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HULDA [illegible] DE JACOBOSWKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1945 [illegible] Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6.00 [illegible] 26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "CASTRO FREIRE (AGUSTIN). Prescripción" se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se considere con derecho y especialmente a Angel L. Viola, Bartolomero Rodríguez Camaño y Elvira García de Rodríguez, o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título, con respecto a unas sobras de setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados comprendidas dentro del bien inmueble situado en la Estanzuela y en la fracción letra D del barrio La Paz, décimoctava sección judicial de Montevideo, señalado en el plano de mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de mil novecientos doce, con el número doce, compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos nueve metros catorce decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Mora por donde la propiedad tiene su puerta con el número cuatrocientos sesenta y cinco, entre Joaquín Núñez y José M Montero; veinticuatro metros noventa y dos centímetros en la línea Sudoeste, linderos con el solar once; ocho metros cuarenta centímetros al fondo, al Nordoeste lindando con el solar nueve, y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con José Rodríguez y empadronado con el número cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$72.00 En.15-270-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIOLI DE COBIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 En 13-227-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABLO OMAR u OMAR BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 En.13-226-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA o ADOLFINA FULGENCIA MARCELA ANDREU DE BONIFACINO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1945 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-102-v.en.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "BONOMI GORLERO (ELISA ISABEL) Incapacidad" se ha declarado incapaz a Elisa Isabel Bonomi Gorlero, designándose curadora de la misma a su madre Blanca Gorlero de Bonomi habilitándose la feria actual al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 4 de 1945 — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$6.00 En 9-96-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 En 8-61-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ BASTIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1944 — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 En 5-31-v.en.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PRADO RICARDO Prescripción" se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a Antonio Pestalardo Francisca Seco de Core, Francisca Galli de Méndez, Juan Galli, Angel Camilo Della Valle, Isabel Virginia Galli de Gugic Barkot, Marcos Calleriza, Marcelino Secco Miguel Gori y a sus antecesores, sus sucesores o causahabientes a cualquier título con respecto al bien inmueble situado en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y ocho mil trescientos cuarenta y ocho y que de acuerdo con el plano del agrimensor Roque Alta Laguardia, de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número cinco mil novecientos cuarenta y dos el tres del mismo mes y año consta de un área de trescientos dos metros siete decímetros, deslindados así: seis metros ocho centímetros de frente al Sudoeste, al bulevar Manuel Herrera y Obes, distando su punto más cercano cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros de la esquina formada por la calle Francisco Calabuig; seis metros cinco centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con Miguel Gori; cuarenta y nueve metros ochenta centímetros al Sudeste con Marcelino Secco y la misma medida al Noroeste, con Marcos Calleriza, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$72.00 Dic.27-11997-v.feb 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

$18.00 Dic.15 11644-v.en.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA DI ROIO DE MAGGIOLI y de PEDRO DI ROIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. Montevideo, Diciembre 29 de 1944. - Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.8-46-v.en.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Allen Osborne Crocker c/ MAXIMIANO RODRIGUEZ ROSANO A SUAREZ y otros. Prescripción" (Lo. 33 Fo. 575), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Maximiano Rodríguez Rosano, Abenisio Suárez Nicolás Arguello y Tránsita Guerrero de Arguello, herederos, causahabientes y a todos los interesados en el siguiente bien: Las fracciones señaladas con los números diez y quince en el plano trazado por el agrimensor Demetrio Cima, del 9 de Agosto de 1902, compuestas, respectivamente, por noventa y una hectáreas cuatro mil diez centiáreas y 368 hectáreas 9405 centiáreas, dentro de mayor área de campo empadronado con el N.o 318, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, deslindada así: en el frente Noroeste Cuchilla de Haedo por medio, con Juan B da Franca Mascarenhas; en una línea recta con Vicente Costa y en el resto, con parte del arroyo Tranqueras: en el frente Norte en una línea quebrada por medio, con la sucesión de Antonio Camargo, y en un bañado divisorio por medio, con José C de Olivera: al Noreste, el mismo arroyo Tranqueras por medio, con Américo Huelmo y la sucesión Alves: en el frente Sureste, una línea quebrada por medio, con Pedro Etchegaray Ana Duarte y con Cantalicio, Juan Gregorio Juan y Gregorio Rosano; al Este la cañada del Cerro del Bonete por medio con Silverio y Maximiano Rosano, y en el frente Suroeste el arroyo Tambores en dos partes: en la primera, por medio, con el Dr Lagarmilla y Bibiano Ferraz; en la segunda, con Eugenio Lagarmilla y Fructuoso Ferreira: en una línea quebrada de varias rectas, con Luis Arrosamena, José Tellechea Miguel Sauce Juan Correa, Carlos Dutra, Juan Puig, Dr J. Calcinardi y Dr Lagarmilla y al Oeste el arroyo del Encierro, por medio, con el citado señor J Calcinardi Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. Montevideo Diciembre 20 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario

$84.00 En 2-12128-v feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO GERMAN o ENRIQUE MEIER, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.18-11693-v.en.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO BENC, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido Bentz debe decir Benc. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 En.5-28-v.en 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA AUGENE DE HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 En.11-162-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PAGANI BORDENAVE DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.4-12220-v feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGO RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.12-203-v en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ILDEFONSO LOPEZ o LOPEZ PAZ y de don SINFOROSO LOPEZ o LOPEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.12-212-v.en.23.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "José Bello, por su menor hijo JOSE GILBERTO BELLO Emancipación, Lo. 31, Fo. 776", se hace saber que por resolución del 21 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se concedió a don José Bello la autorización necesaria para emancipar a su hijo José Gilberto Bello. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$800 En.11-165-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Cobar Carmen Delmira contra HANS SCHUTZE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Hans Schutze para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio de divorcio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.10-132-v.feb.15.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 En.9-98-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Conto, Teresa contra RAMON PEÑA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ramón Peña, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la Feria judicial próxima, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 Dic.28-12013-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ramallo, Lucía contra MATIAS KEDACIC. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado Matías Kedacic, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Dic.30-12122-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERMAN EMILIO JONGEWAARD DE BOER y de doña MARIA ELENA WESTERMAYER o WESTERMAYER DE JONGEWAARD DE BOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.27-11990-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ o LOPEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.29-12048-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE AMBROSIO o ENRIQUE AMBROSIO DOMINGO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.23-11910-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA AGUIAR DE DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 En.12 213 v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ERCOLI BRUGNINI o DANTE ERCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. (Habilitado).
$6.00 En.11-166-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTELA o FRANCISCO ESTELLA o FRANCISCO STELA o FRANCISCO STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose presente que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — C. E. Osimani de Moretti, Actuaria Adjunta.
$6.00 En.10-133-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL ROLANDO BENELLI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Benelis en lugar de Benelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8 40 En.8-48-v en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ROSTIROLLA o ROSTIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, previa habilitación de la feria. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 En.15-260-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA o AIDA TARACIDO GELOSO DE DEFILIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 En.9-65-v.en 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORES DE RODRIGUEZ, y se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2445, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Sebastián Puppo.
$3.00 En.12-220-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, dictado en los autos caratulados "Ramón Michelena y Delia Carbonell, Alfredo Carbonell, María Esther Carbonell con su esposo Ramón Salgado, Juana Carbonell con su espopso Angel Gazzano, Diego Carbonell, Hermenegildo Carbonell Juan Carbonell y Baudilio Carbonell contra FELICIA LABAT DE ARRICAR y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Labat de Arricar, María Catalina, Pedro Juan (Janin), Juan y Alberto Arricar, Justina Pouey-debasque de Arricar, Antonio Romeu, sus sucesores o antecesores a cualquier título, singular o universal, y a quien más se considere con derecho al sobrante de cuatro metros cinco decímetros cuarenta y siete centímetros sesenta y tres milímetros, resultante en mayor área del inmueble em-

padronado con el N.o 12051 y cuyo deslinde es el siguiente: trece metros setenta y seis centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sierra N.os 2430, 2432, 2434 y 2436, entre Marcelino Sosa y General Flores, treinta y ocho metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con los padrones 12049 y 12048, del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y Gustavo Ertese; trece metros quince centímetros al Noreste, con el padrón 12047, de Sucesión de Miguel Gastambide, y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sudeste, con los padrones 12052 y 12031, de Eugenio Zerboni y Juan Traverso y otros, y a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Avda. Agraciada número 2445, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien habrán de seguirse los procedimientos. Nota: Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el próximo feriado mayor. — Conste — Puppo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$72.00 En 2-12155-v feb.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en autos "Ramón Sánchez Lista con ILDEFONSO GARCIA LAGOS y otros. Escrituración de oficio" se cita y emplaza a los señores Ildefonso, Alfredo, Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días para otorgar la respectiva escritura de compraventa, en cumplimiento de la promesa inscripta en el Registro respectivo con el número 1344, relativa a un solar ubicado en esta sección, padrón número 105560, compuesto de 221 metros 8613 centímetros, con 8.59 al Este, sobre calle Grecia, por 25 77 de fondo, lindando en todos los vientos con los emplazados, bajo apercibimiento de que este Juzgado, cumpliendo lo dispuesto por la ley 8.733, proceda a la escrituración. Se habilitó la feria mayor — Diciembre 30 de 1944. — Armando Ibarlucea.

$36.00 En.15-264-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$6.00 En 9-76-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO RUIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$6.00 En 8-47-v en 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMAGOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$6.00 En 5-32-v en 17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se cita y emplaza a doña SEBASTIANA ROJAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Filemón Rómulo Gimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado. — Canelones, Diciembre 26 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$24.00 En 4-12219-v feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA TORIBIA BURGOS DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria, a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.16-320-v.en.26.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "FAUSTINO TORT. Denuncia", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Diciembre próximo pasado se ha designado curador interino de la presunta incapaz señorita Luisa Massaro, al doctor José Apolinario Pérez, el cual aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la presente feria mayor. — Melo, Enero 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 En.12-218-v en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en los autos caratulados "Juan Paulino Beraibar. Solicitando se declare incapaz a la Sra. Antonia Josefa Azpiroz", se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA JOSEFA AZPIROZ, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de reputar yacente la herencia. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el próximo feriado para la misma. — Melo, Diciembre 30 de 1944. — (Gestión Fiscal) En.5-20004-v en.17. Feb.5-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MAINO DE BADIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 En.13-246-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICASIO o NICASIO FERRARI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 En.10-140-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CATALINA TRAVERS DE PONTET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 En 10-141-v en 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO PEDRO BERGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 28 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 En 10-142-v.en 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SARACHU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 28 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 En.10-143-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "JOSE A. y ANTONIO FONTANA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón mil seiscientos (ex mil trescientos ocho), señalado con el número cuarenta y tres en el plano oficial del agrimensor Carlos Víctor Delort, de 27 de Junio de 1857, y con el número quinientos sesenta y ocho en el plano oficial de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesta de una superficie de once hectáreas ocho mil sesenta y un metros, delimitados: al Norte, Este, Sur y Oeste, respectivamente por las calles de Minas, de la Agricultura, de Maldonado y de la Concordia. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$54.00 En 11-159-v-feb 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGAPITA RODRIGUEZ DE LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Enero 3 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 En 15-256-v.en.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "Luis San Martín contra CECILIA DE SOUZA TEIXEIRAS y otros. Prescripción treintenaria" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis San Martín, iniciando juicio prescriptivo para subsanar deficiencias de titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás accesiones naturales o artificiales que contiene ubicada en el paraje denominado "Mataojo Grande", 6.a sección judicial del Dpto. de Salto empadronada con el N.o 682, inscripta en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 47, y compuesta de un área de novecientos noventa y siete hectáreas dos mil ochenta y tres metros seiscientos ochenta y cinco centímetros (997 h 2.083 ms. 685 cms.). El referido inmueble se deslinda así: por el Norte con zanja de la divisa que lo separa de Oliva dos Santos; por el Sur, una poligonal compuesta de cinco rectas continuas por medio con Manuel da Costa, y por el Oeste, otra poligonal compuesta de cinco rectas continuas por medio con Suc. Domingo Lerralde. Y a solicitud del gestionante, se cita, llama y emplaza a los Srs. Cecilia de Souza Teixeiras, Dionisio Valeriano Teixeiras, Galvao, Serafín, Aladín y Manuel dos Santos y doña Leduvina María de Souza, viuda de Serafín Ignacio dos Santos, y sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general cualquiera persona desconocida que se consideren con algún derecho en el inmueble objeto de esta acción, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. de P. Civil) y a estar a derecho bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Durazno, Diciembre 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$84.00 En 3-12180-v feb 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA BESSONART o FERNANDA MARCELA BESSONART GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación — Trinidad, Diciembre 23 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.10-127-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER COUTO DE PIÑEYRO o MARIA MAGDALENA ESTER COUTO DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria judicial a ese efecto. — Trinidad, Enero 2 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$6.00 En.10-128-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA VILLAR DE TURZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial a este solo efecto. — Trinidad, Enero 2 de 1944. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$6.00 En.10-129-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN COMBA y RAMONA GALEANO DE COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Trinidad, Diciembre 22 de 1944. — Carlos More Lander, Juez de Paz.

$6.00 En.10-130-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO JUAN RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.9-86-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SERAFINO DE SAMUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.9-87-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Enero 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.16-317-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO PICHUAGA URTIAGA o MAGDALENO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-236-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ o ANGEL FERNANDEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-237-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM NORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-238-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO VISITACION CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.11-164-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROSALIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.11-160-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ORTEGA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.11-161-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELA o MARCELINA URRUTIA DE MASSA y de RAMON o RAMON PASCASIO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.11-163-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ACHETTA o ACCETA o ACETTA o ACHETA o ACETA DE CAPOZZOLO o CAPEZOLO o CAPOZZOLA o CAPOZOLO o CAPPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María o María Graciela Capozzolo o Capozzola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$36.00 En.16-318-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE ARGERICH, PASTORA LIDIA PEREZ DE ARGERICH, DELIA RAQUEL ARGERICH y RAFAEL FEDERICO ARGERICH o RAFAEL ARGERICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para estas publicaciones la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 20 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 En.8-60-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SUSANA o BLANCA S GURY DE RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 27 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 En.8-58-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 23 de 1944. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$6.00 En.8-59-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MANUEL ZUCCARINO o MANUEL ZUCCARINO y JUAN ZUCCARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.5-25-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o JOSEFA SECCO DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.12-199-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIO u HORTENCIO PANTALEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.5-26-v.en.17.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "COPELLO IGLESIAS PABLO Concurso voluntario" se hace saber que se ha nombrado Síndico al señor Ernesto Quintana, a quien deben entregarse los efectos del concurso. — Paysandú, Diciembre 27 de 1944 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 En.5-24-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscriptpo Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 29 de 1944 — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$6.00 En.15-250-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la aper-

tura de las sucesiones de FEDERICO LASCHOMUND o FEDERICO GUILLERMO LACHMUND o LASCHMOUND y ELENA LACHMUND o ELENA LACHMUND DE LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 9 de 1945. — Conrado O. Laurenz, Actuario interino.

$24.00 En.16-326-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que han sido declaradas abiertas la testamentaría de DONATO TORTAMANO, conocido también por DONATO TORTUMANO o TORTOMANO o TORTOMAN o TARTUMANO o TORTOMANI y las sucesiones de MARIA LANGIERI DE TORTOMANO o LANGIERE o LANGIERI o LANCHIERI o LANGHERI DE TORTOMAN o TORTUMANO o TORTAMANO o TARTUMANO o TORTEMANI, de PEDRO TORTOMANO o PEDRO JOSE TORTEMANO o TORTAMANO, de DONATO TORTOMANO o TORTAMANO, de MARIA DEL CARMEN TORTUMANO o MARIA CARMEN TORTOMANO o TARTUMANO, DE VIRGINIA TORTUMANO DE ZETA o VIRGILIA TORTUMANO o TORTOMAN DE ZETA, de MARIA LUISA ZETA DE ROVERANO o ANTONIA MARIA LUISA ZETTA o ZETA DE ROVERANO y de MARIA CARLOTA ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$42.00 En.15-258-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO A. BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 En.12-185-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O'Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALDETARO o VALDETTARO DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 En.5-8-v.en.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro: ALFONSO REQUITERENA VOGT, domiciliado en la calle 18 de Julio 1081, de esta ciudad, al señor Juez digo: Para entrar en el ejercicio de la profesión de escribano ofrezco el testimonio de Edison Maquiel y Alfredo Ibarguren, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso solicito se me expida testimonio. — Alfonso Requiterena Vogt". Y a los efectos legales y por el término de diez días se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 En.5-7-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1944. — MARIA DEL CARMEN SUAREZ DE SAMPSON. Prescripción treintenaria. Bien padrón N.o 864", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien padrón N.o 864 (antes padrón N.o 477), que es el solar dos de la manzana N.o 69, de esta ciudad, de una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la avenida 18 de Julio; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, limitando con el solar uno; al Sudeste, con el solar tres, y al Nordoeste, con la calle Ituzaingó, formando esquina, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 En.5-6-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o ANGEL CELESTINO ROVERANO y ANDRES BERNARDO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Dic.29-12045-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA o UNIVELINA PEREIRA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En 9-99-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GONZALEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-100-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CORREA o JOAQUIN CORREA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 1.o de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Dic 11-11440-v.en.17.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber: Que en los autos: "Aracy Caetano Peres con MOACYR PEREYRA DA SILVA. Conversión en divorcio". (Lo. 32. Fo. 439), se ha dictado la siguiente sentencia: "42. Rivera, Noviembre 16 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos, seguidos por Aracy Caetano Peres contra Moacyr Pereyra da Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 8 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Moacyr Pereyra da Silva, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho del 2.o distrito de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil), el 18 de Diciembre de 1930, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas catorce, vuelto, presta su conformidad a lo solicitado. y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fs. 3 a fs. 7) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre Aracy Caetano Peres y Moacyr Pereyra da Silva. Notifíquese, publíquense edictos y ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". Y a los efectos de notificar a don Moacyr Pereira da Silva, se hace la presente publicación por el término de noventa días, dejándose constancia que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 2 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Dic.13-11498-v.en.19.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo y a los efectos de notificar a doña MARIA DE LOURDES CARDOZO DA SILVEIRA, se hace saber: Que en los autos: "Santos Vidarte con María de Lourdes Cardozo da Silveira. Conversión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 482), se ha dictado la siguiente sentencia: "39 Rivera, Noviembre 13 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Santos Vidarte contra María de Lourdes Cardoso da Silveira, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor manifestó a fojas 9 y 10, que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña María de Lourdes Cardoso da Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil), que quedó ejecutoriada, según así resulta del testimonio que compañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas 27 vuelto, presta su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas una a fojas ocho), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista en el Art. 185 del Código Civil 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello, lo dictaminado por el señor Fiscal y dispuesto por el Art. 183 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Santos Vidarte y María de Lourdes Cardoso da Silveira. Habilítase el feriado mayor. Notifíquese; publíquese edictos, expídase testimonio; háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado d Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". — Rivera, Noviembre 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Dic.13-11499-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO VICTOR BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.15-249-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DELFINA DECUADRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.5-27-v.en.17.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA SILVA DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título, incluso sus presuntos herederos o sus causahabientes a título universal o singular, se consideren con derechos en la misma, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles a los que corresponda curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Dic.26-11974-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES MONTAÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado judicial. — Rocha, Diciembre 12 de 1944. — Alfredo de Mello.

$6.00 En.15-248-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL ULLOA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al Síndico don Antenor Ribeiro los justificativos de sus créditos, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 En.11-180-v.feb.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido LUIS MARIA FERRARI, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Febrero de 1945 a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.11-181-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS FAJARDO PEREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Hipólito" en lugar de Tomás, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.15-268-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA VENTURA FERNANDEZ DE BRITOS o VENTURA FERNANDEZ DE BRITOS, DIONISIO BRITOS y ANDRES GERMAN BRITOS o ANDRES BRITOS o ANDRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 En.11-154-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MANUEL MARTINEZ o HIPOLITO MANUEL MARTINEZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Diciembre 29 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.11-155-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARTINEZ DIAZ o PEDRO MARTINEZ o PEDRO TELMO MARTINEZ y JOSE MARIA MARTINEZ o JOSE MARIA MARTINEZ MAYERO o MALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.9-91-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMELINDA PITA DE GARCIA o PITA TORRES DE GARCIA y CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.5-34-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de NICOLASA RUSSI DE SANTA CRUZ o SANTACRUZ especialmente a Fausta Santa Cruz de Etcheverry, su esposo Florencio Etcheverry, Jacinta Santacruz de Garrasini, su esposo José Gregorio Garrasini, Julián y Antonino o Antonio y Sixto Bruno Santa Cruz o Santacruz y Celia Carrera de Santa Cruz, a que comparezcan a estar a derecho a este trámite, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes con el que se seguirá este juicio y el de partición. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 En.5-33-v.feb.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CACHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 29 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 En.5-35-v.en.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA YIASENS DE BAUHOFFER o LUISA YIASENS o YANZEN DE BAUHOFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.15-259 v.en.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO PEDRO TARCA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se expresa que pertenece al sexo femenino, diciendo "fermenino", siendo que debe decir masculino. Se hace constar que se ha habilitado el presente feriado judicial mayor. — Mercedes, Enero 5 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.15-255-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes, Diciembre 29 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 En.11-150-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA BIANCHI o BIANCA DE MARTINELLI y BENITO MARTTINELLI o MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el presente feriado judicial — Mercedes, Enero 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.11-151-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL KAHRS y de SIMONA EULOGIA GIMENEZ DE KAHRS o EULOGIA SIMONA GIMENEZ DE KAHRS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.11-152-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma aparecen él y su padre con el apellido Basilio siendo que el verdadero y el que han usado y por el cual han sido conocidos es Pacilio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1944 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.10-138-v.en 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 En.10-139-v.en 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.15-252-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA SOSA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.15-253-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.15-254-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO AMARAL o DO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.11-146-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA ALONSO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de estas publicaciones — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.11-147-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCAS DORIOS ARAUJO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante

este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. —Tacuarembó, Diciembre 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.11-148-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULANGE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.12-182-v.en.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIA ANTUNEZ solicitando la rectificación de la partida parroquial del matrimonio entre sus padres Felisvino Antúnez y LAURENTINA RUIZ, en la parte que dice: "reconocieron por hijo suyo a Antonio", debiendo decir: reconocieron por hija de ambos a Antonia, la que nació el día 10 de Mayo de 1870 en este Departamento. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 En.11-174-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GONZALEZ, citándose a loh herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.11-172-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO RAFAEL MACHADO o ANACLETO R. MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.11-173-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA o FELICIA FRANCISCA MENDEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-134-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.20.

REMATES JUDICIALES

E PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Feria habilitada. — Heladera de roble, comercial, 8 puertas, enfriadora 2 canillas con serpentín, remataré el día 18 de Enero en mi salón, Bmé. Mitre 1419, por orden del Juz. Civil 4.o T. en autos "Ferrosmalt c|GABRIEL PAHISA Ejec de prenda" Al mejor postor.

$4.00 En.8-55-v.en.18.

A. ARMELLINO ESTEVEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por partición de herencia. El viernes 2 de Febrero. Con tasaciones bajísimas. Una casa situada en lo mejor de Las Piedras, próxima a la estación del ferrocarril: calle Batlle y Ordóñez 680|82, con 4 piezas, patio, garaje, fondo y demás comodidades. Una casa en Montevideo, calle Durazno 1172, con 8 piezas, patio y gran fondo. Otra casa - barraca, calle Vázquez 1133|35, con 4 piezas, gran portón con buena cancha y un techo de cinc al fondo. Todo se rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA ADELA GARCIA WICH DE GOLDARACENA. Sucesión" (Lo. 40. Fo. 123), se hace saber que el día, a la hora y en el lugar que más abajo se determinarán, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Adolfo Armellino, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, por precio que supere a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los inmuebles que se describen a continuación: A) El 2 de Febrero entrante, a las 10 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523; tasación, $ 3.716.00: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, sito en "Las Piedras", 4.a sección del Departamento de Canelones, empadronado con el número 375, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Batlle y Ordóñez, donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 680, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan J. Pérez; al Este, con Juan Andregnette, y al Oeste, con Nicolás Faleo; B) El mismo día, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación: tasación $ 14.000.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás anexos, sito en la manzana N.o 119 de la nueva ciudad, Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 8439, con un área de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros 95 milímetros y linda: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Durazno, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 1172; 42 metros 90 centímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, los solares N.os 3, 9 y 10 de la misma manzana; C) El mismo día a las 18 horas, en el lugar de su ubicación: tasación, $ 6.000.00: Un solar de terreno con su edificio y mejoras, sito en la manzana N.o 172 de la nueva ciudad, Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 1677, con un área de 234 metros 30 decímetros, deslindados así: 9 metros 449 milímetros de frente al Este, sobre la calle Vázquez, señalada la puerta de entrada con el número 1133; 24 metros 797 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, según título, con los sucesores de Pedro Sáenz de Zumarán; al Norte, con Alejandro Castillo, y al Sur, con Vicente Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos de los inmuebles a venderse, así como los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, a los efectos de su examen, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso); 3.o Que a los efectos de esta publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$64.00 En.13-240-v.en.29.

SERAFIN CRIADO (HIJO)

Juzgado L. de P. Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "PETRONA GARCES DE DIAZ. Sucesión. (Libro 22. Folio 433" se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 900.00 por intermedio del martillero don Serafín Criado (hijo), asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: un solar de terreno, sin mejoras, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Isaac Díaz de Junio 9 de 1913, empadronado con el N.o 97.766, y compuesto de una superficie de 8.890 metros 30 decímetros teniendo 135 metros 80 centímetros en el Sudoeste, lindando con la fracción 2 de Severino Díaz; 135 metros 70 centímetros en el Nordeste, confinando con la fracción 4 de Leonor Díaz de Fierro; 64 metros 90 centímetros en el Nordeste de frente a calle, por medio con Carlos Anavitarte, y 66 metros 1 centímetros en el Sudeste, limítrofe con la sucesión Echeveste.. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, y que el adquirente deberá abonar de su peculio lo que se adeude por capital, intereses, costas y costos de la cuenta de pavimento, reclamados en el expediente radicado en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno (Libro 8, Folio 42). 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, 28 Diciembre de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 En.16-296-v.feb.1 o

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, Dr. don E. Alberto Mallo, dictada en autos "JORGE LEANDRO CARBALLIDO. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del año entrante, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada y que asciende a la cantidad de trece mil setecientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo con un área de 164 Hs. 1780 ms.2., situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 4121 y que tiene por límites los siguientes: por el Norte, Zoa Celia y Elvira Carballido; por el Sur, Enrique Figari; por el Este, Ignacio Víctor Carballido, y por el Oeste, el arroyo Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$46.00 Dic.20-11840-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.19.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, doctor don Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 811|942, librado en los autos "Sucesión de DOMITILA ABRANTE", se hace saber que se procederá por el martillero Carlos S. Arnaldi, en presencia del señor Juez de Paz, asistido del subscripto Actuario ad - hoc, a la venta de los siguientes bienes en los días y en las condiciones que se indicarán a continuación: 1.o El día 29 de Enero de 1945, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano, se rematarán los inmuebles que se describen: A) Una finca y terreno con área éste de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida, por diecinueve metros setenta centímetros al Oeste, sobre calle Carlos P. Puig, confinando, al Norte, con terreno de Pedro Ruperto Cabo, y al Este, con sucesión de Pedro Cervetti (hoy Manuel Casassa), ubicado en la manzana diecisiete de la planta urbana de esta ciudad, empadronado en 1939 con el N.o 38; B) Un terreno de labranza y mejoras, compuesto de siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros, ubicado en la zona de chacras de esta localidad, extremo Noreste, lindando: por el Norte, con sucesión Carlos P. Puig (hoy Angel Griego); al Este, camino nacional; al Sur, Gregorio Geñi y Luis Raffo, y al Oeste, con Petrona Marcelina Cabo de Ghezzi, empadronado con el número tres mil setecientos noventa y uno. 2.o El día 29 de Enero de 1945 a las 21 horas y días subsiguientes, hasta terminar, se rematarán los bienes muebles de la sucesión, cuyo inventario luce en autos Se previene. 1.o Que los remates se realizarán al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en los muebles de contado, y debiendo aquél oblar, en los inmuebles, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del C. de Proc. Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano; 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a todos sus efectos. — Dolores, Diciembre 30 de 1944. — Francisco Mario Capano, Actuario Ad - hoc.

$11.60 En.11-177-v.en.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 940 serie "26", a cargo de AVELINA VELAZQUEZ DE SAMBUCETTI, el 31 del corriente mes, a las 18 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Julio Burle venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos diez pesos ($ 2.710.00), dos terrenos contiguos y mejoras señalados

con los números 10 y 12 de la manzana 15 del pueblo Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, padrón cuarenta y compuestos de una superficie de mil seiscientos metros, deslindados así: al Nordeste, da frente a la calle Sarandí; al Sudeste, también da frente a la calle Oribe, por formar esquina; al Nordoeste, linda con el solar 7, y al Sudoeste, con parte del 9. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.399.76 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.693.29, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.10-20032-v.en.20.

COMERCIALES

"C. A. U. S. A." "COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 26 de Enero de 1945 a las 18 hs. 00 ms. en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico (art. 27 inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1945 (arts. 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente (art. 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (art. 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 418, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 50 ms. y de las 14 hs. 35 ms. a las 18 hs. 45 ms., por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — El Directorio.

$20.00 En.9-123-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "TRUJILLO y COMPAÑIA", las existencias de mercaderías de mi casa de comercio establecida en la ciudad de San Jacinto, calle Sauce, esquina Pando, quedando a mi cargo el activo y pasivo del comercio A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ignacio Adi.

$9.00 Dic.29-12075-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender la panadería "Lezica" Avenida Lezica N.o 6352, a los señores SERAFIN OUTEIRO GARCIA Y ANGEL GARCIA TEIJEIRO, quienes con Manuel Pita Calvo y Jesús Rey Mancebo, integrarán la nueva firma social que será "Outeiro y García y Cía". Acreedores presentarse: escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Escritorio 18. — Miguel Mercant. — Jesús García Teijeiro. — Serafín Outeiro. — Angel García Teijeiro. — Manuel Pita. — Jesús Rey.

$9 00 Dic.29-12054-v.En.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don SANTIAGO ANTONIO CERVINI mi negocio de tambo (N.o 270), instalado en Teniente Rinaldi 150. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la escribanía D'Alessandro Saullo, Treinta y Tres 1363, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Rogelio Cassina.

$10.20 En.11-170-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para la señorita IRMA LACROIX la farmacia "Universal", que tengo instalada en esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local que ocupa dicha farmacia, calle 25 de Mayo N.o 671, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Enero 4 de 1945. — R. Mayol y Cía.

$13.60 En.11-169-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de JUAN VALLE e HIJOS, con fábrica de licores y bebidas sin alcohol, sito en la calle Gaboto N.o 1365, retirándose el socio Juan L. Valle y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Atilio F. Valle y Américo U. Valle, quienes seguirán explotando el mismo. Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 1.o de 1945. — Juan L. Valle. — Atilio F. Valle. — Américo U. Valle.

$13.60 En.11-158-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Sorensen ha prometido vender a JOSE MARIA LEMES y GUILLERMO RUBEN SÖRENSEN el comercio denominado "Hotel Navarro", que en el ramo de hotel gira a su nombre en esta plaza, calle Artigas 150. Activo y pasivo a cargo de los compradores desde el 1.o del corriente Enero. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 - IX - 1904). — Mercedes, Enero 4 de 1945. — Guillermo Sörensen. — José María Lemes. — Guillermo Ruben Sörensen.

$9.00 En.11-153-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Radresa ha rescindido el compromiso de compra que había otorgado con los señores JOSE y FRANCISCO VARELA, respecto al comercio en el ramo de almacén, bar y ferretería ubicado en bulevar Propios N.o 1826, de esta ciudad. Todos los acreedores de Juan Radresa deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Escardó de la Torre, Treinta y Tres N.o 1334 (apto. 4). — Montevideo, Diciembre 28 de 1944.

$13.60 En.11-12209-v.en.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos, hacemos saber: Que por escritura autorizada en ésta, el 7 de Diciembre 1924, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, inscripta Registro Público Comercio (Juzgado Civil 6.o turno), N.o 39 libro 10, los señores ALEJANDRO RAUL FONTAINA y MAXIMINO GARCIA, constituyeron la sociedad "Maquinarias Agrícolas del Uruguay Limitada" (Madul). Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación y representación de maquinarias agrícolas, repuestos, implementos y afines. Capital: $ 30.000. Duración: 10 años con opción a prórrogas automáticas sucesivas de cinco años Administración: a cargo del Director-Gerente Alejandro Raúl Fontaina. — Montevideo, Enero 8 de 1945.

$8.00 En.11-176-v.en.22.

"AZUCARERA DEL LITORAL S. A." (Azucarlito)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el 31 de Enero corriente, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual. 2.o) Balance general. 3.o) Informe del Sr. Síndico. — Paysandú, Enero 11 de 1945. —Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$10.80 En.11-52-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a ISIDORO MARTINEZ comercio ramo café y bar sito en Coloñó 2816. Acreedores presentarse oficina Domínguez. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Juan Bottigliero.

$7.20 En.9-70-v.en.29.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 3.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes; 4.o Designar a tres miembros concurrentes a la asamblea para que firmen, como aprobación, con el Presidente y Secretario que actúen, el acta de la misma.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 58 de los estatutos sociales y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Enero 5 de 1945.

$12.00 En.10-125-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, el Sr. Antonio Tasende vende su cuota parte a los Sres. JOSE R. TASENDE, EDUARDO CANEDO y MANUEL EIRIS de la barraca de carbón y leña Emilio Raña 2629. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 8 de 1945.

$7.20 En.10-118-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta Eladio Durán a los Sres. NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS A. RIFFAUD, del Hotel Argentino, Colón 1521. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1945.

$7.20 En.10-117-v.en.29.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por el artículo 5.o de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero corriente a las 17 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1) Aumento del capital social; 2) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 19 del citado corriente Enero. Se hace presente que para poderse celebrar esta asamblea es indispensable la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación. — El Secretario.

$11.00 En.10-121-v.en.22.

VENTA

Hago saber que he prometido vender al Sr. EULOGIO DE LOS SANTOS el negocio de fábrica de acetona y otros productos que exploto en Ramón Massini N.o 2916, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del Dr. Wáshington R. Méndez, Sarandí 444 (esc. 35). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Jacobo Frotch.

$10.80 En.10-131-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la provisión calle Junta E. Administrativa N.o 1750, a HECTOR CABEZAS (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1945. — Enrique Castiglioni.

$3.60 En.10-122-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FLORO MARTINEZ y JOSE F. SILVEIRA, mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y anexos, establecida en esta ciudad calle 33 esquina Del Pilar, y que el pasivo de la misma, queda exclusivamente a mi cargo. — Melo, Enero 1.o de 1945. — Dionisio Viñoles.

$9.60 En.5-36-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la sociedad "MORA Y COMPAÑIA LIMITADA", el establecimiento que en el ramo de molino harinero y anexo, giraba en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, bajo la razón de "Mortalena Hermano". Los acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento. — Carmelo, Diciembre 30 de 1944. — Mortalena Hermanos. — Mora y Compañía Limitada.

$10.00 En.5-23-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos vendido a la firma "A. PICASSO y J. ALBERTI", el comercio que en los ramos de "panadería y anexos", y bajo la denominación de "La Americana", teníamos establecido en esta ciudad, calle Florencio Sánchez, quedando el activo y pasivo de la misma de nuestra exclusiva cuenta. — Mercedes, Enero de 1945. — Sucesores de Juan Beltrán Chelle.

$9.00 En.16-327-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he vendido a doña EMMA GOMEZ DE SIRES, el comercio que en los ramos de "almacén de comestibles y anexos" tenía establecido en calle Lavalleja de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de mi exclusivo cargo. — Mercedes, Enero 8 de 1945. — Ibrahim Bojrebe.

$6.00 En.16-328-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Directorio de la "ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A." (O. C. R. I. S. A.) y LUIS ALBERTO FRAGA, hacen saber al comercio y al público en general, a todos los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, que a contar del 30 de Setiembre de 1944, han dado por rescindidos los contratos suscriptos ante el escribano Héctor A. Vigna el 30 de Julio de 1940 y 26 de Junio de 1943 y escribano Roberto M. Arredondo el 3 de Febrero de 1943, relativos a la superintendencia de "O. C. R. I. S. A.". Los interesados pueden presentarse con los justificativos del caso, dentro del término legal, en Plaza Independencia N.o 711. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Secretario. — Luis A. Fraga.

$18.00 En.16-319-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que el Hotel San Marco de Domingo Marchisio con su asiento actual en la playa San Rafael, Departamento de Maldonado, transfiere todos sus derechos en su capital activo, pasivo y líquido a favor de la SOCIEDAD ANONIMA HOTEL SAN MARCO. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 25 de Mayo 382, a cargo del Sr. Horacio A. Castro. — Montevideo, Enero 10 de 1945.

$14.40 En.16-316-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se constituyó la sociedad "Alberto Pons y Cía.", a cuya sociedad el señor ALBERTO PONS aportó la casa de comercio que en el ramo de importación de casimires giraba bajo su firma en el local de la calle Uruguay N.o 1134 de esta ciudad, y en consecuencia la nueva firma continuará los negocios y actividades de la expresada firma Alberto Pons. A los efectos legales pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Alberto Pons y Cía.

$14.40 En.16-307-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a GREGORIO MARINONI, la empresa de pinturas sita en Gonzalo Ramírez 1690. Acreedores deben presentarse en Rincón 569. Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ernesto Marinoni.

$3.60 En.16-305-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Víctor Alvarez Menéndez venderá a favor de FRANCISCO ARTES LEIVA, su establecimiento de bodega y viñedo situado en pueblo Centenario, undécima sección judicial de Durazno libre de toda obligación, emplazándose a quienes tengan créditos para que los deduzcan en Sarandí 444. Esc de Brun. dentro de 20 días.

$7.20 En.16-303-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con el Sr. Otto Heumann explotando la casa de modas y confecciones para señoras "Robel" así como el taller de confecciones, establecidos en Sarandí 558 bis y 562. 2.o piso, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores RICARDO MAIER y doña BLUMA DEYNER. — Ricardo Maier. — Bluma Deyner.

$7.20 En 16-297-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que cederé a AGUSTIN BENIGNO, MIGUEL PEDRO MARIO y LEON PEDRO VERO la bodega "Carolina", ubicada en Rodríguez, segunda sección judicial, Dpto. San José. Acreedores en la misma. — Agustín Vero.

$3.60 En.16-294-v.feb.5.

COMPAÑIA [illegible] DE CONSTRUCCIONES CHR[illegible] Y NIELSEN S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria de accionistas, a celebrarse el 26 de Enero de 1945, a las once horas en el local social, calle Sarandí número 444, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos. 2.o Aumento del capital y emisión de nuevas acciones. 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del día fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista.

$7.20 En.16-339-v.en.22.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convocan a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1945, a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 13 ejercicio social; 2.o Informe del Síndico, y 3.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 26 de Enero. — Montevideo, Enero 12 de 1945.

$10.00 En.16-310-v.en.26.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar los asuntos siguientes: Memoria, balance e inventario correspondientes al 7.o ejercicio social.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 30 de Enero. — Montevideo, 12 de Enero de 1945.

$8.00 En.16-311-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez la Sociedad Rosa Soca de Fontana, Olivar E. Fontana y Antonino Fontana, establecidos con fábrica de manteca en la calle 26 de Marzo 3258, ha prometido transferir su activo y pasivo y derechos de marca y llave a PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS SORIANO S. A. Los interesados deberán concurrir con los justificativos respectivos a la calle 26 de Marzo 3258. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 27 de 1944.

$12.80 En.3-12187-v.en.22

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima 'Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1) Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimonoveno ejercicio social e informe del Síndico; 2) Elección de un Director titular y cuatro suplentes por el período complementario de 1945; 3) Elección de Síndicos, titular y suplente; 4) Donación de una parcela de terreno para escuela pública; 5) Remuneración del Directorio y Síndico; 6) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 19 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$13.20 En.10-120-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO L. GAYO y GREGORIO J. MOREIRA el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Cuchilla de la Pólvora, 1a sección judicial del Departamento de Colonia. Por tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse al referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Enero 4 de 1945. — Jesús Gayo.

$18.00 En.13-244-v.feb.5.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 24 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Proyecto de ampliaciones en el edificio social; 3.o Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico con los suplentes respectivos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (art. 20) y que deben depositar en ella sus acciones tres días antes de la fecha de la asamblea, conforme lo dispone el art. 2.o del decreto de Julio 16 de 1943. — Florida, Enero de 1945. — El Directorio

$15.00 En.9-85-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de almacén por mayor y anexos y distribución de los productos del petróleo gira en esta ciudad bajo la razón social de "G. GARRIDO y Cía." tomando el socio Tomás R. Garrido a su exclusivo cargo el activo y pasivo del almacén por mayor, con domicilio en la calle Paraguay N.o 2462, y el señor Germán Garrido el de la Sección Distribución de los Productos Derivados del Petróleo, con domicilio provisorio en la avenida Larrañaga esquina Carabelas. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía "Vero y Aneiros" Cerrito 455. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Tomás R. Garrido. — Germán Garrido.

$21.60 En.9-77-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "ARGENTINO y Cía.", que en el ramo de venta de cigarrillos, salón de lustrar calzado y peluquería gira en esta plaza, calle Ciudadela número 1385, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Lalfa. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — Miguel Argentino. — Domingo Cauteruccio. — José Lalfa.

$10.80 En.9-88-v.en.29.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el 18 de Enero de 1945 a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balances presentados por el Directorio y el Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres Directores por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Secretario

$7.20 En.9-75-v.en.18.

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A."

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se cita a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 del corriente mes, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o documentos que prueben su propiedad, con tres días de anticipación por lo menos. — El Secretario.

$10.00 En.15-281-v.en.25.

VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta mi carnicería denominada "Carnicería avenida Gonzalo Ramírez", establecida en la avda. Gonzalo Ramírez N.o 1546. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 deberán presentarse acreedores en Uruguay N.o 1723. — José Fernández Casas.

$7.20 En.16-330-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometimos vender al Sr. MANUEL VIDAL nuestro comercio ramo elaboración de café "El Santista" sito en calle Juan A. Rodríguez N.o 1367. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Manuel y Antonio García Vidal.

$7.20 En.9-68-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. RAMON REMUÑAN, mi casa de comercio de venta de pan, de Juan Paullier 1756. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Doce. — Ramón Remuñan.

$6.40 En.3-12186-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad de Carlos Delfino e Hijo, de Agraciada 2643, carnicería y Fca. de productos porcinos, quedando a cargo del activo y pasivo MIGUEL ANGEL DELFINO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Carlos Delfino. — Miguel Angel Delfino.

$6.40 En.3-12185-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pablo González Hermida prometió vender a PEDRO ALVAREZ la carnicería sita en esta ciudad Capitán Osorio N.o 3998. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 En.3-12177-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ y FLORINDO FAVRIN la panadería establecida en la calle Turquía N.o 3834. Los acreedores deben presentarse al comercio, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre de 1944. — Tomás Kramarich.

$6.40 En.3-12160-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don PAULINO BRITOS, las existencias de muebles y útiles de mi comercio que en los ramos de despacho de bebidas, restaurant, hospedaje y peluquería tengo instalado en el pueblo de Libertad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento referido o en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú, en la ciudad de San José. — Libertad, Departamento de San José, 28 de Diciembre de 1944. — Gregorio Sola.

$12.00 En.3-12173-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos clausurado nuestra casa de comercio de calle 25 de Mayo N.o 273, en los ramos de tienda y mercería, nombre "LOS MAGOS", acreedores presentarse en Avalleja 179, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1944. — León Taranto y Rafael Ganón.

$8.00 Dic.26-11950-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a TERESA RAFFAELLI DE PAOLI el almacén de comestibles, frutas y verduras sita en esta ciudad, Minas 2001. Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1359. — Camejo y Cervieri.

$3.40 En.2-12129-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Regueira Hnos. y Cía. prometieron vender a JOSE FRANCISCO IGLESIAS y DOMINGO RIOS la panadería "La Suprema", en la calle Juan Paullier N.o 1636, continuando con los compradores Enrique Regueira. Interesados presentarse escribanía Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso esc. N), de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — (Firmados): Casimiro Mallo. — Alberto Regueira. — Enrique Regueira.

$6.80 En.12-202-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Srta. AGUEDA MACHADO mi puesto de verdura y fruta calle Juan Paullier 1460. Acreedores: balanceador Marotta, Jaime Cibils 2589. (Ley 26|9|904). — Armando Balco.

$3.40 En.12-198-v.en.31.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 42.o ejercicio. Elección de 3 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — El Secretario.

$9.60 En.13-245-v.en.22.

CARNICERIA VENDIDA

Manuel Pereyra Iglesias prometió vender a MARIA IRIGARAY la carnicería sita en Montevideo, calle Arenal Grande número 2527, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores ocurrirán ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511.

$6.80 En.12-186-v.en.31.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

VIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea genral ordinaria que tendrá lugar el lunes 5 de Febrero de 1945, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1944; 3.o Elección de Directorio (7 titulares y 7 suplentes); 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (artículo 20 Estatutos Sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, 10 de Enero de 1945. — El Directorio.

$21.00 En.15-271-v.en.31.

M. C. DE CASABO LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos legales, que por escritura que autorizó el escribano Alberto D. Tuboras el 1.o de Junio de 1943, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "M. C. de Casabó Limitada". Socios: Margarita Crabot de Rechain, viuda de don Carlos Rechain, Julia Valcarce Quiroga, soltera, Vicente Carril, casado con Belmira Antúnez Maciel, Julio Rechain Crabot, casado con Delia Lieutier, Carlos Rechain Crabot, soltero, y Francisco Rechain Crabot, soltero. Capital: $ 209.669.56 (doscientos nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos cincuenta y seis centésimos), aportado: $ 52.417.39 cada uno de los socios Margarita Crabot de Rechain, Julia Valcarce de Quiroga y Vicente Carril; y $ 52.417.39 entre los tres socios restantes Carlos, Julio y Francisco Rechain. Plazo: 10 años a contar del primero de Enero de 1943. Dirección y administración: la Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por todos los socios.. Domicilio: avenida General Rondeau número 1602. Objeto: importación, representación, fabricación y elaboración de librillos de papel para cigarrillos y naipes, así como elaboración y preparación de todos los materiales necesarios a esos fines; importaciones y representaciones en general, por cuenta propia y de terceros, y venta tanto en el país como para el extranjero de los productos importados, fabricados y o elaborados, pudiendo ampliar el giro de sus negocios por simple mayoría del iDrectorio. — Montevideo, Enero 5 de 1945.

$20.00 En.15-267-v.en.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan C. Viapiana, el 22 de Diciembre de 1944, que fué inscripto en el Registro de Comercio, con el N.o 61, Fo. 233, del tomo 9, (Juzgado de lo Civil 6.o turno). Se constituyó entre el señor JUAN PASTORINO y la sociedad "WATTINNE BOSSUT y COMPAÑIA" una sociedad comercial limitada. Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales. Denominación: Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada. Ramo: Refinación de azúcares, fabricación de comprimidos o tabletas y su empaquetamiento mecánico, plazo 5 años prorrogables: Administrador Julio Amando Lernoud; Domicilio Soriano N.o 964. — Julio Amando Lernoud, Administrador.

$8.00 En.15-261-v.en.25.

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A."

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse el día 31 del corriente mes, a las 17 horas en el local de la sociedad, camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: "Aumento de capital social".

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o documentos que prueben su propiedad, con tres días de anticipación popr lo menos. — El Secretario.

$8.00 En.15-282-v.en.25.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE "LAS PIEDRAS"

I ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 5 de Febrero de 1945, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 17 horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Modificación de los estatutos sociales: artículos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 28, 33, y art. 38 (aditivo transitorio), según repartido previo a la asamblea. Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Art. 20) estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — El Directorio.

$21.00 En.15-272-v.en.31.31

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado de fecha 11 de Diciembre de 1944 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "International Insurance Service (Uruguay) Ltda.", con sede en la calle Ituzaingó 1309 integrada por JUAN SILBERSTEIN, JUAN ROTHSCHILD y WERNER HOLZ, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital $ 5.000.00 o|u. en 50 participaciones de $ 100.00 c|u., con 25 participaciones a cargo de Juan Silberstein, 12 participaciones a cargo de Juan Rothschild y 13 participaciones a cargo de Werner Holz. Objeto: Asesoría de seguros, finanzas y mandatos, agencia o agencias en el mismo ramo representación de instituciones de ramo, nacionales y extranjeras. Directores Administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los tres Administradores indistintamente. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1949, con prórroga automática. Ejercicio: El año calendario. Gerente: Werner Holz. Este contrato está inscripto con el número 118 al folio 358 al 361 del libro número 1 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 23 de Diciembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944.

$16.00 En.15-280-v.en.25.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el art. 9.o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen acogerse a los beneficios que les acuerda la resolución del Directorio, de fecha Enero 9 de 1945, que deben presentarse en las oficinas del Banco dentro del término de cinco días a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Enero 10 de 1945 — El Secretario.

$6.00 En.15-266-v.en.19.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (URUGUAY) S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1945, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Disolución de la Sociedad. 2.o) Designación de los Liquidadores. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.60 En.15-288-v.en.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo por lo prescripto por los estatutos, se resuelve convocar a la asamblea ordinaria de accionistas para el día 23 del corriente a las 10 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar el siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 60.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Sr. Síndico; B) Designación de dos accionistas presentes para que en nombre de la asamblea firmen y aprueben el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia hasta las 17 horas del día 20 del corriente. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — La Gerencia.

$12.00 En.13-242-v.en.[illegible]

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 16 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1945.

$12.00 En.5-38-v en 17.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8 992 hacemos saber que con fecha veintidós del ppdo Diciembre y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta el 30 de dicho mes con el N.o 42 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre don FERNANDO MENDEZ AISCAR y sus hermanos menores ANITA RAMONA DOLORES y AMADO MENDEZ AISCAR, representados estos dos últimos por su tutor don Francisco Méndez Pereira, contrato que se extracta en la siguiente forma:

Razón social: "Méndez Hermanos Limitada" Ramo: Mercaderías en general pero con especialidad en tienda, ropería, mercería, bazar, perfumería, zapatería, confecciones para hombres y señoras y todos sus anexos y similares. Capital: Ciento cincuenta mil pesos aportados en la proporción de una tercera parte cada socio e integrado totalmente con todas las existencias de la casa propiedad de los socios Méndez Hermanos", sita en la calle Uruguay esquina José G Amorim de ésta. Plazo: Cinco años a contar desde el primero de Setiembre ppdo prorrogables automáticamente por cinco años, más en el caso de que, un año antes de vencer el primer plazo ninguno de los socios manifestase deseos de disolver la sociedad Directorio y Administración: Integrado por los señores Fernando Méndez Aiscar y Francisco Méndez Pereira como representante legal de los menores Anita Ramona Dolores y Amado Méndez Aiscar. La Presidencia del Directorio será ejercida por el Sr. Francisco Méndez Pereira durante todo el término en que dicho señor ejercite la representación de alguno de los integrantes de la Sociedad Domicilio: La sede social, calle Uruguay esquina José G Amorim en esta ciudad, con frentes al Sud y Este Hacemos saber también que desempeñará la Gerencia del establecimiento de la sociedad el Sr Héctor Díaz y en los casos de ausencia por cualquier causa de éste será desempeñada dicha Gerencia por el Sr César Díaz, ambos con amplias facultades. — Salto, Enero 4 de 1945 — Fernando Méndez Aiscar — Por Anita Ramona Dolores Méndez Aiscar y por Amado Méndez Aiscar: Francisco Méndez Pereira.

$28.00 En.11-179-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a JUAN BAUSTITA AGUIRRE la parte que nos pertenece, en la casa de comercio sita en San Jorge Departamento de Durazno A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones — Nivardo Gonzáles y Hnos

$8.00 Dic.26-11982-v en.19.

AVISO
LEY NUMERO 9 099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933

De conformidad a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazo, por el artículo número 10 de la ley número 9 099 de fecha 20 de Setiembre de 1933 se previene al señor CARLOS G MOREL, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad ubicada en la avenida 30 Metros sin número entre las calles Camino Carrasco y Larraya deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Propiedades del Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos calle Sarandí número 402 dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos considerará caducada dicha promesa compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado.

$21.00 En.11-149-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a SILVIO GIOANNI y ALBERTO BAIARDI comercio ramo almacén y bar sito en Paysandú 1199. Acreedores presentarse oficina Domínguez. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Enrique L. Moreno.

$7.20 En.9-69-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a DOMINGO MARTINEZ BLANCO y RAMON MENDEZ VILLAMIL, la casa de comercio en el ramo de elaboración de café, ubicada en esta ciudad calle Concepción Arenal N.o 1836. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Esc. Manuel C. Jaceñy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Enero 2 de 1945. — José Cacciato.

$6.40 En.5-29-v.en.24.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Mario Quinteros ha prometido vender a ANTONIO LOPEZ Y LOPEZ su casa de comercio "La Academia", en el ramo de café, bar y billares, instalada en la calle Andes N.o 1115. Que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presenten en el estudio del doctor Luis Ignacio Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo Enero 3 de 1945.

$10.80 En.8-57-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Luis Chiappe Sanguinetti y Carlos E Fernández Ramos hacen saber que por escritura que en nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro autorizó el escribano Julio Enrique Real, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del comercio en los ramos de instalaciones de calefacción central y anexos y fabricación de productos químicos ubicada en la casa número mil quinientos treinta y siete de la calle Mercedes, de esta Capital, y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CHIAPPE y COMPAÑIA" habiéndosele adjudicado parte del activo y tomado a su cargo la totalidad del pasivo el socio señor Luis Chiappe Sanguinetti, ante quién deberán formular sus reclamaciones de pago todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Luis Chiappe Sanguinetti. — Carlos E. Fernández Ramos.

$12.00 En.8-49-v.en.18.

TERRITORIAL ARGOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Isla de Flores 1328, el día 22 de Enero de 1945, a las dieciocho horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de lo actuado; 2.o Cambio de denominación de la Sociedad; 3.o Ampliar el Directorio con dos miembros más (artículo 7.o de los estatutos); 4.o Nombrar Síndico y suplente. — Montevideo, Enero 2 de 1945 — El Directorio.

$7.60 En.9-39-v.en 17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que desde el 1 o de Enero de 1945 queda disuelta la sociedad comercial que en los ramos de talabartería y tapicería giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto N o 212, bajo la razón "SANTOS y MELLO", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Aniceto Santos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el local de referencia. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1944 — Aniceto Santos — Dorival Mello

$16.00 En.4-3-v en 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los Sres NORBERTO H HECTOR M PEREYRA y LUZVEL MANZI la bodega que actualmente exploto, ubicada en la carretera al Tala, K 45 del Departamento de Canelones. Los interesados deberán comparecer con los justificativos en la escribanía de R Usabiaga Beyhaut, calle Ejido 1191 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — República F Gutiérrez

$9.60 En 4-12250-v en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he vendido a los señores RIVER VARELA y UMBERTO GOJA la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de fundición de hierro y metales, situada en la calle San Fructuoso N.o 969 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio Buzardo, calle 25 de Mayo 477 (escr 5), de esta ciudad, de 9 a 12 — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Máximo Varela. — River Varela. — Umberto Goja.

$16 00 En 4-12225-v en 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al farmacéutico don FRANCISCO KOSTIANOVSKY la farmacia denominada "Remersaro", situada en esta ciudad, calle Uruguay 1350. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Mussio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — F. Kostianovsky. — Angel Remersaro.

$10.80 En.15-233-v feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público que hemos prometido venderlo a los señores MAXIMO y HECTOR BESSONART nuestro comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en la 1.a sección Chacras de este Departamento, camino nacional a Flores. A los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Durazno Enero 8 de 1945. — José y Alberto Zavala.

$12.00 En.15-257-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos prometido disolver la sociedad DOMINGUEZ y DURAN, ramo Fca. de pastas, sita en Avda. Gral. Flores N.o 3315, mediante cesión de cuota social al Sr. Manuel Domínguez. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Enero 10/944. — Domínguez y Durán. — Manuel Domínguez.

$7.20 En.14-247-v feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al Frigorífico Nacional nuestro establecimiento industrial "Casa Blanca" ubicado en Paysandú, segunda sección judicial. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días en la Secretaría del Directorio o en la calle 18 de Julio N.o 1045, de la ciudad de Paysandú, a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Enero 14 de 1945. — José M. Elorza, Presidente. — Carlos A. Arocena, Secretario.

$12.00 En 15-251-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Of A. Suárez he vendido al Sr JOREN AGAZARIAN mi comercio de almacén, frutas y verduras en la calle Pablo Zufriategui 952. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Manuel Barzamian. — Joren Agazarian.

$6 80 En.12-217-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Of. A. Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad constituída por ALFONSO LIGUORI y GUILLERMO GARCIA, del comercio de provisión, frutas y verduras en la Avda. Brasil 2463, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. Alfonso Liguori. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Guillermo García. — Alfonso Liguori.

$6 80 En.12-216-v.en.31.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha se pagará el dividendo provisorio del 5 o/o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1944. — Montevideo, Enero 11 de 1945 — El Gerente.

$3.20 En.13-243-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos convenido vender a la Sociedad "Lanza y Compañía", con escritorios en la casa N o 903 de la calle Galicia de esta ciudad e integrada actualmente por los Sres JUAN DOMINGO y FRANCISCO J LANZA, la cuota social que en la misma correspondía a nuestro causante D. Juan Gamba Se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art 492 del Cód. de Comercio, fijándose como domicilio a los efectos legales la casa N o 661 bis, 2 o P. Apto. 4 de la calle Cerrito de esta ciudad — P. p. de D.a Rosa Valverde de Gamba y sucesoras de D Juan Gamba: José C. Gamba.

$20 00 Dic.30-12125-v.en 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hija VICTORIA D. NADRUZ, el comercio de mi propiedad que en los ramos de tienda, mercería y sus anexos tengo instalado con el nombre de "La Jafronera" en la calle Brigadier Manuel Oribe esquina Monseñor Joaquín Arrospide de esta ciudad de Durazno Los acreedores deberán concurrir dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a dicho domicilio — Durazno Diciembre 22 de 1944 — David J. Nadruz

[illegible] en 26.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente, del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas:

1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 24 del corriente a las 17 horas (artículo 42 de los estatutos).

2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 38 de los estatutos).

3.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los Srs. accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria; con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retirados, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Enero 15 de 1945 — Elbio Fernández, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$12.00 En.15-284-v.en.17.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C. U. T. E.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales, se convoca para el día 28 de Enero de 1945 a los asociados de esta Cooperativa para la elección de asamblea de delegados: 144 titulares y 144 suplentes; Consejo Directivo: 5 titulares y 5 suplentes; Síndicos: 3 titulares y 3 suplentes; Arbitros: 3 titulares y 3 suplentes; Comisión Electoral: 3 titulares y 3 suplentes.

La mesa receptora de votos funcionará de la hora 8 a las 18 en el local de esta Cooperativa, calle Uruguaya N.o 1340. — La Comisión Electoral.

$4 80 En.13-241-v.en.16.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1945, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Manuel Oribe. Orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse entre los accionistas. 2.o) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los Sres. accionistas: 1.o) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y a la votación, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerente, desde el día 22 de Enero de 1945, hasta el día 3 de Febrero de 1945, a las 12 horas (Art. 46 de los Estatutos). 2.o) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (Art. 42 de los estatutos). 3.o) Que la lista de elegibles quedará de manifiesto en la Gerencia desde el día 22 de Enero de 1945. 4.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o presentar el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de efectuada ésta. — Durazno, 8 de Enero de 1945. — Ernesto J. Felippini, Presidente. — Angel F de Sousa, Secretario.

$9.60 En.16-329-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 19 del mes actual, se disolvió parcialmente la sociedad Harari y Cía., establecida en los ramos de importación y compraventa por mayor y menor de tejidos en general en la calle Sarandí N.o 381 retirándose el socio señor Elías Sus, quedando constituída la sociedad que seguirá girando bajo la misma firma de Harari y Cía. por los socios colectivos señores SALVADOR Y RAFAEL FELIX HARARI, que se hacen cargo del activo y pasivo social, transformando la sociedad en comandita en colectivo. A los efectos que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — Elías Sus. — Salvador Harari. — Rafael Félix Harari.

$15 00 Dic.30-12091-v.en.18.

FERROSMALT, S. A.
Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 17 de Enero de 1945 a la hora 18 y 30 en el local social, Avda. 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Medidas necesarias para poder dar por constituida la asamblea; 2.o Autorización al Directorio para permutar una parte del terreno que posee en el pueblo Victoria, próximo a la fábrica, por un terreno lindero para ensanche de la misma; 3.o Autorización al Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 inc. D) de los estatutos, para enajenar un inmueble propiedad de la Sociedad, situado en la calle Angel Salvo 225; 4.o Designar dos accionistas presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — El Directorio.

$18.00 En.12-229-v.en.17.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DIA 22 DE ENERO DE 1945 A LAS 10 HORAS EN DANIEL MUÑOZ 2008.

Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de un Director titular y cinco Directores suplentes por renuncia; 3.o Autorización al Directorio para designar Director - Delegado y Gerentes, de acuerdo con lo prescripto en el inciso F) del art. 18 de los estatutos sociales; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

$8 00 En.12-201-v.en.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Manzanos y Naranjos del Uruguay" (M. Y. D. U. S. A.).

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Manzanos y Naranjos del Uruguay" (M. Y. N. D. U. S. A.) solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de (M. Y. N. D. U. S. A.) "Manzanos y Naranjos del Uruguay" Sociedad Anónima."

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída bajo la denominación de "Manzanos y Naranjos del Uruguay Sociedad Anónima", una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos, sin perjuicio de las que, supletoria o preceptivamente, establece nuestro derecho general y especial en la materia.

Art. 2.o El objeto de esta Sociedad es el siguiente:

A) La producción agrícola en general y en especial la de frutales, con preferencia el manzano;
B) La industrialización y comercialización de sus productos;
C) La exportación e importación de los mismos;
D) La realización de todos los actos y contratos conducentes al objeto perseguido por la Sociedad o que sean afines al mismo, inclusive la adquisición de inmuebles para explotación;
E) La participación en toda clase de operaciones industriales, comerciales, agrícolas y financieras, que directamente se relacionen con el objeto de esta Sociedad;
F) El fomento agrario popular, mediante pólizas especiales de ahorro que emitirá el Directorio.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior.

Art. 4.o La duración de esta Sociedad será de treinta años a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por los Poderes Públicos. La asamblea general de accionistas podrá resolver por mayoría de votos, la prórroga del término establecido con aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en doscientos mil pesos, representados por dos mil acciones de cien pesos cada una, que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. El capital podrá ser ampliado hasta la cifra que lo considere conveniente o necesario la asamblea general de accionistas por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Para las nuevas acciones a emitirse en oportunidad del aumento de capital que se prevée, se dará preferencia a los accionistas actuales a prorrata de las acciones que ya posean y entendido como mínimo su valor nominal.

Art. 6.o Las acciones deberán ser integradas en la siguiente forma: El 25 o|o de su valor nominal dentro de los diez primeros días de realizada la subscripción, y el resto en las fechas y cuotas que fije el Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán al portador y sólo podrán ser entregadas al accionista cuando estén totalmente pagadas y su importe haya ingresado a la caja de la Sociedad. Mientras no se efectúe su total integración, el accionista sólo tendrá derecho a que se le expida certificado provisorio de acciones, que serán nominativos y no podrán ser transferidos sin previa autorización por escrito del Directorio. Los cedentes de certificados provisorios quedan garantes solidarios al pago que deberán los cesionarios hacer.

Art. 8.o Las acciones definitivas y los certificados provisorios llevarán el correspondiente número de orden, el sello de la Sociedad, la fecha de emisión y las firmas del Presidente, Secretario y Gerente, pudiendo el Directorio ampliar las formalidades para garantir su autenticidad. Las mismas constancias y firmas se establecerán en el talón de los libros de donde se extraigan las acciones y certificados.

Art. 9.o Las acciones o certificados provisorios son indivisibles con respecto a la Sociedad, no reconociéndose más que un solo propietario para cada una de ellas. La subscripción o adquisición de una acción implica absoluto conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su dueño y la obligación de someterse a ellos del mismo modo que a las resoluciones tomadas por el Directorio y la asamblea general.

Art. 10. El solo vencimiento de los términos señalados en el artículo 6.o para la integración del capital, hará que se considere en mora al subscriptor por las cantidades no abonadas, sin necesidad de protesta ni gestión judicial o extrajudicial alguna. Podrá el Directorio vender al mejor postor los derechos que corresponden al subscriptor omiso sin perjuicio de las responsabilidades que puedan serle exigidas. En el caso de que el subscriptor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará, haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial".

Art. 11. El 3 o|o del capital inicial de esta Sociedad o sea de $ 200.000, será convertido en acciones fundadoras al portador, que se dividirán por partes iguales entre las personas que se indican a título de compensación en su calidad de iniciadores de esta Sociedad: Luis R. Larrobla, Antonio Morell, Antonio Bautista, Manuel Guillén, A. Praenero De Cunha, Ricardo Viñas Baratau y Raúl Astariz. Estas acciones serán emitidas toda vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.o de la

ley 2 de Junio de 1893, y estarán representadas por títulos idénticos a los expresados en el artículo siguiente.

Art. 12. El 20 o|o de las acciones representativas del capital autorizado inicialmente y las acciones de fundación mencionadas en el artículo anterior, tendrán el carácter de preferidas y gozarán de una bonificación del 5 o|o sobre las utilidades líquidas de cada ejercicio, además del dividendo correspondiente a las acciones comunes. El Directorio emitirá series especiales para estas acciones o las individualizará en la forma que crea conveniente.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio elegido por la mayoría de la asamblea general, compuesto de siete miembros titulares y siete miembros suplentes, cuyo mandato durará cinco años, pudiendo ser reelectos. Las listas de candidatos deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación, por lo menos, al acto de la elección, debiendo dicha Secretaría expedir constancia de la mencionada inscripción. Hasta tanto no se designen nuevos Directores y tomen éstos la posesión de sus cargos, el anterior Directorio continuará ejerciendo sus funciones.

Art. 14. Para ser elegido Director se requiere ser accionista con un mínimo de diez acciones las que, previa a la posesión del cargo, deberán ser depositadas en las oficinas de la Sociedad, hasta los noventa días subsiguientes de la terminación del mandato y como garantía de responsabilidad.

Art. 15. El Directorio al constituirse, designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario. No existe incompatibilidad en las calidades de funcionarios técnicos o asesores de la Sociedad y miembros del Directorio, pudiendo percibir separadamente las asignaciones o compensaciones que se le asigne para uno y otro cargo simultáneamente.

Art. 16. El Directorio se reunirá como mínimo dos veces por mes, en los días que fije de antemano o en la forma que se resuelva por el mismo Directorio, pudiendo ser convocado extraordinariamente a pedido de cualquiera de sus miembros. La convocatoria será efectuada por el Presidente y el Secretario o en su defecto por dos miembros del Directorio. Para sesionar se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría y con un mínimo de tres votos conformes.

Art. 17. En ausencia del Presidente o del Secretario, el Directorio designará en cada sesión reemplazantes "ad-hoc".

Art. 18. Las actas del Directorio serán asentadas en un libro especial que firmarán el Presidente y el Secretario o en su caso los reemplazantes.

Art. 19. El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y dirección con respecto al objeto establecido para esta Sociedad, con excepción de aquéllas que preceptivamente en la ley o en este estatuto corresponden a la asamblea. Son facultades específicas del Directorio:

A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos;

B) Fijar los gastos generales de la Sociedad, ordinarios o extraordinarios y organizar la contabilidad;

C) Crear empleos y cargos técnicos fijando sus cometidos y remuneraciones, acordar habilitaciones y gratificaciones especiales, así como nombrar y destituir a todo el personal social, confiriendo a éste las facultades que considere conveniente;

D) Firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar letras de cambio, vales, conformes y demás documentos comerciales y civiles pudiendo hacer sobre ellos todas las demás operaciones que fueren lícitas y ajustadas a nuestro derecho; abrir cuentas corrientes bancarias o personales con fondos o a descubierto; tomar o dar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas, pudiendo hacer cualquier clase de operaciones al contado o a plazos ya sea sobre bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos o acciones con cualquier persona jurídica, social o individual, pública o privada existente en la República o en el extranjero; emitir pólizas especiales de ahorro conforme a lo dispuesto en el artículo segundo letra F) de estos estatutos;

E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, constituir y recibir prendas y anticresis sobre cualquiera de los bienes indicados en la letra anterior por el tiempo y condiciones que considere necesarios;

F) Prorrogar jurisdicción, transar, someter las contiendas judicial o extrajudicialmente a juicio arbitral, nombrando aquellos que por la ley le corresponda; demandar y desistir de la demanda; acordar o solicitar quitas o esperas o a ambos a la vez; renunciar a los recursos legales interponer el extraordinario de nulidad notoria y en general realizar cualquier acto judicial o administrativo previsto en nuestra legislación positiva;

G) Aceptar donaciones; contraer empréstitos; aceptar pagos por entrega de bienes o hacerlos en su caso;

H) Hacer toda clase de operaciones aduaneras y relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito; dar garantías aduaneras; habilitar buques para el transporte de pasajeros y para la carga y descarga de mercaderías y todo lo que tenga relación directa o indirecta con las mencionadas operaciones;

I) Conferir poderes generales o especiales, revocándolos o revocándolos cuando lo considere conveniente; delegar, sustituir en todo o en parte sus facultades en uno o en varios Directores, funcionarios o empleados de la Sociedad o en personas extrañas a la misma, todo ello con carácter precario y sin perjuicio de reasumirlas en el instante que lo juzgue conveniente;

J) Explotar y transferir concesiones, marcas, patentes de invención y privilegios industriales,

K) Representar a la Sociedad en cualquier acto que ésta deba realizar ya sea de carácter comercial, civil, judicial o administrativo, pudiendo otorgar a ese eefcto los poderes que creyere necesarios;

L) Convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria;

M) Presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance del activo y pasivo social, con la cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del estado de la Sociedad, fijando el dividendo a distribuirse e indicando el destino a darse a los fondos de reserva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarlas a ampliaciones de obras, retribuciones especiales a los empleados, gratificaciones, habilitaciones y otras operaciones convenientes a los intereses sociales.

Art. 20. El Presidente con su firma refrendada por el Secretario, tiene la representación del Directorio para todos los actos y contratos de la Sociedad, ya sean judiciales, administrativos o comerciales.

Art. 21. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 22. Los Directores serán reemplazados por los suplentes en caso de vacancia temporal o permanente. El primer caso tiene lugar por la inasistencia reiterada, sin justificación, del miembro titular o cuando se encuentre comprometido el quórum necesario para sesionar. El segundo caso se produce por causa de muerte, renuncia, incapacidad física o mental o por estar el titular en estado de quiebra. En todos los casos de vacancia temporal el Directorio designará el suplente respectivo, y en los de vacancia permanente y falta de suplente la asamblea general designará a un nuevo titular y su suplente respectivo. La retribución de los miembros suplentes será igual que la que se establece para los titulares y será deducida de lo que tengan que percibir estos últimos durante el tiempo en que fueren sustituídos.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 23. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente dentro de los noventa días de vencido el ejercicio. El Directorio publicará el aviso respectivo durante ocho días, con quince de anticipación, en el "Diario Oficial" y otros dos de la Capital. En las asambleas ordinarias se someterá a consideración de los accionistas en primer término, la memoria y balance anual que presentará el Directorio con el informe del Síndico, así como la aprobación distributiva de las utilidades incluyendo la fijación del dividendo que propondrá el Directorio.

Art. 24. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo pida la sindicatura o un número de accoinistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital social.

Art. 25. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuran en la orden del día, la que será establecida por el Directorio y en la que se incluirán los asuntos que hubieren dado motivo a dicha citación. La convocatoria siempre se hará en la forma establecida en el párrafo tercero del artículo 23.

Art. 26. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios que [illegible] su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, los que quedarán retenidos hasta después de realizada la asamblea. El Directorio se reserva la facultad de verificar la existencia de las acciones. La Secretaría entregrá al tenedor una boleta nominativa, donde se indicarán la numeración de las acciones retenidas, el número de las mismas y la cantidad de votos a que dan derecho. Las acciones no integradas totalmente no dan derecho a votar.

Art. 27. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por personas facultadas para ello, por intermedio de poder o carta-poder legalizada por escribano. Las sociedades serán representadas por las personas que designen sus autoridades de acuerdo a sus estatutos o contratos sociales. Los Directores no pueden ser mandatarios de otros accionistas ni votar en las resoluciones referentes a su responsabilidad o relativas a la aprobación de las cuentas, pero sus acciones se computarán a los efectos de la formación de quórum y sus votos serán válidos en todos los demás casos.

Art. 28. La asamblea general de accionistas, ordinaria o extraordinaria, se considerará constituída cuando esté representada en ella más de la mitad del capital integrado. El retiro de uno o más accionistas después de abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para seguir sesionando y tomar resoluciones. Cuando en la primera convocatoria no se pudiere obtener quórum, se hará una segunda dentro de los diez primeros días subsiguientes, observándose las mismas formalidades establecidas para la primera. La asamblea así convocada quedará constituída cualquiera sea el capital que se halle representado en ella.

Art. 29. El Presidente y el Secretario del Directorio actuarán con las mismas calidades en las asambleas. A falta de cualquiera de ellos, la asamblea designará el o los sustitutos. Las resoluciones serán asentadas en un libro especial de actas que firmarán el Presidente y Secretario y dos accionistas nombrados al efecto en el mismo acto.

Art. 30. Hasta mil pesos en acciones integradas darán derecho a un voto. Por cada mil pesos de acciones integradas se aumentará un voto, no pudiendo pasar de seis.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 31. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que será designado por la asamblea general ordinaria y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. La remuneración la fijará anualmente la asamblea.

Art. 32. Serán atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros de la Sociedad, las cuentas y demás documentos todas las veces que lo juzgue necesario;

B) Convocar a la asamblea cuando omittere hacerlo el Directorio o cuando lo juzgue útil a los fines de la Sociedad;

C) Dictaminar sobre la memoria y balance anual presentado por el Directorio;

D) Informar al Directorio con anterioridad a la celebración de la asamblea general ordinaria sobre la exactitud del balance general presentado por el mismo.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 33. Los balances generales correspondientes a cada ejercicio económico comprenden las fechas de 1.o de Diciembre a 30 de Noviembre de cada año.

Art. 34. El Directorio, de las utilidades líquidas resultantes del balance anual, previa deducción de las amortizaciones y de las cantidades que a su juicio deben repartirse por habilitaciones, gratificaciones y compensaciones especiales, distribuirá:

A) El 5 o|o para fondo de reserva;

B) El 5 o|o para fondo de previsión;

C) El 5 o|o para las acciones prefreidas a que se refiere el artículo 12, de estos estatutos;

D) El 3 o|o para el Presidente del Directorio;

E) El 2 o|o para cada uno de los miembros del Directorio;

F) El 70 o|o restante para los accionistas en concepto de dividendo.

Art. 35. Cuando los beneficios líquidos del año excedan de una suma que permita repartir un dividendo del 10 o|o para los accionistas, el Directorio podrá determinar la cantidad que se llevará a un fondo de reserva especial que estará destinado a completar el dividendo del 7 o|o en el caso eventual de que las utilidades líquidas del año no alcanzaren.

Art. 36. Los tenedores de certificados provisorios cobrarán lo que les corresponda por dividendo en proporción al capital integrado. Los dividendos no reclamados dentro del plazo de tres años, caducarán a favor del fondo de reserva.

Art. 37. El Directorio resolverá la fecha y forma de pago de los dividendos, pudien-

do hacerlo en acciones, siempre que así lo autorizare la asamblea de accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer Directorio estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Dr. Luis R. Larrobla; Secretario: Esc. Raúl Astarita; Vocales: señores Antonio Morell, Manuel Guillén, Dr. Ricardo Viñas Baratau, Antonio Baptista y A. Próspero Da Cunha. Los miembros suplentes del primer Directorio; serán designados por éste así como sus reemplazantes. El primer Síndico y su suplente respectivo será designado por el primer Directorio, quien fijará su remuneración.

Art. 39. El primer balance será presentado a la asamblea el 30 de Noviembre de 1945.

Art. 40. Quedan autorizados los Sres. Dr. Ricardo Viñas Baratau y escribano Raúl Astarita para que, conjunta o separadamente, realicen ante los Poderes Públicos la gestión de aprobación de estos estatutos, aceptando las modificaciones o ampliaciones que sean exigidas y para efectuar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio.

Certifico que los estatutos que preceden son copia fiel y auténtica de los transcriptos en el acta número cuatro, cuyo libro he tenido a la vista, de fojas tres a doce, acta suscripta el veintisiete de Junio pasado, por los señores asistentes a dicha sesión: Manuel Guillén; A Próspero Da Cunha; Ricardo Viñas Baratau; Antonio Morell; Antonio Baptista; Raúl Astarita y Bibiano Viera; todo lo cual surge del mencionado libro de actas a que me remito, de la Sociedad "Manzanos y Naranjos del Uruguay, Sociedad Anónima" (M. Y. N. D. U. S. A.). En fe de ello, siento el presente en Montevideo, el dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Ma. Valdenegro, Escribano.

Copia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi consideración: Ricardo Viñas y Raúl Astarita, constituyendo domicilio en Juncal 1414 (escritorios 3 y 4), al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Manzanos y Naranjos del Uruguay Sociedad Anónima", se ha constituído una Sociedad, cuyos estatutos, autenticados por escribano público, adjunto. El subscrito, de acuerdo al Art. 40 de los mismos está facultado para efectuar los trámites pertinentes a la obtención de la personería jurídica. De acuerdo al Art. 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro la aprobación de los estatutos de la "M. Y. N D. U. S. A.". y el reconocimiento de la misma como persona jurídica; y se me devuelvan los originales con el testimonio de las actuaciones, a los efectos del Art. 407 del mismo Código. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado; con tal motivo, me es grato saludar al señor Ministro con mi mayor consideración — (Fdo.:) Ricardo Viñas. — Raúl Astarita.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C M Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Setiembre 22 de 1944. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva — (Fdo.:) Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo Setiembre 27 de 1944. — Tomado nota, vuelve — (Fdo.): S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "Manzanos y Naranjos del Uruguay S. A." merecen al subscrito las siguientes observaciones: Art 2.o F) Se refiere al objeto de la Sociedad y se le faculta el fomento agrario popular mediante pólizas especiales de ahorro que emitirá el Directorio. Entiende el subscrito que no es posible autorizar la emisión de pólizas de ahorro sin una reglamentación especial al respecto. Lo ha dicho en todos los informes y a pedido esta reglamentación varias veces. En el art. 19 la misma observación que al art. 2.o F). En el art. 24 a asambleas pedidas por accionistas que representen el 25 o|o del capital, deberá entenderse que en estos casos las asambleas deberán ser convocadas dentro de un plazo limitado 15|20 días. El art. 38 establece que el primer Síndico y su suplente respectivo será designado por el primer Directorio, quien fijará su remuneración. Esto, señor Ministro, a mi juicio, no puede ser. No es posible que el Síndico, que es quien va a controlar al Directorio, sea nombrado por el mismo Directorio y menos todavía es posible que fije su remuneración. Estas son facultades de la asamblea de accionistas exclusivamente. — Saludo al señor Ministro muy atte. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Presente: Ricardo Viñas Baratau y Raúl Astarita, en el expediente N.o 1236, sobre aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima Manzanos y Naranjos del Uruguay, evacuando la vista conferida, decimos: La Inspección General de Hacienda formula observaciones que contestamos a continuación:

Primera observación 1). Artículo 2.o, letra F) y Art. 19. La facultad de emitir pólizas de ahorro, es esencial para el funcionamiento de esta sociedad. Su rechazo equivale al rechazo mismo de los estatutos. Es pues fundamental explicar los motivos que decidieron su establecimiento y los fines perseguidos. Se deducirá de esta aclaración que "Manzanos y Naranjos del Uruguay" no es una sociedad de ahorro comprendida en la reglamentación que solicita en carácter previo la Inspección General de Hacienda.

Por qué se establece la póliza de ahorro y producción agraria. La finalidad exclusiva de esta Sociedad es la producción y la comercialización de manzanos, naranjos y frutales en general, mediante la subdivisión de la tierra en pequeñas fracciones que luego de plantadas y en plena producción se entregan al promitente comprador para que las explote personalmente o por intermedio de la Sociedad. Considerando que el período de diez años es el mínimo indispensable para que la Sociedad pueda estar en condiciones de entregar a los particulares las hectáreas de frutales plantadas y en producción, es de evidencia la necesidad de que, durante ese período, la Sociedad tenga la disponibilidad absoluta de las tierras. Se planteó así a los organizadores un primer problema fundamental, que consistía en la posibilidad de vender a plazo a los interesados, sin que éstos pudieran exigir ningún derecho sobre las tierras durante el tiempo de su explotación. La ley de Enajenaciones de Inmuebles a Plazo, que tiene carácter preceptivo en estas contrataciones, concede al promitente comprador el derecho de posesión, posesión que obstaculizaría o negaría los fines de la Sociedad, por impedimento de trabajar libremente la tierra. Había que encontrar una fórmula que evitara caer dentro de las normas de la ley referida, y que permitiera al mismo tiempo efectuar la operación de venta por cuotas sucesivas durante aquel período de diez años. Las sociedades similares existentes, tuvieron, desde luego, el mismo problema, resolviéndolo en distintas formas que a juicio de los organizadores de esta Sociedad no evitaban la dificultad, en algunos casos, o lo hacían a costa de operaciones sumamente complejas, en otros. El procedimiento más sencillo ha sido para nosotros, precisamente, la póliza de ahorro y producción agraria, procedimiento que contempla y concilia perfectamente los dos intereses, en el sentido de permitir al interesado la adquisición de un monte de frutales con su respectivo terreno de asiento en un término de diez años, mediante el pago de cuotas módicas, dejando a la Sociedad en condiciones de producir, en ese mismo período, con entera libertad y de acuerdo a sus planes.

Cuál es el papel del ahorro en esta Sociedad

La propia expresión "póliza de ahorro" lleva al equívoco de considerar al ahorro como uno de los fines fundamentales de esta Sociedad. Si se considera que el pago sucesivo de cuotas durante un período determinado con el fin de adquirir al cabo del mismo una propiedad o un derecho cualquiera es ahorro, no lo es menos por cierto la operación que realiza el promitente comprador en las promesas de venta a plazo. Y en ese sentido, puede conceptuarse como uno de los fines, o mejor como un procedimiento de la Sociedad en los fines perseguidos por la empresa. Pero no puede darse otro alcance a este ahorro, pues no existen ni son considerados en el objeto y funcionamiento de la Sociedad, operaciones de capitalización, sorteos y otras suertes que se establecen con fines simplemente especulativos en las sociedades típicamente de ahorro y para quienes conviene la reglamentación a que se refiere la Inspección de Hacienda. El hecho de que se prometa un interés a las cuotas percibidas, significa simplemente el deseo de compensar al interesado por la indisponibilidad del pequeño capital que invierte. El ahorro significa por tanto, en esta Sociedad un procedimiento y no un fin en sí mismo. No es ésta una sociedad de ahorro y capitalización, en el sentido a que he hecho referencia, sino una sociedad que tiende a la población forestal del país mediante la plantación de frutales en general y en especial de manzanos y naranjos. Ese fin esencial, el único que justifica su establecimiento, debe obtenerse, a juicio de los organizadores, por medio de la cooperación popular, haciendo posible una empresa que beneficiará al país, económica y socialmente, con el esfuerzo de todos. Sería absurdo negar el fin de lucro que persigue la Sociedad. Ninguna industria o comercio se hubiera organizado en parte alguna, si no mediara la expectativa de utilidades o ventajas económicas. El lucro cuando es legítimo, debe ser estimulado para el mantenimiento del afán propulsor de la actividad particular hacia los fines de interés general. El lucro en esta Sociedad, no es una consecuencia del ahorro. Consistirá en esencia, en la producción que pueda hacerse en gran escala de frutales, su industrialización y comercialización, tal como se expresa en sus estatutos. No existe posibilidad de especulación con los fondos que ingresen a la Sociedad por concepto de cuotas para la adquisición de montes de frutales, pues ese capital será destinado de inmediato, conjuntamente con el de la Sociedad, a la compra de tierras, maquinarias, útiles de trabajo, contratación de personal y demás medios necesarios para la explotación, todo lo cual podrá ser verificado y constatado en forma por la Inspección de Hacienda.

No existe impedimento legal para la emisión de la póliza. — Se ha observado la facultad de emitir las pólizas, hasta tanto se dicte una reglamentación especial respecto al ahorro. En primer lugar, debemos contestar que no siendo ésta una Sociedad de ahorro, no está comprendida dentro de esa observación. En segundo término, y entrando a suponer que lo fuera, no habiendo ley alguna que establezca prohibiciones en tal sentido, debe considerarse, de igual modo, bien constituída esta Sociedad. Sería injusto negar la facultad de la emisión de pólizas a que se refieren estos estatutos, no habiendo disposición legal que se oponga a ello y en mérito a que deberá dictarse una reglamentación, por las siguientes razones: A) Porque esta Sociedad, partiendo del hecho cierto de no existir ley que la contradiga, ha invertido ya cuantiosas sumas de dinero en los trabajos preparatorios de organización y funcionamiento, ha otorgado compromisos de compraventa de campos cuyo incumplimiento será causa del desastre económico para sus organizadores, ha contratado personal, ha comprado maquinarias y útiles de trabajo y ha iniciado en viveros, ya adquiridos por la Sociedad en formación, sus plantaciones; B) Porque sería dejar librado al Poder Público el funcionamiento de esta Sociedad para la época en que a él se le ocurra dictar una reglamentación, sin tener en cuenta los perjuicios que mientras tanto habrían de producirse; C) Porque si esta Sociedad no se hubiera organizado en forma anónima podría haber empezado a trabajar normalmente, no existiendo impedimento legal para ello; D) Porque el ahorro que se establece en esta Sociedad es una cuestión incidental y secundaria y se refiere exclusivamente al procedimiento y no al fin perseguido en sí mismo, y E) Porque el proyecto de reglamentación que existe para las sociedades de ahorro se refiere exclusivamente a aquellas que persiguen como fin esencial el ahorro mismo y que establecen procedimientos de capitalización, sorteos, y suertes especiales, cuestiones todas ellas que no tienen nada que ver con esta Sociedad. Por otra parte, aún en el supuesto de que las normas reglamentarias del ahorro que se dicten en el futuro hicieran caer en su órbita a esta Sociedad no habría inconveniente en cumplir sus disposiciones, ajustando los estatutos o los procedimientos de la empresa a aquellas prescripciones reglamentarias.

Segunda observación. — Artículo 24. Se hace el agregado que indica la Inspección General de Hacienda, con lo cual el Art. 24 queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 24. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo pida la sindicatura o un número de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital social. En los dos últimos casos la asamblea deberá ser convocada dentro de un plazo máximo de veinte días".

Tercera observación. — Artículo 38. Se acepta la observación. Queda por tanto el Art. 38, en su parte pertinente, redactado en la siguiente forma: "El primer Síndico y su suplente respectivo serán designados por la asamblea general de accionistas, que se reunirá a ese efecto, dentro de los veinte días a partir de la fecha de la aprobación de los estatutos". Por todo lo expuesto al Sr. Ministro solicitamos: Se decrete la aprobación de estos estatutos teniéndose en cuenta las manifestaciones formuladas en el presente escrito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 17 de 1944 — Pase a la División Bancos y Sociedades Anónimas — (Fdo.:) Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Habiendo sido obser

vados estos estatutos, los interesados se presentan nuevamente, cuyos antecedentes pasan con esta fecha a informe del señor Inspector General. — (Fdo.:) S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Señor Ministro: El subscripto entiende que convendría oír al Consejo Honorario del Departamento de Emisión, antes de resolver este asunto en lo que se refiere a la emisión de pólizas de ahorro. En cuanto a las demás observaciones hechas por esta Inspección General, han sido tomadas en cuenta, faltando solamente una aclaración a la última parte del Art. 38 donde se entenderá que el Directorio no fijará la remuneración del Síndico. Saluda al señor Ministro atte. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — El señor Ministro se sirvió recabar la opinión del Consejo Honorario del Departamento de Emisión en el expedientillo, que con ésta devuelvo, iniciado por "Manzanos y Naranjos del Uruguay" S. A. (M. Y. N. D. U. S. A.) para solicitar aprobación de sus estatutos. En respuesta, me complazco en hacer saber al señor Ministro que el Consejo Honorario de mi Presidencia no tiene ninguna observación que formular al proyecto de estatutos de la referida Sociedad Anónima. Aprovechando la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.:) Alfredo Baldomir, Presidente. — Julio Carlos Netto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: No obstante la opinión del Directorio del Banco de la República, también considera el Fiscal que los interesados deben determinar por medio de una reglamentación precisa y clara, incorporada a los estatutos, la forma en que se emitirán lo que se llama "pólizas de ahorro", para que el Poder Ejecutivo pueda apreciar el alcance de la autorización que se le pide. Sin ese requisito, no debe aprobarse el proyecto de estatutos en vista. Además, la indivisibilidad de acciones y el deber que se impone a los socios, Art. 9.o, sólo pueden admitirse sin perjuicio de los derechos que correspondan a posibles causahabientes de los tenedores, Arts. 1037 y 1039 del Código Civil y Arts. 1042 y 1043 del Código de Procedimiento Civil, y sin que la aceptación tácita que se menciona, implique una renuncia general a las acciones legales (Art. 8.o del Código Civil). La representación de los accionistas en las asambleas Art. 27, estará restringida de acuerdo con el último apartado del Art. 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943. Corresponde por lo tanto dar vista a los interesados, para que tomen en cuenta las observaciones formuladas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Ricardo Viñas Barataru y Raúl Astarita, en el expediente 1236, sobre aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima "Manzanos y Naranjos del Uruguay", evacuando la vista conferida, decimos: I Que la Fiscalía de Gobierno ha formulado observaciones que aceptamos en todas sus partes, en cuyo mérito establecemos a continuación las modificaciones y aditamientos pertinentes. II Habiendo aprobado oportunamente el Directorio de esta Sociedad la reglamentación que regirá las pólizas que se emitirán de acuerdo a la facultad a que se refiere el Inc. F) del Art. 2.o, se incorpora la misma al proyecto de estatutos, cuyo Art. 2.o en sus Inc. F) quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 2.o Inc. F) El fomento agrario popular mediante pólizas especiales de ahorro que emitirá el Directorio de acuerdo a la siguiente reglamentación: Art. 1.o La Sociedad "Manzanos y Naranjos del Uruguay" S. A., con fines de previsión y ahorro, y a efectos de intensificar la producción e industrialización del manzano, emitirá pólizas que se denominarán de ahorro y producción agraria. Art. 2.o Las pólizas de ahorro y producción agraria, representarán capitales de un mil doscientos pesos (pesos 1.200.00) o de seiscientos pesos (pesos 600.00) cada una, cuyos capitales deberán ser integrados por el tenedor en ciento veinte cuotas mensuales de pesos diez o cinco respectivamente. Art. 3.o Las pólizas serán nominativas y deberán ir firmadas por el Presidente, el Secretario y el Gerente de la Sociedad. Al dorso del título o de los certificados provisorios que se expidan al tenedor, se imprimirá el presente reglamento, cuyas disposiciones obligan a éste y a la Sociedad desde la fecha de la subscripción. Art. 4.o El tenedor de la póliza tendrá los siguientes derechos: 1.o) A partir de la fecha en que tuvo lugar la subscripción, hasta la integración de la mitad del capital indicado en la póliza; percibirá el 5 o|o de interés anual sobre las sumas que efectivamente haya pagado. 2.o) Una vez cubierto la mitad del importe de la póliza, hasta su total integración percibirá el 8 o|o de interés anual sobre el total de las sumas pagadas. 3.o) Podrá hacer uso de la facultad de rescate que concede el Art. 11 de este reglamento. 4.o) Podrá obtener, con la garantía de la póliza, créditos especiales que otorgará y reglamentará el Directorio. 5.o) Integrado el valor de la póliza y transcurrido el término de diez años a partir de la fecha en que tuvo lugar la respectiva subscripción, la Sociedad le ofrecerá las siguientes opciones: A) El canje de la póliza por acciones de la Sociedad que le serán entregadas por su valor de cotización en Bolsa; si las acciones se cotizaran por debajo de la par o no hubiere cotización en la época de su conversión, se le entregarán por su valor nominal. B) Un interés del 12 o|o sobre el capital indicado en la póliza, con garantía suficiente por parte de la Sociedad, de dicho capital e interés y por el tiempo de duración principal de esta Sociedad. C) La adjudicación de una hectárea de terreno con doscientas plantas de manzano o media hectárea con cien plantas de manzano, según la póliza sea de mil doscientos o de seiscientos pesos. La plantación tendrá como mínimo una antigüedad de siete años. La adjudicación se hará por sorteo de las tierras que, reuniendo las condiciones establecidas en este inciso, estuvieren disponibles. La tierra de asiento del monte adjudicado se entregará debidamente amojonada siendo de cargo del beneficiado los gastos de cerco y alambrado. D) La devolución del importe íntegro de la póliza. Art. 5.o El interés establecido en el precedente artículo, numeral 1 y 2, se pagará semestralmente al tenedor de la póliza en las oficinas de la Sociedad, o en los lugares que ella indique. Art. 6.o El tenedor de la póliza que estuviere en las condiciones establecidas en el numeral 5) del Art. 4.o de este reglamento, deberá manifestar por escrito a la Sociedad dentro de los treinta días subsiguientes al vencimiento del término, la opción a que se acogerá. Si no lo hiciese, el Directorio intimará judicialmente al tenedor para que manifieste la opción a que desea acogerse dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la intimación. Transcurrido este último plazo sin haberse hecho la manifestación indicada, el Directorio hará la adjudicación que se ofrece en la letra C) del numeral 5) del Art. de este reglamento. Los gastos judiciales que se ocasionen serán de cargo del poseedor de la póliza. Art. 7.o El tenedor que hubiere optado por el beneficio establecido en el Art. 4.o, numeral 5, letra B) de este reglamento, podrá solicitar en cualquier momento la devolución del capital integrado, el que será entregado sin descuento alguno. Art. 8.o Habiendo pasado el monte de manzano y su correspondiente terreno de asiento a propiedad del tenedor de la póliza, éste podrá optar entre su explotación directa o por intermedio de la Sociedad. En este último caso se convendrá expresamente con el interesado la forma y condiciones de la administración. Art. 9.o En los casos de adjudicación a que se refiere el Inc. C) del numeral 5, del Art. 4.o, los gastos de escrituración serán de cargo de la Sociedad, salvo que el tenedor designare escribano que no fuere de la Sociedad. Art. 10. El pago anticipado de la póliza otorgará al tenedor los derechos establecidos en el Art. 4.o, con excepción de los que conceden el numeral 5, letras B), C) y D) del citado Art. 4.o. Estos derechos sólo se otorgarán transcurrido el término de diez años a partir de la subscripción de la póliza. Art. 11 Todo tenedor que no hubiera integrado totalmente el capital indicado en la póliza, o que lo integre en un período menor de diez años, podrá rescatar de la Sociedad el importe de las cuotas abonadas, en las condiciones que se expresan a continuación: 1.o) No deberá adeudar ninguna cuota vencida. 2.o) El pago respectivo lo hará la Sociedad dentro de los seis meses de efectuada la solicitud de rescate. 3.o) La Sociedad deducirá de la suma a reintegrar el 5 o|o del total indicado en la póliza a título de indemnización por los gastos causados con motivo de la subscripción de la misma. Art. 12 La falta de pago de seis cuotas mensuales consecutivas, causará, de pleno derecho, la rescisión de la póliza sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y las cantidades abonadas quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. El Directorio podrá, no obstante, poner en vigencia la misma póliza y con el mismo tenedor, en los casos y condiciones en que lo creyere conveniente. Art. 13. Las pólizas podrán transferirse con autorización del Directorio, debiendo hacerse la transferencia en las oficinas de la Sociedad. Art. 14. Las obligaciones del tenedor de la póliza deberán cumplirse en las oficinas de la Sociedad o en los lugares que indique el Directorio. Art. 15. Hasta tanto, el subscriptor de la póliza no hubiere abonado las primeras doce cuotas se le entregará un certificado provisorio de póliza que se le canjeará por el título definitivo una vez cumplido dicho pago". Dicho reglamento, que integra nuestros estatutos, se incluirá en la publicación que corresponde hacer una vez aprobados por el Poder Ejecutivo. III El Art. 9.o de los estatutos quedará redactado en la siguiente forma: Art. 9.o Las acciones o certificados provisorios son indivisibles con respecto a la Sociedad, no reconociéndose más que un solo propietario para cada una de ellas. Los causahabientes de los tenedores deberán ejercer sus derechos con respecto a la Sociedad por intermedio de un representante común. La subscripción o adquisición de una acción implica absoluto conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su dueño, y la obligación de someterse a ellos del mismo modo que a las resoluciones tomadas por el Directorio y la asamblea general, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 8.o del Código Civil. IV En lo referente a la representación de los accionistas en las asambleas, será ejercida en la forma establecida por estos estatutos, sin perjuicio de la limitación que prescribe el último apartado del Art. 1.o del decreto del 16 de Julio de 1943. V Con referencia a la tercera observación formulada primitivamente por la Inspección General de Hacienda, y sobre la que posteriormente expresa que falta una aclaración a la última parte del Art. 38 de los estatutos, por lo que se entiende que el Directorio no fijará la remuneración del Síndico, aceptamos la observación, y, en consecuencia, el Art. 38 cuestionando quedará redactado en la siguiente forma, en la parte pertinente: Art. 38. El primer Síndico y su suplente respectivo serán designados por la asamblea general de accionistas, que se reunirá a ese efecto dentro de los veinte días a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos, procediendo en el mismo acto a fijar la remuneración correspondiente. Por lo expuesto, al señor Ministro solicitamos: Se tenga por evacuada la vista conferida, decretándose con las modificaciones correspondientes la aprobación de estos estatutos. — (Fdo.:) Ricardo Viñas Baratau, — Raúl Astarita.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — Vista: la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Manzanos y Naranjos del Uruguay, S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o) Al emitir su opinión, la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, formuló observaciones a los Arts. 2.o Inc. F), 19, 24 y 38 y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno aconsejó la aclaración de las disposiciones de los Arts. 9.o y 27 y además oficinas consideraron necesario la incorporación a los presentes estatutos de una reglamentación precisa y clara sobre la forma en que se emitirán las "pólizas de ahorro" mencionadas en el Art. 2.o de los mismos. Los interesados aceptaron todas las observaciones formuladas y agregaron a los estatutos la reglamentación aconsejada. 2.o) El capital social autorizado es de doscientos mil pesos ($ 200.000.00); Considerando: 1o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria cuyo objeto es la producción agrícola en general y en especial la de frutales, con preferencia el manzano; la industrialización y comercialización de sus productos; la exportación e importación de los mismos; 2o) Sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Manzanos y Naranjos del Uruguay" S. A., con las modificaciones detalladas en la parte expositiva de esta resolución, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuél-

vanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Ricardo Viñas Baratau y Raúl Astarita, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1496, al Sr. Juez decimos: Que con fecha 22 del corriente, ha sido reconocida como persona jurídica por el Poder Ejecutivo, la Sociedad Anónima "Manzanos y Naranjos del Uruguay" (M. Y. N. D. U. S. A.), habiéndose aprobado los estatutos que adjuntamos, conjuntamente con el testimonio de la personería. Que a los efectos del Art. 32 y siguientes, 407 y concordantes del Código de Comercio, y de acuerdo al Art. 40 de los estatutos (Disposiciones transitorias), estamos autorizados para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, a cuyos efectos hacemos las siguientes declaraciones: Nombre de la Sociedad: "Manzanos y Naranjos del Uruguay" Sociedad Anónima (M. Y. N. D. U. S. A.). Objeto: producción, industrialización, exportación e importación de productos agrícolas en general, y en especial la de frutales, con preferencia el manzano; participación en toda clase de operaciones industriales, comerciales, agrícolas y financieras relacionadas con la Sociedad, y fomento agrario popular mediante la emisión de pólizas de ahorro. Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente en calle Andes N.o 1409, (4.o piso). Plazo: 30 años a contar de la aprobación de los estatutos. Gerente: Sr. Atahualpa Próspero Da Cunha y Silva, oriental, casado con doña María Concepción Cassou, y domiciliado en el N.o 2091 de la calle Rivera. Por lo cual, del juzgado solicitamos: 1.o) Con citación del Sr. Fiscal, se ordene la inscripción de los estatutos de la "M. Y. N. D. U. S. A.", en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo, habilitándose al efecto la próxima feria judicial. 2.o) Tasadas y satisfechas las costas, se nos expida los certificados y testimonios que se solicitaren, se nos devuelvan los recaudos presentados, y se archiven estos autos. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. Entre líneas: al efecto, la próxima feria judicial. — Ricardo Viñas Baratau. — Raúl Astarita.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2744 al Fo. 207 del Lo. 32 de Conocimiento. Conste. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — Al Despacho. — Pereira.

22483. — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — Vistas con citación del Sr. Fiscal en lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonados los costos, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, doy fe. — José T. Pereira.

22600. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Habilítase el feriado a los efectos de la publicación. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — José T. Pereira.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 45 al folio 191 y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$400.00 — 111.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de electricidad, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 8 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) En.17-20108-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 228

Llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Febrero de 1945 a las ... horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) En.17-20111-v.en.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 6004

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato para fotocopiar documentos y papel fotográfico para el mismo.

La licitación más arriba mencionada se efectuará de acuerdo al repectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 31 del corriente mes de Enero a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente En.17-20115-v.en.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de implementos destinados a la enseñanza agraria, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten se realizará en la sede de la Corporación el día 20 de Enero de 1945 a las 11 horas, cualquiera sea el número de los proponentes. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.17-20112-v.en.20.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS E INSTALACION ELECTRICA PARA EL INSTITUTO DE ELECTROTECNICA.

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de tableros e instalación eléctrica para el Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos correspondientes que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito número 73, de la hora 8 a la hora 12.

El precio de los referidos planos y pliego de condiciones ha sido fijado en la suma de $ 10.00 (diez pesos).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 1.o de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1945. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-20117-v.feb.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

Vistos el pedido de revisión formulado por Hugo Reinninger y otros contra la resolución de la Comisión de Salarios para la Industria del Vestido de la Mujer de fecha 23 de Noviembre de 1943: (Fs.).

Resultando: A) Por la mencionada resolución, la Comisión de la referencia aprobó la tarifa de Salarios a regir en la industria del vestido de la mujer. Dicha tarifa fué publicada en el "Diario Oficial" de fecha 1º al 24 de Enero de 1944 (Fs.) y de la publicación efectuada se dió noticia en la forma prevenida por el artículo 10 de la ley 9.910.

B) Los peticionantes objetan la mencionada tarifa en cuanto: 1.o) Ha contemplado solamente el trabajo hecho exclusivamente a mano sin empleo de procedimientos mecánicos; 2.o) No ha tenido en cuenta, para los renglones que se especifican en la petición, el número de unidades que un obrero puede confeccionar en una jornada normal; 3.o Ha omitido establecer una distinción de las remuneraciones en función de los precios de venta regidos por la calidad de los artículos confeccionados.

Sostienen que los salarios fijados les impediría la fabricación de muchos de los artículos comprendidos en los renglones de la tarifa impugnada ya que los aumentos de dichos salarios, por razones de competencia, no tendrán la necesaria consecuencia del aumento correlativo de los precios de venta.

Considerando: 1.o) La afirmación de que la tarifa no ha contemplado el trabajo realizado mediante procedimientos mecánicos es totalmente infundada. Cuando la ley 9.910 menciona el trabajo manual a domicilio (artículo 1.o) intenta referirse no sólo al que se realiza con exclusión de medios mecánicos sino también al que se ejecuta mediante el empleo de implementos... (artículo 3.o de la ley y apartado 2.o del artículo 1.o del decreto reglamentario). El criterio tan restringido que del trabajo manual a domicilio tienen los peticionantes limita tanto el campo de aplicación de la ley que la protección que ésta ha querido asegurar no alcanzaría a los miles de trabajadores que sus disposiciones quisieron tutelar.

2.o) El criterio legal para la fijación del salario del trabajador a domicilio no puede fundarse únicamente en la extraordinaria producción de ciertos obreros. Ello equivaldría a contemplar exclusivamente la situación de los obreros excepcionalmente dotados o imponer abrumadoras jornadas de trabajo. Lo primero importaría condenar al obrero mediano (que es aquel que el legislador ha tomado como tipo) a vivir con un salario reducido. Lo segundo constituiría una clara violación de la ley (artículo 7.o).

3.o) El precio de venta es uno de los diversos elementos de juicio que la Comisión ha tenido en cuenta pero al que no se le puede atribuir una influencia decisiva en la fijación del salario. Una tarifa de salarios ha de ser necesariamente el resultado de la ponderación de los distintos elementos que actúan sobre él.

Ese es el criterio que inspira el artículo 7.o de la ley al disponer que se tomen en cuenta todos los "elementos de juicio pertinentes" sin determinarlos ni jerarquizarlos.

Sin embargo algunas de las observaciones de los peticionantes, aunadas a las formuladas por los delegados patronales, han determinado la estructuración de una nueva tarifa con la que se pretende resolver, en la medida que se ha considerado justo, la situación que a las empresas que producen artículos de calidad más inferior podría crear la tarifa en vigencia.

Por tales fundamentos la Comisión integrada resuelve: Sustituir la tarifa de fecha 23 de Diciembre de 1943 por la siguiente

TARIFA

Número uno. Delantales cortos, sin petos ni vivos, confección sencilla confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares.

Cortados:	
Mínimo cinco docenas, docena	$ 0.90
Menor cantidad, ídem	" 1.05
Sin cortar:	
Mínimo cinco docenas, docena	" 1.10
Menor cantidad, ídem	" 1.30

Número dos. — Delantales cortos sin peto, con vivos, trensillas u otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanaitte, madrás o telas similares.

Cortados:	
Mínimo cinco docenas, docena	$ 1.10
Menor cantidad, ídem	" 1.40
Sin cortar:	
Mínimo cinco docenas, docena ...	" 1.30
Menor cantidad, ídem	" 1.60

Número tres. — Delantales con peto, confección sencilla, sin vivos, un bolsillo, confeccionados en percal, lanaitte, madrás o telas similares.

Cortados:	
Mínimo cinco docenas, docena ..	$ 1.10
Menor cantidad, ídem	" 1.40
Sin cortar:	
Mínimo cinco docenas, docena	" 1.30
Menor cantidad, ídem	" 1.60

Número tres. — Delantales con peto, vivos trensillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanaite, madrás o telas similares.

Cortados:	
Mínimo cinco docenas, docena $..	$ 1.30
Menor cantidad, ídem	" 1.70
Sin cortar:	
Mínimo cinco docenas, docena	" 1.50
Menor cantidad, ídem	" 1.90

Número cuatro. — Túnicas para personal del servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy.

Cortadas:	
Mínimo cuatro docenas, docena ..	$ 3.00
Menor cantidad, ídem	" 3.20
Sin cortar:	
Mínimo cuatro docenas, docena ..	" 3.60
Menor cantidad, ídem	" 3.80

Número cinco. — Túnicas para personal de servicio confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de cambray, festones, bordados, tableados, etc.

Cortadas:	
Mínimo cuatro docenas, c|u.	$ 0.40
Menor cantidad, cada una	" 0.45

Sin cortar:
Mínimo cuatro docenas, c|u. ...... " 0.45
Menor cantidad, cada una .... " 0.50

Número seis. — Polleras ordinarias, confeccionadas en percal, lanaitte, brines o telas similares, confección sencilla, dobladillos a máquina.

Cortadas:
Mínimo cuatro docenas, docena .. $ 2.80
Menor cantidad, idem .... " 3.20

Sin cortar:
Mínimo cuatro docenas, docena .. " 3.20
Menor cantidad, idem .... " 3.60

Número siete. — Polleras confeccionadas en tela imitación tobralco, símil hilo, brines, etc., con un tablón o cortes, dobladillo a mano.

Cortadas:
Mínimo cuatro docenas, c|u. .... $ 0.40
Menor cantidad, cada uno .... " 0.50

Sin cortar:
Mínimo cuatro docenas, c|u. .... " 0.45
Menor cantidad, cada uno .... " 0.55

Número ocho. — Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana, tobralco o telas similares, dobladillos a máquina.

Cortadas:
Mínimo tres docenas, c|u. ...... $ 0.50
Menor cantidad, cada una .... " 0.60

Sin cortar:
Mínimo tres docenas, c|u .... $ 0.55
Menor cantidad, c|u. .... " 0.65

La misma prenda confeccionada en mongol o marroquín

Cortadas:
Mínimo tres docenas, c|u. .... " 0.55
Menor cantidad, c|u. .... " 0.65

Sin cortar:
mínimo tres docenas, c|u. ...... $ 0.60
Menor cantidad, c|u. .... " 0.70

Número nueve — Polleras confeccionadas en géneros de lana finos, hilo, con o sin plegados, etc., dobladillo a mano.

Cortadas:
Mínimo dos docenas, c|u. ...... $ 0.70
Menor cantidad, c|u. .... " 0.85

Sin cortar:
Mínimo dos docenas, c|u. ...... $ 0.85
Menor cantidad, c|u. .... " 1.00

La mispa prenda confeccionada en seda

Cortadas:
Mínimo dos docenes, c|u. ...... $ 0.80
Menor cantidad .... " 0.95

Sin cortar:
Mínimo dos docenas, c|u. ...... " 0.95
Menor cantidad, c|u. .... " 1.10

Número diez — Polleras finas confeccionadas en casimir corte fantasía o con tablas

Mínimo dos docenas, c|u. ...... $ 0.90
Menor cantidad, c|u. .... " 1.10

Sin cortar:
mínimo dos docenas, c|u. ...... " 1.05
Menor cantidad .... " 1.25

La misma prenda confeccionada en sedas finas

Cortadas:
Mínimo dos docenas, c|u. ...... $ 1.00
Menor cantidad, c|u. .... " 1.20

Sin cortar:
Mínimo dos docenas, c|u. ...... " 1.15
Menor cantidad, c|u. .... " 1.35

Número once — Polleras, pantalón, confección sencilla, sin adornos, sin bolsillo, una tabla, dobladillo a mano, confeccionadas en telas de algodón, símil hilo, gabardina, de algodón o similares:

Cortadas:
Mínimo dos docenas, c|u. ...... $ 0.50
Menor cantidad, c|u. .... " 0.70

Sin cortar:
Mínimo dos docenas, c|u. ...... " 0.60
Menor cantidad, cu. .... " 0.80

Número doce — Polleras, pantalón, con una tabla y bolsillos, confeccionadas en gabardinas de lana, casimires o telas de lana:

Cortadas:
Mínimo dos docenas, c|u. ...... $ 0.80
Menor cantidad, c|u. .... " 1.00

Sin cortar:
Mínimo dos docenas, c|u. ...... " 0.95
Menor cantidad, c|u. .... " 1.15

Número trece — Polleras pantalón en casimir o telas de lana finas, con mayores detalles en su confección:

Cortadas:
Mínimo una docena, c|u. .... $ 1.20
Menor cantidad .... " 1.40

Sin cortar:
Mínimo una docena, c|u. ...... " 1.40
Menor cantidad .... " 1.60

Número catorce — Blusas, confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionada en telas de algodón, lengerie o telas similares:

Cortadas:
Mínimo tres docenas .... $ 0.35
Menor cantidad .... " 0.40

Sin cortar:
Mínimo tres docenas, c|u. ..... " 0.40
Menor cantidad, c|u. .... " 0.45

La misma prenda confeccionada en mongol

Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 0.40
Menor cantidad, c|u. .... " 0.45

Sin cortar:
Mínimo tres docenas, c|u. .... " 0.45
Menor cantidad, c|u. .... " 0.50

Todas las blusas detalladas anteriormente, si son confeccionadas con manga larga y puño, el precio fijado sufre un aumento de $ 0.05 por pieza:

Número quince — Blusas con alforzas, entredós, valencianas u otros adornos, manga corta o larga, confeccionadas con tela de algodón:

Cortadas:
Mínimo tres docenas, c|u. ..... $ 0.65
Menor cantidad, c|u. .... " 0.80

Sin cortar:
Mínimo tres docenas, c|u. .... " 0.75
Menor cantidad .... " 0.90

La misma prenda confeccionada en sedas de superior calidad

Cortadas:
Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 0.70
Menor cantidad .... " 0.90

Sin cortar:
Mínimo tres docenas, c|u. .... " 0.80
Menor cantidad .... " 1.00

Número dieciséis. — Blusas de manga corta o larga, confeccionadas en telas de seda fina, batista de hilo, broderie o telas similares.

Cortadas:
Mínimo dos docenas, c|u. ..... $ 1.20
Menor cantidad, c|u. .... " 1.50

Sin cortar:
Mínimo dos docenas, c|u. ..... " 1.40
Menor cantidad .... " 1.70

Número diecisiete — Batones sencillos, confeccionados con percal, lanaite, franela, etc.

Cortados:
Mínimo cinco docenas, docena .... $ 3.00
Menor cantidad, docena .... " 3.60

Sin cortar:
Mínimo cinco docenas, docena ... " 3.60
Menor cantidad .... "
Menor cantidad, docena .... " 4.20

Número dieciocho — Batones con aplicaciones y adornos confeccionados en telas de algodón, imitación, brisas de verano, haircord, etc.

Cortados:
Mínimo cinco docenas, docena .... $ 4.20
Menor cantidad .... " 4.80

Sin cortar:
Mínimo cinco docenas, docena .... " 4.90
Menor cantidad, docena .... " 5.50

Número diecinueve — Batones confeccionados en kasha de lanna, mouflon y telas similares:

Cortados:
Mínimo cinco docenas, c|u. .... $ 0.60
Menor cantidad .... " 0.80

Sin cortar:
Mínimo cinco docenas, c|u. ...... " 0.70
Menor cantidad .... " 0.90

Número veinte — Salto de cama, confeccionados en telas de algodón, estampadas, de buena calidad, telas de lana, etc.

Cortados:
Mínimo cinco docenas, c|u. .... $ 0.85
Menor cantidad, c|u. .... " 1.10

Sin cortar:
Mínimo cinco docenas, c|u. ..... " 1.10
Menor cantidad, c|u. .... " 1.25

Número veintiuno — Saltos de cama confeccionados en saten de seda, lengerie, estamapados, telas capitoneadas o similares:

Cortados:
Mínimo cinco docenas, c|u. ...... " 1.45
Menor cantidad .... " 1.75

Sin cortar:
Mínimo cinco docenas, c|u. ..... " 1.65
Menor cantidad, c|u. .... " 1.95

Número veintidós. — Vestidos sencillos, confeccionados en percal, lanaitte, franela, símil hilo, etc., hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicados, pollera cerrada, todo a máquina.

Cortados:
Mínimo cinco docenas, docena .... $ 4.20
Menor cantidad, idem .... " 4.80

Sin cortar:
Mínimo cinco docenas, docena .... " 4.90
Menor cantidad, idem .... " 5.50

Número veintitrés. — Vestidos confeccionados en imitación tobralco, brisas de verano, voile de algodón, hairdord y similares.

Cortados:
Mínimo cinco docenas, c|u. ...... $ 0.65
Menor cantidad, cada uno .... " 0.80

Sin cortar:
Mínimo cinco docenas, c|u. ...... " 0.70
Menor cantidad, cada uno .... " 0.90

Número veinticuatro. — Vestidos confeccionados en telas de algodón fino, confección sencilla.

Cortados:
Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 0.90
Menor cantidad, cada uno .... " 1.05

Sin cortar:
Mínimo tres docenas, c|u. .... " 1.10
Menor cantidad, cada uno .... " 1.25

Número veinticinco. — Vestidos confeccionados en telas de algodón fino, adornos de vainillas, pespuntes, piezas, etc.

Cortados:
Mínimo tres docenas c|u. .... $ 1.50
Menor cantidad, cada uno .... " 2.00

Sin cortar:
Mínimo tres docenas, c|u. .... " 1.80
Menor cantidad .... " 2.30

Número veintiséis. — Vestidos confeccionados en telas de hilo, con piezas aplicadas, pespuntes, vainillas u otros detalles.

Cortados:
Mínimo dos docenas c|u. .... $ 2.25
Menor cantidad, cada uno ...... " 2.50

Sin cortar:
Mínimo dos docenas, c|u. .... " 2.55
Menor cantidad, cada uno ...... " 2.80

Número veintisiete. — Vestidos confeccionados en mongol, marroquín o telas similares, confección sencilla.

Cortados:
Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 1.20
Menor cantidad, cada uno .... " 1.50

Sin cortar:
Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 1.35
Menor cantidad, cada uno .... " 1.65

Número veintiocho. — Vestidos confeccionados en seda en tipo Albene, de calidad media.

Cortados:
Mínimo tres docenas, c|u. ...... " 1.60
Menor cantidad cada uno .... " 2.00

Sin cortar:
Mínimo tres docenas, c|u. ...... " 1.85
Menor cantidad, cada uno .... " 2.25

Número veintinueve. — Vestidos confeccionados en sedas de calidad superior, con adornos de alforzas, volados, etc.

Cortados:
Mínimo dos docenas, c|u. .... " 2.20
Menor cantidad, cada uno ...... " 2.50

Sin cortar:
Mínimo dos docenas, c|u. .... " 2.50
Menor cantidad .... " 2.80

Número treinta. — Vestidos confeccionados en sedas finas con mayor trabajo que los detallados anteriormente, precio convencional con los siguientes mínimos.

Cortados:
Mínimo una docena, c|u. ...... $ 3.00
Menor cantidad, cada uno ...... " 3.40

Sin cortar:

Mínimo una docena, c|u. .... " 3.50
Menor cantidad, cada uno .... " 3.90

Número treinta y uno. — Vestidos confeccionados en telas de lana de calidad inferior, confección sencilla.

Cortados:

Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 0.80
Menor cantidad, cada uno .... " 1.00

Sin cortar:

Mínimo tres docenas, c|u. .... " 0.95
Menor cantidad, cada uno .... " 1.15

Número treinta y dos. — Vestidos confeccionados en telas de lana calidad mediana, con mayor trabajo que el anterior.

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 1.50
Menor cantidad, cada uno .... " 2.00

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 1.80
Menor cantidad, cada uno .... " 2.20

Número treinta y tres. — Vestidos confeccionados en telas de calidad fina, con piezas aplicadas, alforzas y vainillas, etc.

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. ...... $ 2.40
Menor castidad, c|u. .... " 2.80

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 2.70
Menor cantidad, c|u. .... " 3.10

Número treinta y cuatro. — Vestidos confeccionados en géneros de lana finos, con mayor trabajo que el detallado anteriormente, precio convencional con los siguientes mínimos.

Cortados:

Mínimo una docena, c|u. .... $ 3.00
Menor cantidad, c|u. .... " 3.40

Sin cortar:

Mínimo una docena, c|u. .... " 3.40
Menor cantidad, c|u. .... " 3.80

Número treinta y cinco. — Vestidos de fantasía, soiré, novia, confecciones en algodones finos, tafetas sedas, etc., precio convencional con un mínimo de:

Cortados:

Mínimo tres piezas, c|u. .... $ 4.50
Menor cantidad, c|u. .... " 5.50

Sin cortar:

Mínimo tres piezas, c|u. .... " 5.50
Menor cantidad, c|u. .... " 6.50

Número treinta y seis. — Trajes de dos piezas, compuestos de chaqueta y pollera, confeccionados en telas de algodones baratos, símil hilo, brines piqués, de calidades inferiores, confección sencilla, sin forro hasta dos bolsillos y hombreras sin formar.

Cortados:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... $ 1.30
Menor cantidad, c|u. .... " 1.50

Sin cortar:

Mínimo cinco docenas, c|u. .... " 1.50
Menor cantidad, c|u. .... " 1.75

Número treinta y siete. —Trajes de dos piezas, compuestos de chaqueta y pollera, en telas de algodón de superior calidad a los anteriores, sin forro, hombreras sin forrar, corte sencillo.

Cortados:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... $ 1.60
Menor cantidad, c|u. .... " 1.80

Sin cortar:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... " 1.80
Menor cantidad, c|u. .... " 2.05

Número treinta y ocho. — Trajes de dos piezas compuestos de chaqueta y pollera, confeccionados en gabardinas de seda, brines de hilo, brines de seda, etc.

Cortados:

Mínimo cuatro docenas, c|u. ...... $ 2.00
Menor cantidad, c|u. .... " 2.25

Sin cortar:

Mínimo cuatro docenas, c|u. .... " 2.25
Menor cantidad, c|u. .... " 2.55

El mismo traje confeccionado en shantone de seda, seda estampada o lisa:

Cortados:

Mínimo cuatro docenas, c|u. .... $ 2.20
Menor cantidad, c|u. .... " 2.50

Sin cortar:

Mínimo cuatro docenas, c|u. ...... " 2.50
Menor cantidad, c|u. .... " 2.75

Número treinta y nueve. — Trajes de dos piezas compuestos de chaqueta y pollera, confeccionados en sedas o hilos finos o telas de superior calidad que las detalladas en el número 38.

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 3.00
Menor cantidad, c|u. .... " 3.50

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 3.35
Menor cantidad, c|u. .... " 4.00

Número cuarenta. — Trajes de dos piezas compuesto de chaqueta y pollera confeccionados en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuellos de aplicación sencilla, costuras sin envivar, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar, todo a máquina. Dobladillo a mano.

Cortados:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... $ 1.50
Menor cantidad, c|u. .... " 1.70

Sin cortar:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... " 1.70
Menor cantidad, c|u. .... " 1.95

Los mismos con costuras envivadas o forrados

Cortados:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... $ 1.80
Menor cantidad, c|u. .... " 2.00

Sin cortar:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... " 2.05
Menor cantidad, c|u. .... " 2.30

Número cuarenta y uno. — Trajes de dos piezas compuestos de chaqueta y pollera, confeccionados en telas de lanas de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores. Costuras sin envivar. Sin forro.

Cortados:

Mínimo cuatro docenas, c|u. ...... $ 2.00
Menor cantidad, c|u. .... " 2.30

Sin cortar:

Mínimo cuatro docenas, c|u. ..... " 2.30
Menor cantidad, c|u. .... " 2.65

Los mismos con costuras envivadas o forrados

Cortados:

Mínimo cuatro docenas, c|u. .... $ 2.40
Menor cantidad, c|u. .... " 2.70

Sin cortar:

Mínimo cuatro docenas, c|u. .... " 2.75
Menor cantidad, c|u. .... " 3.10

Número cuarenta y dos. — Trajes de dos piezas compuestos de chaqueta y pollera confeccionados en telas de lana fina, con forro.

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 3.00
Menor cantidad, c|u. .... " 3.30

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 3.40
Menor cantidad, c|u. .... " 3.80

Número cuarenta y tres. — Trajes tailleur, corte sastre, confeccionados en brines de algodón mezclas o telas similares, sin forro, con entretela de yute, todo a máquina, dobladillo a mano.

Cortados:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... $ 2.00
Menor cantidad, c|u. .... " 2.20

Sin cortar:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... " 2.30
Menor cantidad, c|u. ...." 2.60

Siendo confeccionado con forro, aumento de $ 0.20 en cada precio.

Número cuarenta y cuatro. — Trajes tailleur, corte sastre, confeccionados en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o de seda y telas similares sin forro. Entretela de yute.

Cortados:

Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 3.00
Menor cantidad, c|u. .... " 3.40

Sin cortar:

Mínimo tres docenas, c|u. .... " 3.40
Menor cantidad, c|u. .... " 3.80

Con forro aumento $ 0.20 sobre cada precio.

Número cuarenta y cinco. — Trajes tailleur corte sastre, confeccionados en casimir de lana, finos sin forro y entretelas.

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 4.00
Menor cantidad, c|u. .... " 4.50

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 4.40
Menor cantidad, c|u. .... " 5.00

Con forro aumento de $ 0.20 sobre cada precio.

Número cuarenta y seis. — Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior, sin forro, corte sencillo, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla.

Cortados:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... $ 2.20
Menor cantidad, c|u. .... " 2.40

Sin cortar:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... " 2.50
Menor cantidad, c|u. .... " 2.75

Los mismos con forro completo o medio forro costuras sin envivar

Cortados:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... $ 2.50
Menor cantidad, c|u. .... " 2.70

Sin cortar:

Mínimo cinco docenas, c|u. ...... " 2.80
Menor cantidad, c|u. .... " 3.10

Número cuarenta y siete. — Tapados confeccionados en telas de lana de mejor calidad que los anteriores, sin forro y sin envivar.

Cortados:

Mínimo tres docenas, c|u. ...... $ 2.80
Menor cantidad, c|u. .... " 3.20

Sin cortar:

Mínimo tres docenas, c|u. ...... " 3.15
Menor cantidad, c|u. .... " 3.60

Los mismos con forro completo o medio forro

Cortados:

Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 3.00
Menor cantidad, c|u. .... " 3.40

Sin cortar:

Mínimo tres docenas, c|u. .... " 3.40
Menor cantidad, c|u. .. .. " 3.90

Número cuarenta y ocho. — Tapados confeccionados en telas de lana de calidad fina con forros completos o medios forros.

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 4.00
Menor cantidad, c|u. .... " 4.40

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 4.40
Menor cantidad, c|u. .... " 5.00

Número cuarenta y nueve. — Tapados confeccionados en telas de seda, confección sencilla sin forro.

Cortados:

Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 3.00
Menor cantidad, c|u. .... " 3.30

Sin cortar:

Mínimo tres docenas, c|u. .... " 3.50
Menor cantidad, c|u. .... " 4.00

Los mismos con forro completo o medio forro

Cortados:

Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 3.30
Menor cantidad, c|u. .... " 3.70

Sin cortar:

Mínimo tres docenas, c|u. .... " 3.90
Menor cantidad, c|u. .... " 4.40

Número cincuenta. — Tapados confeccionados en telas de seda fina, con mayor trabajo que el anterior, sin forro.

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 3.50
Menor cantidad, c|u. .... " 3.80

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 3.90
Menor cantidad, c|u. .... " 4.30

Los mismos con forro completo o medio forro

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 3.80
Menor cantidad, c|u. .... " 4.10

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 4.30
Menor cantidad, c|u. .... " 4.70

Número cincuenta y uno. — Chaquetas tres cuartos confeccionadas en telas de lana, mezclas o telas similares. Sin forro. Confección sencilla.

Cortadas:

Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 2.10
Menor cantidad, c|u. .... " 2.30

Sin cortar:

Mínimo tres docenas, c|u. .... " 2.30
Menor cantidad, c|u. .... " 2.55

Las mismas con forro completo o medio forro.

Cortadas:

Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 2.30
Menor cantidad, c|u. .... " 2.50

Sin cortar:

Mínimo tres docenas, c|u. .... " 2 55
Menor cantidad, c|u. .... " 2.80

Número cincuenta y dos. — Chaquetones confeccionados en telas de lana de mejor calidad, etc., sin forro.

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 2.50
Menor cantidad, c|u. .... " 2.80

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 2.75
Menor cantidad, c|u. .... " 3.10

Los mismos con forro completo o medio forro

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 2.70
Menor cantidad, c|u. .... " 3.00

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 3.00
Menor cantidad, c|u. .... " 3.35

Número cincuenta y tres. — Pilots confeccionados en telas impermeabilizadas, con forro completo o medio forro con caperuza y piezas.

Cortados:

Mínimo tres docenas, c|u. .... $ 4.00
Menor cantidad, c|u. .... " 4.50

Sin cortar:

Mínimo tres docenas, c|u. .... " 4.50
Menor cantidad, c|u. .... " 5.00

Número cincuenta y cuatro. — Pilots confeccionados en telas impermeabilizadas con caperuza y piezas.

Cortados:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 4.30
Menor cantidad, c|u. .... " 4.80

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 4.80
Menor cantidad, c|u. .... " 5.30

Número cincuenta y cinco. — Camperas confeccionadas en telas de algodón, brines, telas de lana, de inferior calidad, etc., confección sencilla.

Cortadas:

Mínimo cinco docenas, c|u. .... $ 0.40
Menor cantidad, c|u. .... " 0.60

Sin cortar:

Mínimo cinco docenas, c|u. .... " 0.50
Menor cantidad, c|u. .... " 0.75

Número cincuenta y seis. — Camperas confeccionadas en telas de lana finas, sedas, telas impermeabilizadas, etc.

Cortadas:

Mínimo dos docenas, c|u. .... $ 0.60
Menor cantidad, c|u. .... " 0 90

Sin cortar:

Mínimo dos docenas, c|u. .... " 0.75
Menor cantidad, c|u. .... " 1.10

Disposiciones complementarias

La fijación de estos precios no autoriza a los establecimientos que exigen una confección más esmerada la reducción de los que se pagaban con anterioridad al 31 de Diciembre de 1943.

Cuando las prendas que se detallan a continuación sean dadas a confeccionar por "casas mayoristas", sufrirán las rebajas que se estipulan, entendiéndose por "casa mayorista", aquellos comercios que realizan la totalidad de sus ventas exclusivamente en esa forma y no al detalle, al público.

Prendas números 8 y 11, si se confeccionan sin sobrehilo y con el dobladillo a máquina, rebaja de $ 0.10 por pieza.

N.o 14. Confeccionada toda a máquina, $ 0 05 por pieza.
N.o 15. Idem idem, $ 0.10 idem.
N.o 17. Idem idem. $ 0.40 por docena.
N.o 18 Idem idem. $ 0.60 idem.
N.o 19. Idem idem, $ 0.10 por pieza.
N.o 22. Idem idem. $ 0.40 por docena.
N.o 23. Idem idem, $ 0 10 por pieza.
N.o 36. Idem idem, $ 0 20 idem.
N.o 37. Idem idem. $ 0 20 idem.
N.o 44. Idem idem. $ 0.30 idem.
N.o 46. Idem idem. $ 0.30 idem
N.o 55. Idem idem $ 0.05 idem.

En caso que las casas mayoristas, dieran a confeccionar cualquiera de las demás prendas que figuran en la tarifa, deberán abonar el precio en ella estipulado. Si de cualquiera de las prendas detalladas se dieran a confeccionar cantidades mayores de 100, de un modelo o con pequeñas alteraciones en los detalles, se admite el precio convencional.

Las prendas que sean de "encargue", sufren un aumento del 15 o|o sobre los precios tarifados y si fueren de "medida" el aumento será del 25 o|o con una prueba, pagándose $ 1.00 por cada prueba subsiguiente.

Los "modelos" cuando sean entregados cortados sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio de tarifa y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero.

Si los trajes de chaqueta son confeccionados sin pollera, se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría.

A efectos de aclarar qué es lo que se entiende por "menor cantidad" se aprueba la siguiente escala:

Cuando el mínimo sea de 5 docenas, 8 piezas
Idem idem idem 4 idem, ... 6 idem
Idem idem idem 3 idem, ... 4 idem
Idem idem idem 2 idem, ... 3 idem

Cantidades menores de las citadas se consideran "encargue".

Cuando se habla de mínimos se entiende que las prendas serán de un solo modelo o con pequeñas alteraciones en los detalles.

Cuando en la confección de las prendas se utilice, terciopelo, piel de camello o felpa el precio establecido se aumentará en un 50 o|o.

En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista se pagará un precio extra.

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa, son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser. — Julio Sanguinetti.
(Cuenta corriente) En.17-20109-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2114
Transporte al interior
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Enero 1945 a las 9 y 30 horas, para la contratación durante el año 1945, del servicio de transportes de fuel - oil y cargas en general hasta las usinas de Rosario, Villa Sarandí, Durazno, Carmen, Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0,25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0 25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.17-20113-v.en.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2099
Venta de cables de cobre
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Enero de 1945, en venta 250 metros de cable de cobre 250 mms. de sección, con 37 hilos de 3 mms. de espesor cada uno, recubierto con una capa de yute y una de algodón alquitranado (kilogramos aprox. 690), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.17-20114-v en 22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2115
Transportes al litoral Oeste
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Enero de 1945 a las 10 horas, para la contratación durante el año 1945, del servicio de transportes de fuel - oil y cargas en general hasta las usinas de Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.17-20116-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43659. — Montevideo, Enero 9 de 1945.—Con esta fecha el Sr. Alonso Nicolás D'Ascanio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.17-361-v.en.27.

ACTA N.o 43685. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.17-370-v.en.27.

ACTA N.o 43661. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Dufaur y Compañía, de Bueno Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

WESEL
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.17-362-v.en.27.

ACTA N.o 43670. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Francisco Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 En.17-363-v.en.27.

ACTA N.o 43671. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — Con esta fecha la firma "M. Y. N. D. U. S. A (Manzanos y Naranjos del Uruguay S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 00 En.17-364-v.en.27.

ACTA N.o 43675. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — Con esta fecha los señores Moure y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL DENTISTA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-368-v.en.27.

ACTA N.o 43672. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — Con esta fecha la Vitivinícola La Colina, S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



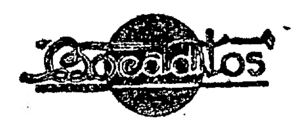
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.17-365-v.en27.

ACTA N.o 43673. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — Con esta fecha los señores La Ruina Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "TIYUCA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-366-v.en.27.

ACTA N.o 43674. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — Con esta fecha los señores Moure y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.17-367-v.en.27.

ACTA N.o 43676. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — Con esta fecha los señores Moure y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NELLY", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-369-v.en.27.

ACTA N.o 43686. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Con esta fecha el señor M. A. Kadlubck, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAK", para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 11.a (con exclus.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-371-v.en.27.

ACTA N.o 43687. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Con esta fecha el señor M. A. Kadlubck, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.17-372-v.en.27.

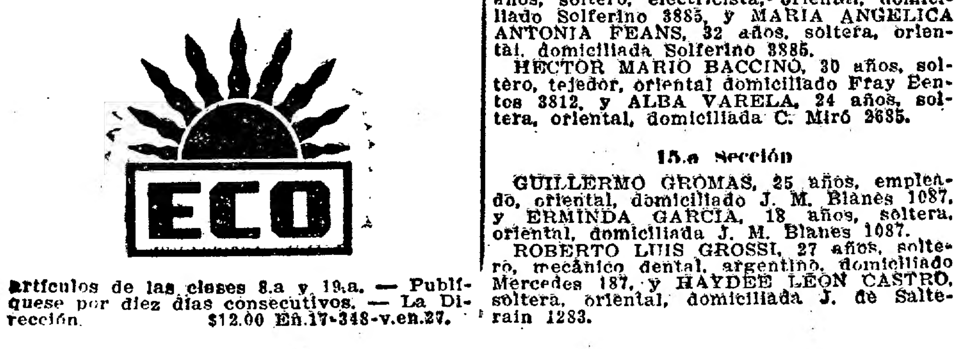
ACTA N.o 43688. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

TWEED

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.17-346-v.en.27.

ACTA N.o 43690. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Con esta fecha Ettlinger y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ECO", para distinguir



artículos de las clases 8.a y 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.17-348-v.en.27.

ACTA N.o 43680. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

RISQUE TOUT

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.17-347-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del Arsenal de Marina

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha Diciembre 14 de 1944, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado en Julio 10 del año próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección, don Alberto J. Raffo.

Número 6621. — Propipetaria: Compañía Swift de Montevideo, S. A. Padrón número 23511. Superficie total: 32 Hs., 7013 ms.2 30 dms.2. Fracción A: 32 Hs. 3893 ms.2 30: fracción B: 3120 ms.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Enero 13 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-20110-v.en.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Enero 17 de 1945

4.a Sección

JUAN MOSTO, 56 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, y NATALIA CAINELLI, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

CLARENCE JOSEPH ALAMEDA, 26 años, soltero, militar, norteamericano, domiciliado Soriano 868, y ANITA BRITT HASH, 30 años, soltera, dactilógrafa, norteamericana, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

MAXIMO TOMAS SOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asilo 3315, y ROSA ELENA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3315.

FORTUNATO ANTONIO D'IMPERIO, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Solferino 3885, y MARIA ANGELICA ANTONIA FEANS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3885.

HECTOR MARIO BACCINO, 30 años, soltero, tejedor, oriental domiciliado Fray Bentos 3812, y ALBA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2685.

15.a Sección

GUILLERMO GROMAS, 25 años, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1087, y ERMINDA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1087.

ROBERTO LUIS GROSSI, 27 años, soltero, mecánico dental, argentino, domiciliado Mercedes 187, y HAYDEE LEON CASTRO, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1283.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO PEREZ GOMAR, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Maldonado 2245, y ZULMA PUCURULL DELGADO CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3234.

19.a Sección

FRANCISCO PLESCHE, 38 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Municipio 2308, y VIRGINIA PERERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2308.

VICENTE ARIETA, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Blandengues 1909, y CARMEN LUCHESE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1909.

ROGELIO PORTEIRO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado Justicia 1999, y MARIA ESTER DIAZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Justicia 3099.

$2.00 Pip.-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rogelio Waksman con MARTHA M. DEUTSCH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Martha Magdalena Deutsch para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 En.17-331-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SULPICIA DOLORES GUERRA DE DE LEON o SULPICIA DEL CARMEN o SULPISIA GUERRA DE de LEON o DE DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ppara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma u derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.17-104-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.17-373-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE PALAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.17-374-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO AYSA o AYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.17-375-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FRANCISCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado, a los efectos de las publicaciones, la próxima feria mayor.

— Florida, Diciembre 6 de 944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.17-376-v.en.27.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado L. de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 28 de Noviembre de 1944 en autos "Ascensión y Eleuterio Idigoras contra ADOLFO, NESTOR DIONISIO, JULIA ROMANA y ADOLFO M. APESETCHE. Venta de inmueble" (L. 17. N.o 941. F. 751), se procederá, el día 8 de Febrero de 1945 a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, por intermedio del señor rematador don Isidro V. Izmendi, sin base y al mejor postor, a la venta de los bienes inmuebles que a continuación se describen, ubicados en el ejido de esta ciudad (Treinta y Tres), primera sección judicial de este Departamento: A) Una fracción de chacra compuesta de tres hectáreas 5811 metros y linda: al Norte, sucesores de Elía Olano: Sur y Este, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con Cristina Almeida y Sucesión Ciriaco Riguetto. Este bien está empadronado con el N.o 3319; y B) Una fracción de chacra compuesta de siete hectáreas 3605 metros cuadrados 06 decímetros, cuyos límites son: Oeste, Dorotea Bonifacia Idigoras de García (hoy de César Macedo); por el Este, calle pública; por el Norte, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Sur, con el ejido de la ciudad de Treinta y Tres. Este bien está empadronado con el número 7322. Se previene: A) La diligencia de remate será presidida por el Sr. Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Actuario; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; D) ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de la publicación de este edicto; y E) Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente. — T. y Tres, Diciembre 18 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 En.17-337-v.feb.2.

LA MOBILIARIA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1945 a la hora 17 y 30 en nuestra sede social, situada en Julio Herrera y Obes N.o 1379, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general e informe del Sr. Síndico; 3.o Integración del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 5.o Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que por ser ésta la segunda convocatoria, en razón de no haberse inscripto a la primera el capital suficiente, la asamblea quedará constituída cualquiera ser al capital representado (art. 30 estatutos); 2.o Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta el día 23 de Enero próximo, inclusive, todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1945. — El Directorio.

$16.00 En.17-379-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la firma "Batista e Ituzarry", integrada por los sucesores de don Antonio Batista y Juan León Ituzarry, ha prometido vender a las USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (U. T. E.) la empresa telefónica denominada "Río Negro", con sede principal en la calle Dieciocho de Julio, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de la U. T. E., sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos ochenta y nueve. — Paso de los Toros, Enero 17 de 1945. — Batista e Ituzarry.

$17.00 En.17-358-v feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha de entrar en disolución la sociedad que en Montevideo gira bajo la razón social de "MOURA y Cía.", en el ramo de farmacia, con establecimiento en la finca número 3603 de la Avda. 8 de Octubre. Se llama a acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904) a presentar sus créditos en el comercio indicado. — Ondina Moura de Lain.

$10.20 En.17-359-v.feb.5.

VENTA DE PENSION

Conste que la vendedora de la pensión familiar, Piedras 494, no es Cristana sino Tristana Gutiérrez Flores. Sus acreedores a concurrir Sarandí 331 (escribanía Segundo). — Montevideo, Enero 10 de 1945. — Tristana Gutiérrez Flores.

$3.40 En.17-340-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL DOMINGUEZ PEREZ la provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en Julio Herrera y Obes 1525 a. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Manuel Rial Gonda.

$6.80 En.17-333-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIA C. TURANO DE DOMINGUEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2297. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — Jesús Basanta González.

$6.80 En.17-334-v.feb.5.

AVISO AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que don JOSE MACCIO, se desliga de los señores Atilio Macció y Alberto Macció en la sociedad de explotación ganadera que tienen constituída tomando a su cargo estos últimos el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el art. 1936 del Código Civil se hace la presente publicación, debiéndose presentar los acreedores al domicilio legal, calle Galicia 991, de 10 a 12 horas, dentro de los treinta días a contar de la fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Macció Hnos.

$13.60 En.17-335-v.feb.5.

VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Fábrica de Lápices "Unión", Sociedad Anónima" el negocio de fábrica de lápices y anexos que tengo instalado en la calle Blandengues N.o 2015, de esta plaza, citándose a todos los acreedores para que concurran a la calle Rincón N.o 593, escribanía Castro Vannelli, a percibir el importe de sus créditos dentro del término legal. — Esteban M. Pepe.

$10.20 En.17-336-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que en mi calidad de propietario he resuelto vender a la química - farmacéutica señorita SARA CRATZMAR la farmacia ubicada en esta ciudad, calle José Ladislao Terra 2524, y que gira bajo la denominación "Farmacia Primera Cooperativa Mutua Israelita". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de la Mutualista Israelita del Uruguay, calle José L. Terra 2526, dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Jaime Kovensky.

$10.20 En.17-332-v.feb.5.

TARANCO y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local social, Paraguay 2253, el 7 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: Asuntos de interés general relacionados con los artículos 5.o, 15 y 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$4.00 En.17-349-v.en.22.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esq. Misiones)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 1.o de Febrero próximo en el local del Banco a la hora 18, en la que se tratará la siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea; B) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico y C) Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1.000.00. 2) Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de $ 1.000.00. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Rogamos a los señores accionistas quieran depositar sus acciones con la mayor antelación posible. — Montevideo, Enero de 1945.

$18.20 En.17-390-v.en.31.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder, respecto a ese inmueble:

Antonio Chiffone. — Domicilio: en la calle A. Muñoz N.o 26, de esta ciudad: Solar N.o 20, plano del Agr. Ernesto S. Pelufo, de Enero de 1927 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón 128.018.

$15.00 En.17-338-v.feb.2.

CENTRO P. DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY

Se cita a los socios del Centro P. de A. con Taxímetros para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 del corriente a las 21 horas en el Centro Protección de Choferes, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Balances y memoria semestral.

$1.20 En.17-360-v.en.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias "Torre Alta" S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1942

Activo

Banco Comercial:

Bco. Comercial Cta. Cte. ..	$	2.15
Caja de ahorros	"	10.995.34
Bienes raíces	"	518.182.84
Comisiones	"	7.14
Cuentas a cobrar	"	1.212.00
Impuestos	"	713.92
Acciones depositadas en garantía	"	8.000.00
	$	539.113.39

Pasivo

Capital	$	519.000.00
Cuentas a pagar	"	792.41
Fondo de reserva	"	11.023.20
Ganancias y pérdidas ...	"	184.92
Intereses	"	103.37
H. Symonds	"	9.49
Directorio por acciones en garantía	"	8.000.00
	$	539.113.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

12226. — $ 5.40.

Estancias "Torre Alta" S. A.

Balance al 30 de Junio de 1942

Activo

Banco Comercial Caja de ahorros	$	10.993.34
Bienes raíces	"	518.182.84
Comisiones	"	24.14
Impuestos	"	3.924.68
Acciones depositadas en garantía	"	8.000.00
	$	541.127.00

Pasivo

Arrendamientos	$	1.696.80
Bco. Comercial, Cta. Cte.	"	320.50
Capital	"	519.000.00
Fondo de reserva	"	11.023.20
Ganancias y pérdidas ...	"	184.92
Intereses	"	99.68
H. Symonds	"	9.49
Cuentas a pagar	"	792.41
Directorio por acciones en garantía	"	8.000.00
	$	541.127.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

12227. — $ 5.40.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 9 de Enero de 1945

Shirley Andrew, oriental 1 año, Italia 2402.
Juan Basilio Borggia, oriental 54 años, casado, Ariel 4734.
José Prefumo, oriental, 75 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Trinidad Rodríguez de Macri, oriental, 60 años, casada, B. Artigas 1461.
Américo Bartolomé Rosselli, oriental, 52 años, viudo, Gral. San Martín 2166.
Hipólita García, oriental, 85 años, soltera, H. Pasteur.
José Vallarino Durán, argentino, 47 años, casado, Chimborazo 3441.
Rosa Esperanza Gómez de Velázquez, oriental, 47 años, viuda, Hospital Pasteur.
Angela Taglioretti de Fernández García, argentina, 58 años, casada, Paysandú 926.
Brígida Pastorino de Sáez, oriental, 80 años, casada, Carrano 7925.
Laura Barboza de Benítez, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.
Emilia Indart, oriental, 39 años, soltera, G. Ramírez 1725.
Blanca Pagola, oriental, 34 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Luisa Delfino de Alliertoni, oriental, 70 años, viuda, Ladimes 141.
Lorenzo Vallarino, oriental, 5 años, H. Pereira Rossell.
María Violeta Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Adolfo Piñera, oriental, 34 años, casado, Hospital Militar.
María Luisa Rodríguez de Etcheverry, oriental, 60 años, viuda, B. Artigas 1919.
Agustín Passini, oriental, 50 años, casado, H. Fermín Ferreira.
Marcos Pelegrin, oriental, 64 años, casado, General Flores 2394.
Clemente Hernández, oriental, 52 años, casado, H. Vilardebó.
Luis Alberto González, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Montes de Dulcino, española, 76 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 10 de Enero de 1945

Brígido Tomás González, oriental, 68 años, casado, B. M. Vidaurreta 262.
Teresa Castrelo, española, 75 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Julio César Habiaga, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Isidro Rodríguez, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Bartolomé Martínez, español, 61 años, viudo, Lezica 6234.
Silvestre Ocampo, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Irene Ortega, española, 66 años, soltera, Ceibal 1672.
Roberto Fernández, oriental, 10 años, Instituto de Higiene.
José Dinard, italiano, 89 años, viudo, Lavalleja 2158.
Francisco Arturo Daneri, argentino, 49 años, Piedras 542.
José Cantalicio Rojas, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Bonilla, oriental, 36 años, soltera, Ombú 3278.
René Mieres, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Demetrio Leira, oriental, 66 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Ramona Corbis de Mode, oriental, 71 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Ramón Casas, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
León Bechon, oriental, 80 años, soltero, C. Braga 2582.
Elías Francisco Saltre, oriental, 29 años, casado, C. Saint Bois.
Clementina Bicain de Donagaray, francesa, 78 años, viuda, B. Artigas 1464.
Antonio Mendoza o Mario Etcheverría, oriental, 27 años, soltero, Municipio 2230.
Alfredo Carriquiry, oriental, 72 años, soltero, M. Caseros 2778.
Filodolfo Espíndola, oriental, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 11 de Enero de 1945

Rita Medina, oriental, 72 años, soltera, Hospital Pasteur.
Celedonia Báez, oriental, 29 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Angel Latapie, oriental 42 años, casado, Lancis 5760.
Antonio Serrato, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Valera, español, 48 años, casado, 8 de Octubre s|n.
Ana Elgue Alzigaraz, oriental, 32 años, soltera, Ceibal 1672.
José Torres, español ,52 años, casado, Comodoro Coé 3508.
Francisca Clara Ramona De Pietra de Crida, italiana, 82 años, viuda, Pando 2771.
Teresa Mosquera, oriental, 3 años, H. Pedro Visca.
Juan Genaro Sosa, oriental, 76 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Milton Rocha, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Teresa Castelmoro Yelpo, oriental, 53 años, soltera, Brito del Pino 1152.
Romualdo Luis Juan Moro, italiano, (Ciud. legal), 70 años, San José 862.
Julio César Francini, oriental, 15 meses, H. Pedro Visca.
Carlos Toriani, suizo, 80 años, viudo, Sarmiento 2485.

Día 12 de Enero de 1945

Virginia Preda de Iriarte, española, 75 años, viuda, Ceibal 1678.
Orestes Alpuy, oriental, 42 años, casado, Larrañaga 1482.
Antonio Perrone, oriental, 69 años, soltero, Cufré 1759.
Norberto Agustín Romero, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Luis María Muñoz, oriental, 9 años, Hospital Pereira Rossell.
Julio César Michelena, oriental, 32 años, casado, Hospital Pasteur.
Jorge Godoy, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Amadeo Campognoni, oriental, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.
Modesta Leira, oriental, 73 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Elías Vázquez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Celia Rey Celaye, oriental, 1 año, S. Guarch 3563.
Florentina García de García, española, 80 años, viuda, Corrales 3674.
Luisa Laboranti de Magnini, italiana, 66 años, viuda, Santander 2074.
Héctor Walter Berro Piedrahita, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Andrea Paredes de Valiente, oriental, 73 años, 8 de Octubre 2963.
Regina Meisie de Orlo, italiana, 60 años, casada, General Flores 2394.
Margarita Ginokio Rivara, oriental, 87 años, soltera, Belarmino 3792.
José María Lema, español, 57 años, casado, R. Anador 3051.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6060 AL 6070

Solicitudes despachadas el día 23 de Diciembre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|39327, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Algodón laminado, 611.
8|39219, De la Peña Muñoz y Cía., Argentina, A, Cerraduras hierro niqueladas, 69.
8|39343, Victorica y Ospitaleche p. Suc. Luis Puig, Argentina, C, Carnero y ovejas en pie puros de pidigree y gastos, 1,504.
8|39301, Isaac Trapunsky, Argentina, C, Prendedores de fantasía, 9.
8|39176, A. Carlos Mir Casa Rim, Argentina, C, Calcetines algodón, p. hombres, 150.
8|39297, Juan M. González Soc. Ltda., Argentina, C, Guitarras con cuerdas, 7.
8|39042, Carlos Dighiero e Hijos, Argentina, C, Juguetes, 50.
8|38927, Carlos Dighiero e Hijos, Argentina, C, Zoquetes de algodón para niños, 320.
8|39271, C.A U.R.Y.D., Argentina, C, Manguera lino y alg. p. incendios, 117.
8|39250, Enrique Siri, Argentina, C, Género de algodón, p. fajas bebés, 638.
8|39217, Casa Morixe Dell' Acqua y Cía., Argentina, C, Discos para gramófonos, 645.
8|38432, Cecil Comber, Argentina, C, Brochas para afeitar, 81.
8|39303, Pedro Areosa, Argentina, C, Vino tino Champange, 750.
8|38741, Borba y Gómez, Argentina, C, Velos para la cabeza (de rayón), 336.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|39344, Kulla y Cía., Brasil, B, Preservativos, 2.500.
8|39322, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de pino Brasil aserradas en bruto, 14 692.
8|39320, A. Perroni y Cía., Brasil C, Vigas de madera de Lei, etc., 923.
8|39318, A Perroni y Cía., Brasil, C, Vigas de maderas duras, 2.768.
8|39030, Uruguay Internacional Ltda., Brasil, C, Láminas de madera de pino, 2.619.
8|37676, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 6.663.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|39348, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, A, Arts. de vidrio p. bazar, 15.
8|39185, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, C, Lentejas, 2.155.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN DICIEMBRE DE 1944

DENOMINACION	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada 3 1|2 %	2	79.—	79.—	7.144.—	5.643.76
Empréstito de Conversión 1905	1	99.80	99.80	9.325.—	9.306.35
Emp. Int. Frigorífico Nacional 1941	9	99.20	98.70	86.000.—	85.177.—
Deuda Teléfonos del Estado	8	99.20	98.30	18.500.—	18.281.50
Deuda Obras Hidroeléctricas Río Negro	65	99.—	98.60	372.500.—	368.357.80
Bonos Pavim. Ciudades del Interior y Ampliación.	2	100.20	100.20	15.000.—	15.030.—
Deuda Edificios Públicos 1937	1	99.40	99.40	3.500.—	3.479.—
Deuda Obras Públicas 1937	21	99.80	99.50	89.000.—	88.684.30
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie A	11	100.50	100.20	48.700.—	48.873.10
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie B	55	100.—	99.40	215.100.—	214.503.30
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie C	30	99.90	99.20	93.700.—	93.298.30
Deuda Obras Públicas 1940	38	99.80	99.50	272.900.—	271.992.30
Deuda Int. Consolidación 6 % 1941 Serie 1	4	101.50	101.—	22.000.—	22.280.—
Deuda Int. Consolidación 6 % 1941 Serie 2	17	99.50	98.90	149.600.—	148.539.40
Bonos Construc. Aerop. Nal. de Carrasco	2	99.40	99.—	14.000.—	13.900.—
Deuda Interna 1942	23	100.10	99.40	161.100.—	160.929.20
Deuda Interna 1942 Serie 2	17	100.—	99.70	211.700.—	211.653.—
Deuda Obras Públicas 1942	36	99.40	99.—	197.500.—	195.981.—
Deuda Interna 1943	67	99.—	98.50	2.131.400.—	2.108.180.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie B	11	99.80	99.10	39.000.—	38.867.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie C	16	99.90	99.40	59.500.—	59.348.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie D	5	99.50	99.10	39.000.—	38.703.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie E	1	98.80	98.80	1.000.—	988.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie H	1	99.50	99.50	1.000.—	955.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie I	11	99.50	99.—	31.100.—	30.842.30
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie J	7	99.30	98.80	26.700.—	26.439.60
Deuda Int Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie K.	1	99.40	99.40	1.200.—	1.192.80
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie L.	10	99.50	99.—	28.500.—	28.268.—
Deuda Int Conv Cdad Montevideo 1937 Serie M	3	99.40	99.20	7.000.—	6.951.—
Bonos Municipales Saneamiento 1937 5 % Serie 6.	1	99.70	99.70	6.000.—	5.932.—
Bonos Municipales Saneamiento 1937 5 % Serie 7.	2	100.—	99.80	2.000.—	1.998.—
Bonos Municipales Saneamiento 1937 Serie 8	19	100.10	99.30	67.500.—	67.330.50
Bonos Municipales Pavimentación 1937 Serie 5	1	99.90	99.90	4.000.—	3.996.—
Bonos Municipales Pavimentación 1937 Serie 7	4	100.—	99.80	23.000.—	22.956.—
Bonos Municipales Pavimentación 1937 Serie 8	16	99.90	99.40	129.500.—	129.071.50
Bonos Rambla Portuaria	8	99.40	98.70	29.400.—	29.162.30
Bonos Galería Centenario	2	99.—	99.—	3.500.—	3.465.—
Bonos Exp. Ciudad Montevideo 1937	1	99.10	99.10	2.000.—	1.982.—
Bonos Palacio Municipal 1937	11	99.50	99.10	78.000.—	77.514.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	22	99.50	98.80	151.500.—	150.316.10
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	208	102.20	101.20	1.133.700.—	1.153.605.78
Títulos Hipotecarios 5 % Serie B	82	101.80	100.90	456.325.—	462.682.24
Títulos Hipotecarios 5 % Serie C	105	101.50	100.30	446.975.—	451.005.72
Jockey Club Obligaciones 7 %	1	105.50	105.50	1.000.—	1.055.—
F. Parrabère, Oyama S. A. Obligaciones 7 %	1	112.—	112.—	6.000.—	6.720.—
Cooperativa N. de Productores de Leche b. 5 %	17	94.20	93.80	102.100.—	95.810.70
Banco Comercial, Acciones	2	340.—	336.—	4.500.—	15.160.—
Banco de Crédito, Acciones	13	240.—	234.—	25.000.—	59.244.—
Banco Popular del Uruguay, Acciones	8	197.—	197.—	10.000.—	19.700.—
Banco Territorial, Acciones (Preferidas)	1	140.—	140.—	1.000.—	1.400.—
Casa A. Barreiro y Ramos, Acciones	1	167.—	167.—	17.000.—	28.390.—
Fábricas Nacionales de Cerveza, Acciones	22	325.—	297.—	55.600.—	172.854.—
Compañía Salus, Acciones	28	154.—	150.—	72.700.—	109.905.50
Compañía "Primus" del Uruguay, Acciones	26	200.—	199.90	73.800.—	147.599.—
Fábrica Nacional de Papel, Acciones	16	242.—	239.50	54.000.—	130.150.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Acciones	186	292.50	265.50	483.700.—	1.348.379.10
Cristalerías del Uruguay, Acciones	17	320.—	299.—	79.700.—	245.461.50
Vidrierías Unidas, Acciones	1	186.—	186.—	1.000.—	1.860.—
F. Parrabère, Oyama S. A., Acciones	50	238.—	203.—	176.400.—	391.949.—
Frigorífico Modelo, Acciones	73	301.50	277.—	163.800.—	475.367.50
Fábrica U. de Alpargatas, Acciones (Ordinarias)	1	555.—	555.—	2.000.—	11.100.—
Fábrica U. de Alpargatas, Acciones (Preferidas)	4	140.—	135.—	4.000.—	5.460.—
Ferrosmalt S. A. Acciones	14	316.50	308.—	46.500.—	146.044.—
Campomar y Soulas, Acciones	30	381.—	365.—	48.500.—	180.542.50
Frigorífico del Plata, Acciones	12	201.50	185.—	31.400.—	59.610.—
Industria Papelera Uruguaya, Acciones	8	212.—	205.—	11.800.—	24.720.—
Coop. Ind. N. Oxig. Caños Acero, A y B Acciones	25	325.—	300.—	256.000.—	778.800.—
Coop. Ind. N. Oxig. Caños Acero, D Acciones	15	223.—	205.—	44.600.—	95.605.—
Papelera Mercedes, Acciones	4	100.—	100.—	7.600.—	7.600.—
Queserías del Uruguay (Ord.), Acciones	3	175.—	175.—	6.000.—	10.500.—
Vidplan, Acciones	16	254.—	228.—	30.900.—	75.297.—
S. A. Fabril Uruguaya, Acciones	2	240.—	240.—	5.100.—	12.240.—
Fca. Ladrillos Andrés Deus, Acciones	1	210.—	210.—	1.000.—	2.100.—
Cía. Urug. de Navegac. y Transp. Aéreos, Acciones	65	245.—	199.—	226.000.—	520.485.—
Marí y Serra, Acciones	11	130.—	127.—	14.000.—	18.120.—
Elaboradora de Metales, Acciones	22	242.—	233.—	39.500.—	94.170.—
Fábrica Uruguaya Con. Eléctricos Acciones	3	285.—	280.—	13.000.—	36.900.—
	1.656			9.001.269.—	12.208.501.95

(*) Recogido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.